



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
14 de marzo de 2011
Español
Original: ruso

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos combinados tercero y cuarto
de los Estados partes**

Turkmenistán* **

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–16	3
II. Aplicación de las disposiciones de los artículos 1 a 16 de la Convención	17–345	8
Artículo 1. Definición de "discriminación contra la mujer" conforme al artículo 1 de la Convención.....	17–22	8
Artículo 2. Prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	23–56	10
Artículo 3. Promoción y adelanto de la mujer	57–70	18
Artículo 4. Adopción de medidas especiales de carácter temporal	71–84	21
Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios	85–97	23
Artículo 6. Supresión de la explotación y la trata de mujeres	98–137	26
Artículo 7. Participación de la mujer en la vida política y pública	138–148	34
Artículo 8. Participación y representación de la mujer a nivel internacional	149–151	35
Artículo 9. Nacionalidad	152–154	36
Artículo 10. Educación	155–184	36
Artículo 11. Empleo	185–232	41
Artículo 12. Protección de la salud	233–285	48
Artículo 13. Beneficios económicos y sociales	286–305	57
Artículo 14. La mujer rural	306–329	61
Artículo 15. Igualdad ante la ley	330–335	65
Artículo 16. Relaciones matrimoniales y familiares	336–345	65
Anexo		
Datos estadísticos		68

I. Introducción

1. Turkmenistán ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1996 y en 2005 presentó su informe combinado inicial y segundo (CEDAW/C/TKM/1-2), que fue examinado en el 35º período de sesiones del Comité celebrado en mayo de 2006. El presente informe periódico combinado tercero y cuarto de Turkmenistán trata del cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El informe fue preparado de conformidad con la Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2), redactadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El presente informe abarca el período comprendido entre 2006 y 2009.

2. El informe contiene datos sobre las principales medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole, adoptadas durante el período indicado, que guardan relación directa con las disposiciones de la Convención. Además de reflejar los cambios jurídicos, estructurales y políticos ocurridos desde la presentación del último informe, en el presente documento se da respuesta a las observaciones finales (CEDAW/C/TKM/CO/2), formuladas por el Comité durante el examen del informe combinado inicial y segundo de Turkmenistán. En la preparación del presente informe se prestó la debida atención a las recomendaciones generales aprobadas por el Comité.

3. En febrero de 2007 se celebraron por primera vez en Turkmenistán elecciones presidenciales generales, en las que se eligió como Jefe de Estado a Gurbanguly Berdymuhamedov. El Gobierno de Turkmenistán proclamó de inmediato que su prioridad en política exterior era procurar el fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones internacionales, en particular con los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas, y anunció que Turkmenistán cumpliría cabalmente sus compromisos internacionales. En ese contexto, el país acoge con beneplácito el diálogo franco y constructivo con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Desde entonces, el Gobierno ha demostrado consecuentemente su alto sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en todos sus aspectos.

4. En estos momentos, el Gobierno de Turkmenistán, fiel cumplidor de sus obligaciones contraídas a nivel internacional en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, acaba de proclamar que una de sus tareas prioritarias es reafirmar los fundamentos jurídicos del Estado y armonizar la legislación nacional con las normas internacionales universalmente reconocidas. Uno de los aspectos principales de la reforma jurídica que se está llevando a cabo en Turkmenistán es la creación y fortalecimiento de la legislación nacional en correspondencia con las normas internacionales universalmente reconocidas. Durante el período sobre el que se informa, Turkmenistán logró progresos notables en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la Convención, en particular garantizando la protección de la mujer contra todas las formas de discriminación y la igualdad de derechos de la mujer en todas las esferas de la vida. El Gobierno de Turkmenistán reiteró su firme aspiración de asegurar a las mujeres el pleno ejercicio en pie de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, al ratificar el 18 de abril de 2009 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El presente informe se basa fundamentalmente en la documentación presentada por los ministerios, los comités estatales y las administraciones generales de Turkmenistán, cuya responsabilidad es

resolver problemas relacionados con la garantía y el ejercicio de los derechos civiles, incluidos los de la mujer, así como en información recibida de las organizaciones sociales.

5. Durante la preparación del informe, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán, junto con el Representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) celebraron seminarios en Ashgabad y en todos los *velayat* del país para informar a los representantes de los organismos estatales, los órganos de poder local y los gobiernos autónomos, las organizaciones sociales, en particular los centros de información de la Unión de Mujeres de Turkmenistán, sobre la preparación del informe y la labor relativa a la aplicación de las recomendaciones finales. De conformidad con un decreto presidencial de 24 de agosto de 2007, la Comisión Interinstitucional encargada del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos tiene la responsabilidad de garantizar la preparación de los informes nacionales sobre el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos que se han de presentar a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Esta Comisión Interinstitucional es un órgano consultivo permanente encargado de coordinar la actividad de los ministerios, los comités estatales, las administraciones y órganos de poder ejecutivo locales, las empresas, instituciones y organizaciones en relación con el cumplimiento de los compromisos contraídos por Turkmenistán en materia de derecho internacional en la esfera de los derechos humanos.

6. En un decreto presidencial de 24 de agosto de 2007 se ratificó el establecimiento de la susodicha Comisión Interinstitucional y su composición. Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Coordinación de las actividades de los órganos competentes para cumplir los compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos;
- b) Garantía de la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de los acuerdos de derechos humanos que han de presentarse en las organizaciones internacionales correspondientes;
- c) Supervisión de la legislación nacional de Turkmenistán en cuanto a su correspondencia con las normas internacionales de derechos humanos;
- d) Preparación de propuestas para mejorar la legislación de Turkmenistán de acuerdo con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en que Turkmenistán es parte;
- e) Cooperación y colaboración con los órganos del poder de la administración estatales y de las asociaciones públicas de Turkmenistán y las organizaciones internacionales de protección de los derechos humanos.

7. El Gobierno ha tenido en cuenta el diálogo constructivo, celebrado con el Comité en mayo de 2006, así como la recomendación del Comité acerca de la necesidad de establecer un mecanismo de consulta para garantizar una amplia participación de todos los ministerios y de las organizaciones sociales en la preparación del informe. De ahí que la Comisión Interinstitucional esté integrada por representantes de los siguientes órganos: Meylis (Parlamento) de Turkmenistán, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia (Adalat), Ministerio de Economía y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y de la Industria Médica, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Cultura y Radiotelevisión, Ministerio del Interior, Tribunal Supremo, Fiscalía General, Consejo de Asuntos Religiosos adscrito a la Presidencia, Comité Estatal de Estadística, Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia, Instituto del Estado y el Derecho adscrito a la Presidencia, Centro Nacional de Sindicatos de Turkmenistán, Unión de Mujeres de Turkmenistán, Organización de la

Juventud Machtumkuli. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia coordina la actividad de la Comisión.

8. Atendiendo a las recomendaciones del Comité, se divulgó ampliamente entre la opinión pública el contenido del presente informe durante su preparación. El proyecto de informe fue remitido a los ministerios, los comités y departamentos estatales y a las organizaciones sociales, cuyas observaciones y propuestas fueron tenidas en cuenta en la versión definitiva. La Comisión Interinstitucional encargada del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos celebró una ronda de reuniones y consultas interinstitucionales con expertos internacionales y organismos de las Naciones Unidas invitados.

9. En el marco de la ejecución del proyecto conjunto titulado "Fortalecimiento del potencial nacional de Turkmenistán para la promoción y protección de los derechos humanos", preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia organizó y llevó a cabo un ciclo de seminarios sobre metodología de la preparación de los informes nacionales sobre el cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, en los que participaron expertos internacionales en derechos humanos.

10. En el período sobre el que se informa se celebraron varios seminarios de consulta y reuniones de trabajo sobre cuestiones relacionadas con la metodología para la preparación de los informes, la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos para la presentación de informes periódicos, así como para dar a conocer la práctica de los distintos países en la solución de las cuestiones relacionadas con el género, en los que participaron representantes del PNUD, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el UNFPA y la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Durante la preparación del proyecto, la Comisión Interinstitucional aprovechó la asistencia técnica prestada por la Oficina del Representante del UNFPA en Turkmenistán para impartir formación y aumentar el potencial de los miembros del grupo de trabajo de la Comisión Interinstitucional encargada del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos. El informe nacional de Turkmenistán que se está examinando fue preparado de conformidad con los principios establecidos en el documento HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2 (Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos), redactado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

11. De conformidad con el Plan nacional de aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, desde hace algunos años en el sistema de contabilidad y estadísticas de Turkmenistán se ha estado reformando la presentación de informes, que contienen los indicadores desglosados por género. Turkmenistán ha adquirido cierta experiencia en la solución de cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos. Las transformaciones radicales que ha llevado a cabo Turkmenistán independiente en la economía, en la esfera social y otras esferas de la vida del país se han reflejado también en los requisitos del sistema de estadísticas. Al formular sus programas y proyectos económicos y sociales surgió la necesidad de contar con información amplia y fiable sobre la población, a saber, número de habitantes, estructura, distribución, edad, nivel de instrucción, empleo y fuentes de ingresos. La introducción de nuevos indicadores obligó a introducir nuevos métodos para obtener esos datos. El Comité Estatal de Estadística de Turkmenistán clasificó los indicadores existentes y creó un sistema de indicadores estadísticos desglosado por sexo,

para tener en cuenta características nacionales y regionales específicas. Además de los indicadores tradicionales que se utilizan para evaluar la situación (fundamentalmente de la mujer), se introdujeron en el Sistema nuevos indicadores para caracterizar muchos aspectos de la vida cotidiana de hombres y mujeres.

12. Se creó una base de datos desglosada por género, a saber GENSTAT (Turkmenistán y las regiones) y GENSTAT REGION (regiones, provincias, distritos). Esta base de datos creada en el país no tiene parangón en los antiguos países soviéticos ni en la mayoría de los países desarrollados del mundo, según afirmaron expertos internacionales, en particular del UNFPA. Para calcular el desarrollo por sexos actualmente en Turkmenistán se utilizan 1.537 indicadores de 7 aspectos: población, salud, educación física y deportes, educación y ciencias, seguridad social, trabajo y empleo, y hogares. Los datos por regiones corresponden al período 1995-2008, por distritos y ciudades a 2000-2008 (en algunos indicadores desde el año en que se introdujo el desglose del indicador para tener en cuenta las cuestiones de género). La base de datos Genstat Región permite supervisar los indicadores fundamentales de desarrollo por género. Este Sistema se basa en los principios adoptados en la práctica internacional de contabilidad y estadísticas y en las recomendaciones metodológicas y las clasificaciones de las Naciones Unidas, la UNESCO, la OMS y la OIT. Se han introducido indicadores basados en las diferencias de género teniendo en cuenta las propuestas de los ministerios de economía y desarrollo, salud e industria médica, bienestar social, educación y otras administraciones centrales del país.

13. El Comité Estatal de Estadística de Turkmenistán proporciona la información fundamental para las estadísticas de género. Con la asistencia técnica del PNUD, el UNFPA y el UNICEF se llevaron a cabo estudios selectivos de los hogares: Empleo de la población y mercado de trabajo en Turkmenistán; Estudio de la migración de la población en Turkmenistán; Estudio del comportamiento reproductivo y de la actitud de mujeres en edad de procreación; Aspectos del empleo relacionados con el género e ingresos de la población de Turkmenistán; Nivel de información de la población acerca de la interrelación entre la salud reproductiva, las cuestiones relacionadas con el género, y la población y el desarrollo; Estudio de la situación de la mujer y la infancia de Turkmenistán sobre la base de un grupo de indicadores múltiples.

14. Los órganos nacionales de estadísticas llevaron a cabo los proyectos que se indican a continuación y que abarcan una amplia esfera de distintos tipos de actividad socioeconómica, a nivel nacional, regional y provincial (distrito) con el apoyo de las Naciones Unidas:

a) Aumento de los conocimientos acerca de las relaciones entre la población, la salud reproductiva y las cuestiones de género, que se lleva a cabo con el apoyo del UNFPA (2005-2009). El resultado del proyecto es asegurar el aumento de la capacidad nacional de recopilación y procesamiento de datos, el análisis y la elaboración de informes de conformidad con las normas internacionales, especialmente de los indicadores socioeconómicos, demográficos y de desarrollo.

b) Aspectos del empleo y los ingresos de la población relacionados con el género en Turkmenistán, mediante el estudio selectivo de hogares de los Balcanes y Dashoguz, llevado a cabo conjuntamente con el UNFPA en 2005 para analizar la situación existente en materia de empleo e ingresos de la población y determinar las diferencias de género. Los resultados obtenidos en el estudio permitieron determinar la necesidad de realizar determinadas investigaciones sociológicas de las opiniones de la población (miembros de los hogares) en todas las regiones del país por género y de otras cuestiones relacionadas con la población.

c) Nivel de información de la población acerca de las interrelaciones entre la salud reproductiva, las cuestiones de género, y la población y el desarrollo, llevado a cabo

conjuntamente con el UNFPA (2006). El objetivo de este estudio era determinar el nivel de información de la población de Turkmenistán acerca de esas cuestiones; la Encuesta agrupada de indicadores múltiples (2006) se llevó a cabo con la asistencia del UNICEF. Este estudio permitió obtener datos valiosos sobre la situación de la infancia y la mujer en Turkmenistán, lo que en gran medida estuvo determinado por la necesidad de hacer un seguimiento de la consecución de los objetivos y metas establecidos en acuerdos internacionales recientes, como la Declaración del Milenio aprobada por 191 Estados, vale decir todos los Miembros de las Naciones Unidas, en septiembre de 2000, y el Plan de acción Un mundo apropiado para los niños, aprobado por 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación de la infancia, celebrado en mayo de 2002. En un informe reciente, Cuenta atrás hacia 2015, en relación con los ODM 4 y 5, los resultados de la Encuesta MICS-3 permitieron que Turkmenistán ocupara el sexto lugar entre 68 países, que están a punto de lograr los objetivos establecidos para 2015.

15. El Comité Estatal de Estadística, basándose en los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), está creando la base de datos estadísticos "DEVINFO" a nivel nacional y regional, y en 2005 la creó a nivel de distritos (rurales y urbanos). Anualmente se lleva a cabo la labor de actualización de la información relacionada con los indicadores. Los indicadores "DEVINFO" (desde 2008 TURXMENINFO) abarcan siete módulos (población, salud, educación, bienestar social, nivel de vida de la población, economía, delincuencia) y permiten seguir de cerca la consecución de los ODM. En 2007-2009, así como durante el primer semestre de 2010, el Comité Estatal de Estadística celebró cursos prácticos sobre la utilización del programa "DEVINFO" y la creación de bases de datos sobre ODM para especialistas del Comité Estatal de Estadística, directores de centros de estadísticas médicas y especialistas de *gyakimlik* de ciudades, distritos y *velayat*. En la preparación de la lista de indicadores socioeconómicos fundamentales y de indicadores de la población, el Comité Estatal de Estadística examinó, conjuntamente con las organizaciones internacionales, todas las iniciativas internacionales fundamentales basadas en indicadores aprobados en conferencias y entre conferencias en los dos últimos decenios, de resultas de lo cual se seleccionó y fue objeto de un examen de expertos el conjunto de indicadores, que tienen carácter mundial e importancia para Turkmenistán en la consecución de los ODM y de los objetivos de los demás tratados internacionales.

16. En mayo de 2010, el Presidente de Turkmenistán Gurbanguly Berdymuhamedov suscribió el Programa estatal de transición al sistema de estadísticas nacionales basado en las normas internacionales para 2010-2012. Teniendo en cuenta la importancia de evaluar y analizar la influencia de los procesos demográficos en la formulación de una política nacional socioeconómica eficaz, es indispensable garantizar una mayor calidad de los datos estadísticos habida cuenta de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, proclamados por las Naciones Unidas. Habida cuenta de que la mayoría de los indicadores guardan relación con datos de las estadísticas sociales y demográficas, y que el objetivo 3, Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, guarda relación directa con estadísticas de género, se seguirá perfeccionando la metodología para calcularlos tanto a nivel estatal como regional.

II. Aplicación de las disposiciones de los artículos 1 a 16 de la Convención

Artículo 1

Definición de "discriminación contra la mujer" conforme al artículo 1 de la Convención

17. En abril de 2008, por iniciativa del Jefe de Estado se creó la Comisión Constitucional encargada de formular propuestas para perfeccionar la Constitución de Turkmenistán. Las normas aplicadas para redactar la nueva Constitución, aprobada el 26 de septiembre de 2008, están en correspondencia con los principios generalmente aceptados de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se introdujo el principio inherente a todo Estado democrático de la división de poderes en judicial, legislativo y ejecutivo. Se ampliaron los derechos y las libertades de los ciudadanos de Turkmenistán. En aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en las disposiciones de la Constitución por las que se garantiza la igualdad de derechos de los ciudadanos sin distinción alguna, se añadieron en particular el sexo y la raza. En la nueva redacción del artículo 19 de la Constitución de Turkmenistán se garantiza la igualdad de derechos y las libertades fundamentales, así como la igualdad ante la ley de los ciudadanos sin distinción por motivo de nacionalidad, raza, sexo, origen social, patrimonio o cargo de ocupe, lugar de residencia, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas, afiliación o no a un partido político.

18. La Constitución de Turkmenistán se basa en la filosofía de la igualdad y la no discriminación entre la mujer y el hombre. En el artículo 20 se dispone que el hombre y la mujer gocen de igualdad de derechos civiles. La ley prevé sanciones por la violación de la igualdad de derechos por motivo de sexo.

19. El 14 de diciembre de 2007, el Parlamento de Turkmenistán aprobó la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos de la mujer que, en correspondencia con las tradiciones nacionales del pueblo turcomano y los valores humanos se propone la materialización de los principios fundamentales de la política de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos, garantizar el desarrollo multilateral y el adelanto de la mujer y establecer las garantías estatales de la igualdad de derechos y libertades de la mujer y el hombre en las esferas política, económica, social, cultural y otras esferas. Los objetivos y las tareas de la Ley son garantizar derechos y libertades iguales para la mujer y el hombre en las esferas política, económica, social, laboral, cultural y otras esferas, así como en las relaciones en todas las esferas de la vida de la sociedad, incluidas las relaciones familiares. La política estatal de Turkmenistán a favor de la mujer tiene como finalidad:

- a) La garantía legislativa de la igualdad de las mujeres, la prohibición de la discriminación, la restitución de sus derechos en caso de que hayan sido violados de acuerdo con la legislación de Turkmenistán;
- b) La elaboración y aplicación de programas estatales dirigidos específicamente a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres;
- c) El apoyo y la protección a la maternidad y a la infancia;
- d) La contribución al desarrollo armonioso de las mujeres, en particular físico, intelectual, espiritual, cultural y moral;

e) La protección de la sociedad contra la información dirigida a la discriminación de los ciudadanos por motivos de sexo y que fomenta la violencia, la crueldad, la pornografía, las toxicomanía y el alcoholismo;

f) El apoyo a las asociaciones públicas y otras organizaciones, incluidas las internacionales, que despliegan actividades en pro de las mujeres, y la cooperación con estas;

g) El respeto de los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos, así como de los compromisos internacionales de Turkmenistán en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de las mujeres y de la garantía de la igualdad de derechos de las mujeres.

20. De conformidad con las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer contiene una amplia definición de discriminación contra la mujer, que corresponde plenamente con la definición que figura en el artículo 1 de la Convención. Según el artículo 5 de la ley, se prohíbe la discriminación abierta y encubierta contra las mujeres en cualquier ámbito de las actividades humanas. Se entiende por discriminación cualquier diferencia, exclusión o preferencia que limita o niega la igualdad de ambos sexos al ejercicio de los derechos y libertades humanos y civiles en el ámbito político, económico, social y cultural o cualquier otro ámbito. Además, en el artículo 5, se dispone que no se considere discriminación contra la mujer:

a) La protección de las funciones de maternidad;

b) El cumplimiento exclusivamente por hombres del servicio militar en los casos establecidos en la legislación de Turkmenistán;

c) La prohibición de realizar trabajos incluidos en la lista establecida en la legislación de Turkmenistán.

A las personas que hayan permitido la discriminación abierta o encubierta contra las mujeres se exigirán responsabilidades conforme a las normas establecidas por la legislación de Turkmenistán.

21. El Estado garantiza el ejercicio de la igualdad de derechos de las mujeres en la esfera política, socioeconómica, cultural y en otros ámbitos aplicando medidas jurídicas, económicas, organizativas, sociales, informativas y de otra índole de acuerdo con la Constitución, la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer y otros actos jurídicos normativos, así como los principios y normas correspondientes del derecho internacional universalmente reconocidos. En lo que respecta a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas al estatuto jurídico de la Convención en el sistema jurídico interno, cabe señalar que, según el artículo 6 de la Constitución del país, Turkmenistán reconoce la primacía de las normas generalmente reconocidas del derecho internacional. Si en un tratado internacional en el que Turkmenistán sea parte se establecen normas distintas de las previstas en la legislación nacional, se aplicarán las que figuren en el instrumento internacional. Esta norma de la Ley fundamental figura en todas las leyes de Turkmenistán. En los últimos años el país ha estado adoptando y aplicando un conjunto de medidas prácticas de carácter jurídico, económico e institucional en la esfera de la dimensión humana. Para mejorar el procedimiento de examen de las demandas de los ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos de orden público, la aplicación práctica de los principios del estado de derecho y la igualdad de todos ante la ley, el 19 de febrero de 2007 el Presidente de Turkmenistán creó la Comisión Estatal de examen de las demandas de los ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos de orden público, subordinada a la Presidencia. Con esa medida se inició la reforma del sistema de administración de justicia de Turkmenistán.

22. El 28 de noviembre de 2007, Turkmenistán estableció la Comisión Estatal de perfeccionamiento de la legislación nacional de conformidad con las normas de derecho internacional, que opera con carácter permanente. El mandato de la Comisión es supervisar la base legislativa nacional y aplicar las normas de derecho internacional generalmente reconocidas. En la actualidad trabaja activamente en poner en consonancia todo el cuerpo de leyes vigentes con la nueva redacción de la Constitución de Turkmenistán, las normas establecidas en los instrumentos internacionales, así como las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. El proyecto de nueva redacción de la Constitución de Turkmenistán fue objeto de debate a nivel nacional y durante varios meses en la prensa, la radio y la televisión, así como abiertamente en mesas redondas con una amplia representación democrática. En la nueva redacción de la Constitución del país, que tiene en cuenta los intereses de todos los ciudadanos, participaron representantes de todos los sectores de la sociedad turcomana, incluidas las mujeres. Sobre la base de las propuestas recibidas de los ciudadanos, las distintas instituciones, empresas, entidades y organizaciones sociales y políticas relativas al perfeccionamiento de la Ley fundamental, la Comisión Constitucional encargada de formular propuestas para perfeccionar la Constitución de Turkmenistán redactó el texto definitivo de la Constitución de Turkmenistán, que fue aprobada el 26 de septiembre de 2008.

Artículo 2

Prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer

23. Turkmenistán condena cualquier forma de discriminación contra la mujer y aplica una política coherente destinada a prohibir cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo y que atenta contra el reconocimiento, el goce o el ejercicio por las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito. Turkmenistán desde los primeros días de su independencia aplica una política activa de género que tiene como objetivo reforzar la idea de la participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida social. No caben dudas de que el gran reconocimiento social de que goza la mujer guarda relación con los fundamentos democráticos en los que históricamente se ha basado la sociedad turcomana. La situación de la mujer en Turkmenistán tiene como marco la estrategia general y los objetivos prioritarios de la política del Estado, dirigida a hacer realidad el principio de la igualdad de derechos y libertades y la creación de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer de conformidad con lo dispuesto en la Constitución del país y las normas del derecho internacional. El Estado turcomano garantiza la verdadera igualdad de la mujer y fortalece su papel en la vida social y política, apoyándose en el fundamento sólido del derecho nacional e internacional. Reconociendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y en cumplimiento consecuente de sus compromisos internacionales, Turkmenistán se ha adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas la Declaración y la Convención sobre los derechos de la mujer. El Gobierno de Turkmenistán adopta medidas para mejorar la situación social y económica de la mujer en el país encaminadas a la aplicación de mecanismos y medidas de apoyo legislativo, que garantizan la participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida social, la adaptación a las condiciones de mercado, el ejercicio de los derechos y las libertades en pie de igualdad y la creación de oportunidades iguales para mujeres y hombres.

24. Las distintas formas de seguridad social permiten a la mujer combinar de manera integral sus intereses familiares y sus responsabilidades profesionales, cumplir satisfactoriamente su función en la crianza de sus hijos y participar activamente en la vida pública y social del país. Las mujeres turcomanas gozan de igualdad de derechos y son

membros socialmente activos, que tienen una amplia representación en todos los sectores de la economía y en la vida política y social del país. De conformidad con los compromisos fundamentales dimanantes del hecho de haber ratificado la Convención, Turkmenistán aplica medidas legales, judiciales y administrativas que prohíben y excluyen todas las manifestaciones de discriminación contra la mujer y garantizan su igualdad ante la ley sin distinción de ningún tipo por motivo de sexo. Todas las normas constitucionales relacionadas con los derechos humanos y las libertades están garantizadas para todos los ciudadanos del país sin distinción alguna por motivo de sexo (arts. 30, 33, 38 y 89). Al adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos fundamentales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Turkmenistán es plenamente consciente de su obligación de condenar, prevenir, reprimir y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y cumple estrictamente este compromiso.

25. En Turkmenistán la ley prohíbe y castiga la difusión de ideas e información basadas en la discriminación de la mujer, su desigualdad respecto del hombre, la sumisión y degradación de su dignidad humana y de su papel en la sociedad. Se han establecido medidas legislativas generales y especiales y de otra índole por las que se prohíbe la discriminación contra la mujer. La violación directa o indirecta y la limitación de los derechos humanos y las libertades civiles por motivo de sexo es un delito penal punible previsto en el artículo 145 del Código Penal vigente en Turkmenistán (14 de mayo de 2010). Cuando un acto discriminatorio contra la mujer conlleva tales consecuencias, la persona declarada culpable por el tribunal podrá incurrir en una pena de privación de libertad. Los ciudadanos turcomanos, mayores de 18 años tienen derecho a prestar servicios en la administración pública sobre la base de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de servicio en los órganos de administración pública (12 de junio de 1997), independientemente de su origen o situación social, su raza o nacionalidad, sexo, actitud ante la religión o convicciones políticas. Según el Código del Trabajo (18 de abril de 2009.), se prohíbe restringir los derechos laborales u obtener cualquier tipo de ventaja al ejercerlos sin distinción por motivo de nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica o cargo, lugar de residencia, idioma, edad, actitud ante la religión, convicciones políticas, afiliación o no a partidos, así como cualquier otra característica que no guarde relación con la calidad o los resultados del trabajo de los trabajadores. Las diferencias en la esfera del trabajo, están condicionadas por los requisitos establecidos para determinados tipos de trabajo o por el interés especial del Estado acerca de las personas que necesitan una mayor protección social y jurídica (mujeres, adolescentes y discapacitados), establecidas por la legislación de Turkmenistán y no constituyen discriminación. Las personas que consideren que han sido objeto de discriminación en la esfera del trabajo, tienen derecho a presentar una demanda ante los tribunales (artículo 7 del Código del Trabajo).

26. La ley prohíbe negarse a contratar a una mujer y a reducir su remuneración por motivo de embarazo o por tener hijos menores de 3 años (menores de 16 años si son discapacitados), o a una mujer que viva sola y tenga hijos menores de 14 años. Al negarse a contratar a esta categoría de mujeres, el empleador está obligado a comunicarle por escrito los motivos para negarse. Esta negativa se puede apelar ante los tribunales (artículo 241 del Código del Trabajo). En Turkmenistán, se considera delito que conlleva responsabilidad penal el negarse sin razones fundadas a contratar a una mujer embarazada, así como el despido infundado de una mujer por esa misma causa (artículo 152 del Código Penal). Está prohibido que un empleador despida a una mujer embarazada o a una mujer que tenga hijos menores de 3 años (menores de 16 años si son discapacitados), o a una madre soltera por tener un hijo menor de 14 años de edad (párrafo 3 del artículo 241 del Código del Trabajo).

27. En la Constitución y las leyes del país se garantiza a todos los ciudadanos sin distinción por motivo de sexo la protección jurídica, incluida la judicial, de sus derechos contra todas las manifestaciones de discriminación. Conforme al artículo 43 de la

Constitución de Turkmenistán se garantiza a los ciudadanos la protección judicial de su honor y su dignidad, los derechos del hombre y del ciudadano y libertades personales y políticas, previstos en la Constitución y las leyes. Los ciudadanos tienen derecho de apelar ante un tribunal de las decisiones y actos de los órganos estatales, las organizaciones sociales y las autoridades.

28. Todos los ciudadanos sin distinción por motivo de sexo tienen derecho a exigir a los tribunales la compensación por los daños y perjuicios materiales y morales sufridos como consecuencia de las actuaciones ilegales de los órganos del Estado, de otras organizaciones, de sus empleados o de particulares (artículo 44 de la Constitución).

29. De conformidad con la Constitución de Turkmenistán, el poder judicial compete solamente a los tribunales. El Tribunal Supremo y los demás tribunales establecidos por ley ejercen el poder judicial en el país. El poder judicial está llamado a proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y la sociedad consagrados en la ley (artículos 99 y 100 de la Constitución). La administración de justicia se materializa sobre la base de la igualdad y la controversia entre las partes. Las partes tienen derecho a apelar de los fallos, veredictos y otras decisiones de los tribunales de Turkmenistán (artículo 107 de la Constitución). Todas las personas que viven en Turkmenistán son iguales ante los tribunales cuando se examinan sus causas y tienen derecho a un fallo imparcial y público. El derecho a contar con asistencia letrada profesional es válido en todas las etapas del proceso judicial. Los abogados y otros especialistas y organizaciones prestan asistencia letrada a los ciudadanos y a las organizaciones (artículo 108 de la Constitución).

30. La justicia en Turkmenistán, según el artículo 5 de la Ley de tribunales (15 de agosto de 2009), se administra sobre la base de la igualdad de derechos y libertades y la controversia de las partes, y sobre la base de la igualdad ante la ley y los tribunales, sin distinción por motivo de nacionalidad, raza, sexo, origen social, situación económica y cargo que se ocupe, lugar de residencia, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas, afiliación o no a partidos políticos, o cualesquiera otras circunstancias, no previstas en las leyes de Turkmenistán.

31. El 10 de mayo de 2010, el Parlamento del país aprobó la Ley de la abogacía y el ejercicio profesional de la abogacía en Turkmenistán. Según el artículo 4 de esta ley, el Estado garantiza que todos reciban la asistencia letrada profesional necesaria. El Estado garantiza la igualdad de derechos de todas las personas físicas y jurídicas en el territorio de Turkmenistán para la obtención de asistencia letrada, la información sobre su carácter y el procedimiento para obtenerla. El Estado garantiza la prestación de asistencia letrada gratuita para la defensa de los derechos de determinadas personas físicas en los casos previstos por la ley.

32. En el territorio de Turkmenistán funcionan 51 bufetes que prestan asistencia letrada a la población, de ellos 22 dirigidos por mujeres y 29 por hombres.

33. La protección judicial del derecho a ser propietario y a poseer otros bienes, del honor, la dignidad y la reputación de todos los ciudadanos está garantizada sin distinción por motivo de sexo (artículos 15 y 16 del Código Civil de Turkmenistán).

34. La legislación penal de Turkmenistán se basa en el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. La legislación penal está en conformidad con las normas internacionales generalmente aceptadas y no contiene normas ni disposición alguna que discriminen contra la mujer. El Código Penal reconoce a las mujeres determinadas circunstancias atenuantes respecto a los hombres, por ejemplo, el embarazo, la existencia de una familia numerosa o de hijos de corta edad (artículos 7 y 78 del Código Penal). Todos los años, con ocasión de la "Noche del gran perdón", que para los turcomanos es sagrada, el

Presidente indulta a condenados. En virtud de ese acto humanitario, prácticamente todas las mujeres que guardan prisión son puestas en libertad antes de haber cumplido su condena.

35. Los ciudadanos extranjeros, los refugiados y los apátridas de ambos sexos gozan de los mismos derechos y libertades que los ciudadanos turcomanos. Para la defensa de sus derechos a poseer bienes materiales y personales tienen garantizado el acceso a la justicia (artículo 8 de la Constitución de Turkmenistán, artículo 3 de la Ley de refugiados de 12 de julio de 1997).

36. Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley sobre el estatuto de los extranjeros en Turkmenistán (8 de octubre de 1993), los extranjeros que viven en Turkmenistán tienen derecho a acudir ante los tribunales y demás órganos estatales, así como a las representaciones diplomáticas y consulares de sus países para que defiendan sus derechos civiles, sus derechos a ser propietarios y demás derechos. Los extranjeros gozan de los mismos derechos que los ciudadanos de Turkmenistán en los procedimientos judiciales.

37. Con miras al desarrollo del derecho constitucional en materia de defensa de los intereses y derechos de la mujer, el 6 de febrero de 1998 Turkmenistán aprobó y puso en vigor una ley que permite denunciar ante los tribunales los actos cometidos por organismos estatales, las organizaciones sociales, los órganos autónomos locales y los funcionarios que violen los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos. De conformidad con esa ley, cualquier ciudadano o ciudadana cuyos derechos constitucionales hayan sido violados, vulnerados o restringidos podrá denunciarlo ante los tribunales. Si el recurso que se presente es conforme al derecho, tendrá que ser examinado. Está prohibido rechazarlo (artículos 2 y 5 de la ley).

38. Un medio importante para el ejercicio y la protección de los derechos de la mujer es la Ley de denuncias de los ciudadanos y el procedimiento para examinarlas, de 14 de enero de 1999. Los ciudadanos tienen derecho a presentar verbalmente o por escrito una demanda ante los órganos, entidades, organizaciones o funcionarios que tienen competencia para resolver las cuestiones que surjan. En virtud del artículo 4 de la ley, está prohibido negarse a aceptar o a examinar una demanda debido al sexo del demandante. Los órganos, las entidades, las organizaciones o los funcionarios en cuestión tendrán que examinar rápida, objetiva y cabalmente la demanda y, si esta está fundada, restablecer los derechos de los ciudadanos o eliminar los obstáculos que impiden su realización (artículo 11 de la ley).

39. La Constitución y el Código del Matrimonio y la Familia establecen garantías jurídicas sobre la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en las relaciones matrimoniales. Una mujer y un hombre pueden contraer matrimonio y crear una familia por consentimiento mutuo. Los cónyuges tienen los mismos derechos en el marco de la familia (artículo 27 de la Constitución). Los matrimonios celebrados mediante coacción o por medios fraudulentos se considerarán nulos y sin valor (artículo 48 del Código). Los cónyuges tienen los mismos derechos sobre la propiedad, aun cuando uno de ellos se haya ocupado del hogar y del cuidado de los hijos o no haya tenido, por otras razones válidas, ingresos independientes (artículo 21 del Código del Matrimonio y la Familia). El marido no puede solicitar la disolución del matrimonio durante el embarazo de su esposa ni durante el año siguiente al nacimiento del niño (artículo 33 Código del Matrimonio y la Familia). Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a contraer matrimonio con ciudadanos extranjeros o apátridas (artículo 14 del Código del Matrimonio y la Familia).

40. La actividad de los órganos del Estado y de las instituciones públicas de Turkmenistán se basa en la Constitución, las leyes y los instrumentos normativos, por los que se prohíben las manifestaciones de discriminación de cualquier tipo contra la mujer. La primacía del derecho es el principio constitucional que rige el funcionamiento del poder estatal en Turkmenistán. De conformidad con el artículo 5 de la Constitución, el Estado,

todos sus órganos y sus funcionarios tienen la obligación de respetar la ley y el orden constitucional. Los actos jurídicos de los órganos del Estado se ponen en conocimiento de la población mediante su publicación o por otros medios. Los actos jurídicos que afectan a los derechos y libertades de los ciudadanos y no se hacen públicos se consideran nulos desde el momento de su adopción.

41. Según el artículo 5 de la Constitución de Turkmenistán, las leyes y otros instrumentos que contravengan la Constitución, carecen de valor jurídico. De conformidad con la Ley de instrumentos jurídicos normativos (7 de diciembre de 2005), solo las leyes regulan los derechos fundamentales, las libertades y los deberes del ciudadano y los medios para protegerlos y garantizarlos. Según el artículo 31 de la ley, todas las directrices e instrumentos normativos de los ministerios y otros organismos centrales de gobierno de Turkmenistán, de los *jyakim* de los *velayat* y del *jyakim* de la ciudad de Ashgabad tienen que ser registrados obligatoriamente en el Ministerio de Justicia de Turkmenistán, tras lo cual se comprueba que estén en consonancia con la Constitución y las leyes del país. Este procedimiento excluye la posibilidad de que entren en vigor normas y procedimientos que contengan disposiciones discriminatorias contra la mujer. Los instrumentos normativos de los ministerios y otros organismos centrales de gobierno, de los *jyakim* de los *velayat* y del *jyakim* de la ciudad de Ashgabad, que les asignan un número de registro oficial, entran en vigor a partir de su publicación oficial o cuando se dan a conocer públicamente por otros medios, si en esos instrumentos no se establece otro procedimiento para ponerlo en vigor. Los derechos, libertades y obligaciones de los ciudadanos, y las modalidades para su defensa y aplicación, se rigen exclusivamente por las leyes (Ley relativa a los instrumentos jurídicos normativos, de 18 de junio de 1996). Los instrumentos normativos adoptados por los ministerios y otros órganos centrales de la administración del Estado deben inscribirse en el registro del Ministerio de Justicia (artículo 30 de la Ley relativa a los instrumentos jurídicos normativos), que comprueba que son conformes a la Constitución y a la legislación del país. Este procedimiento excluye la posibilidad de que entre en vigor un acto normativo que prevea medidas discriminatorias contra la mujer. Con arreglo al artículo 5 de la Constitución, los derechos y otros actos normativos contrarios a la Constitución carecen en absoluto de validez jurídica.

42. Las actividades de los órganos judiciales de Turkmenistán constituyen una importante garantía que impide la adopción de medidas discriminatorias contra la mujer por parte de los órganos de dirección del Estado. Esos órganos ejercen en nombre del Estado la vigilancia del cumplimiento estricto y uniforme en el territorio nacional de las leyes del país y los decretos presidenciales por parte de los órganos de dirección del Estado, las administraciones autónomas locales, los encargados de la actividad productiva, las organizaciones e instituciones, las organizaciones sociales, las autoridades y los ciudadanos (artículo 110 de la Constitución). Los órganos judiciales se encargan de supervisar la legalidad de las actividades de los organismos estatales y las organizaciones, y de que los instrumentos jurídicos que emitan concuerden con las leyes del país (artículos 1 y 3 de la Ley de la Fiscalía de Turkmenistán (15 de agosto de 2009)).

43. En el cumplimiento de sus responsabilidades, los funcionarios de la Fiscalía se aseguran de que el Estado respete los derechos humanos y las libertades civiles garantizadas a los ciudadanos sin distinción por motivo de nacionalidad, raza, sexo, origen, situación social o cargo, lugar de residencia, idioma, actitud ante la religión, convicciones religiosas, afiliación o no a partidos. Solo se podrán limitar los derechos y las libertades de los ciudadanos en las condiciones y por las causas previstas en la ley. Se prohíbe divulgar información sobre la vida privada del ciudadano y que difame sobre su honor, dignidad o pueda poner en peligro sus derechos e intereses legítimos, excepto en los casos previstos en las leyes de Turkmenistán (artículo 7 de la ley).

44. Si observa que una disposición jurídica o un acto cometido por un funcionario no concuerda con la ley y vulnera o limita los derechos de las mujeres, el Fiscal podrá:

- a) Objetar los instrumentos jurídicos y los actos de los funcionarios que contravengan las leyes de Turkmenistán;
- b) Emitir una instrucción para que se eliminen las violaciones manifiestas de las leyes de Turkmenistán;
- c) Incoar un procedimiento penal, imponer una sanción disciplinaria o adoptar medidas administrativas;
- d) Conforme a los motivos y el procedimiento previstos en la legislación, acudir ante los tribunales para la defensa de los derechos y los intereses legítimos del ciudadano y el Estado, las empresas, las organizaciones e instituciones;
- e) Inculcar en los órganos de dirección y los dirigentes de empresas, instituciones y organizaciones, que cometan violaciones de la legislación nacional o en los órganos de instancia superior la idea de la eliminación de las violaciones de la ley, las causas y las condiciones que contribuyan a lograrlo;
- f) Conforme al procedimiento establecido en la legislación de Turkmenistán, adoptar medidas para exigir responsabilidades a los funcionarios culpables de violar los derechos y las libertades de los ciudadanos, los intereses legítimos de las empresas, instituciones y organizaciones (artículo 38 de la ley).

45. La actividad de los sindicatos también constituye una garantía que impide la discriminación contra la mujer. En su calidad de asociaciones públicas independientes, los sindicatos defienden los derechos económicos y sociales, laborales y de otra índole y los intereses de sus miembros. Los sindicatos tienen facultades para solicitar la anulación o la suspensión de las decisiones adoptadas por la dirección de las empresas que limiten los derechos y los intereses de los ciudadanos y que contravengan las leyes de Turkmenistán (artículo 14 del Estatuto de los Sindicatos de Turkmenistán).

46. Al 1º de enero de 2010, había 6.672 organizaciones sindicales miembros de la Central Nacional de Sindicatos de Turkmenistán, con 1.076.712 afiliados, de los cuales 45,8% (492.726 personas) eran mujeres; 30,5% menores de 30 años (328.852 personas, incluidas las jóvenes); 30,1% (324.168 personas) obreros; 1.460 empresarios, de ellos 590 mujeres; 37,2% (400.324 personas) trabajadores agrícolas, de ellos 34,2% (367.620 personas) arrendatarios, 12% (44.114 personas) de los cuales son mujeres.

47. La Unión de Mujeres de Turkmenistán, que está representada en todos los centros administrativos, en las ciudades y los pueblos, en las instituciones de enseñanza y en las empresas del país, contribuye asimismo a la defensa de los derechos de la mujer.

48. La política del Estado con respecto a las relaciones entre ambos sexos garantiza la igualdad de la mujer, su acceso a la educación y a la vida pública en condiciones de igualdad, las mismas posibilidades que tienen los hombres por lo que respecta a las actividades prácticas y a la participación en la gestión de los asuntos de la sociedad y del Estado. Las costumbres del pueblo turcomano excluyen la opresión de la mujer y su desigualdad en la familia o en la sociedad. La política coherente del país en favor del renacimiento de los fundamentos espirituales y morales de la nación desempeñan un importantísimo papel a ese respecto y en lo que se refiere al goce por la mujer de una alta condición social en el país. Esa política mejora la situación de la mujer y excluye cualquier actitud de desprecio o discriminación con respecto a ella.

49. En el Código de la Seguridad Social (17 de marzo de 2007) se prevén distintos tipos de medios para que la mujer ejerza plenamente sus derechos en la sociedad. Se trata de prestaciones estatales por embarazo y parto (capítulo XV del Código), prestaciones sociales

por el nacimiento de un hijo (capítulo XVI del Código) y prestaciones por el cuidado del hijo (capítulo XVII del Código).

50. La Ley de educación (15 de agosto de 2009) establece las garantías estatales de los derechos civiles en la esfera de la educación. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen garantizada la posibilidad de obtener una educación sin distinción por motivo de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen social, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones políticas, edad, estado de salud, situación social o cargo.

51. El Meylis (Parlamento) de Turkmenistán aprobó un conjunto de leyes, que incluyen normas codificadas conforme a los instrumentos internacionales de los que es parte Turkmenistán:

- Ley de protección de la salud de los ciudadanos (25 de octubre de 2005);
- Código de la Seguridad Social de Turkmenistán (17 de marzo de 2007);
- Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer (14 de diciembre de 2007);
- Ley de lucha contra la trata de personas (14 de diciembre de 2007);
- Código del Trabajo (18 de abril de 2009);
- Código de Procedimiento Penal (18 de abril de 2009);
- Ley de defensa y promoción de la lactancia materna y los requisitos para los productos de alimentación infantil (18 de abril de 2009);
- Ley de calidad y seguridad de los productos alimenticios (18 de abril de 2009);
- Ley de los tribunales (15 de agosto de 2009);
- Ley de la Fiscalía (15 de agosto de 2009);
- Ley de apoyo estatal a las empresas pequeñas y medianas (15 de agosto de 2009);
- Ley de educación (15 de agosto de 2009);
- El Código Penal de Turkmenistán (nueva redacción) (10 de mayo de 2010);
- Ley de la abogacía y de su ejercicio (10 de mayo de 2010) y otras.

52. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán y el Centro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) organizan y celebran sistemáticamente ciclos de capacitación para los trabajadores de los órganos judiciales de todos los *velayat* (provincias) del país y de Ashgabad. Se celebraron cursillos de capacitación con los temas siguientes: Aplicación de las normas de derecho internacional en materia de derechos humanos en el sistema legal del país (2007), Las normas internacionales de derechos humanos en la administración de justicia (2008) y Normas de derecho internacional sobre la administración de justicia penal (2009).

53. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos, conjuntamente con el Gobierno y el Representante del UNFPA en Turkmenistán, impartió un curso de capacitación en 2007 titulado El Género y la CEDAW para representantes de los órganos autónomos locales (*archin*, *subarchin*, miembros de los *guenguesh*, los *velayat* y los *jalk maslajati* de distrito). En el marco de esa capacitación se esclarecieron temas especiales dedicados a los medios para adaptarse a las condiciones de mercado, se propuso a mujeres para ocupar vacantes en los órganos representativos de poder y se les prestó apoyo durante las elecciones a esos órganos. Se dio a conocer a los participantes en el curso

los principios y las disposiciones fundamentales de derecho internacional que protege los derechos y las libertades de las mujeres, así como las normas y disposiciones de la legislación nacional de Turkmenistán, que regulan las cuestiones relacionadas con la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en la vida política y social.

54. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán y el Representante del UNFPA en Turkmenistán, llevaron a cabo seminarios para los representantes de los órganos de orden público, de los gobiernos autónomos locales y de las organizaciones sociales sobre los siguientes temas:

a) Aplicación práctica de la Ley de garantías constitucionales de la igualdad de derechos de la mujer y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (2008);

b) Información sobre la situación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y sobre las observaciones finales del Comité (2009);

c) Aumento del nivel de información sobre el papel de la mujer en la sociedad, la introducción de los derechos reproductivos y la igualdad entre los sexos en el marco del 15º aniversario de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (2010).

55. Actualmente, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán, con el fin de seguir fortaleciendo el diálogo constructivo sobre la protección de los derechos humanos, lleva a cabo un proyecto conjunto con la Comisión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el PNUD titulado Fortalecimiento del potencial de Turkmenistán para la promoción y protección de los derechos humanos, por iniciativa del Gobierno de Turkmenistán. Este proyecto a largo plazo comenzó a ejecutarse el 2 de octubre de 2009 y durará hasta 2012. En el marco de ese proyecto se prevé mantener el diálogo constructivo entre las instituciones estatales y las organizaciones internacionales sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Entre las tareas interrelacionadas del proyecto se propone lograr lo siguiente:

a) Mantenimiento de un diálogo constructivo entre los organismos estatales y las organizaciones internacionales sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos;

b) Establecimiento de contactos internacionales, estudio de la experiencia positiva adquirida en otros países;

c) Creación en el país de una base (informativa) de consulta sobre derechos humanos en el idioma oficial y preparación de especialistas locales;

d) Ampliación del nivel de información de los representantes de organismos estatales y de la población civil mediante la difusión de información nacional e internacional de carácter jurídico sobre los derechos humanos, celebración de foros internacionales y cursos de capacitación.

56. En el marco de la ejecución del proyecto conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos organizó y llevó a cabo un ciclo de seminarios:

a) Para representantes de los órganos de orden público (jueces, fiscales, investigadores, abogados, oficiales de la policía) para informar sobre las normas internacionales en materia de derechos humanos en todos los *velayat* y en Ashgabad, en los que se dieron a conocer las normas internacionales y los mecanismos de protección de los derechos humanos y las organizaciones internacionales, cuya labor guarda relación con la

protección de los derechos humanos, y la experiencia práctica de la actividad de las distintas instituciones de otros países (7 a 29 de junio de 2010);

b) Para representantes de departamentos de educación, salud y bienestar social de los *jyakimlik* de los *velayat* y los distritos, así como Ashgabad y representantes de la Unión de Mujeres de Turkmenistán, la Unión de la Juventud Machtumkuli, el Centro Nacional de Sindicatos de Turkmenistán y los órganos de orden público a fin de aumentar el nivel de información acerca del funcionamiento de los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, la preparación de informes nacionales de Turkmenistán sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención en la esfera de los derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las medidas ulteriores a nivel nacional (16 a 29 de agosto de 2010).

En los seminarios participaron expertos y especialistas internacionales en la esfera de los derechos humanos de otros países y expertos nacionales.

Artículo 3

Promoción y adelanto de la mujer

57. Turkmenistán lleva a la práctica consecuentemente las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la estrategia de la Plataforma de Acción de Beijing, y garantiza que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos humanos y gocen de las libertades fundamentales sobre la base de la igualdad con el hombre. La finalidad de la política que aplica el país en cuestiones de género desde los primeros días en que adquirió su independencia, es la elaboración de medidas de apoyo político, internacional, económico, social, institucional y legislativo, que garanticen la participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida social, facilitar la materialización del principio constitucional de la igualdad de derechos del hombre y la mujer y la creación de iguales oportunidades para ambos.

58. Con el fin de alcanzar los objetivos de la Declaración del Milenio y de la Plataforma de Acción de Beijing, Turkmenistán elaboró un Plan de acción nacional para 2005-2010, en el que se definen la estrategia general y las prioridades de la política oficial en relación con la mujer. El objetivo del Plan de acción nacional es llevar a la práctica el principio de la igualdad de derechos y libertades, la creación de nuevas oportunidades para la mujer y el hombre en consonancia con la Constitución de Turkmenistán, el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado y la aplicación de las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), teniendo en cuenta la situación socioeconómica real del país. Las prioridades establecidas en el Plan de acción nacional para 2005-2010 son: la constante integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico y cultural de Turkmenistán; el ascenso de la mujer en los órganos de poder estatal y en puestos de dirección y en el proceso de formulación y adopción de decisiones administrativas; la mujer y la economía; la mujer y los medios de comunicación; la mujer y la ecología; la educación y la formación profesional de la mujer; los derechos de la mujer; la mujer y la salud. El Plan de acción nacional para garantizar la igualdad de derechos de la mujer fue preparado por representantes del Parlamento, de los ministerios y administraciones y de las organizaciones sociales.

59. Para la ejecución del Plan de acción nacional, en la Unión de Mujeres de Turkmenistán se creó un Consejo Interinstitucional integrado por representantes del Parlamento y de entidades estatales y sociales. El Consejo Interinstitucional desempeña la función de coordinación en la ejecución del Plan de acción nacional. Los miembros del Consejo Interinstitucional supervisan la ejecución del Plan de acción nacional tanto en la

capital como en los *velayat* y distritos del país. Periódicamente se llevan a cabo consultas, mesas redondas y cursos de capacitación. En las reuniones del Consejo Interinstitucional, que se llevan a cabo periódicamente, se examinan los resultados positivos logrados en la ejecución del Plan de acción nacional y se determinan las tareas y las vías de solución en perspectiva.

60. Las normas internacionales conceptuales en materia de derechos humanos y libertades y la prioridad atribuida a los derechos de la mujer quedaron plasmadas de manera concreta en la Constitución y en las leyes del país. En su afán indeclinable de cumplir sus compromisos internacionales y reconociendo las normas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Turkmenistán se ha adherido a los principales tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración y la Convención sobre los derechos de la mujer, además del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Convenio N° 100 de la OIT (1951) sobre la igualdad de remuneración y el Convenio N° 111 (1958) sobre la discriminación (empleo y ocupación), Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y otros. El 4 de septiembre de 2008, el Meylis de Turkmenistán ratificó la Convención sobre los Derechos de los Discapacitados y el 18 de abril de 2009, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

61. La dirección y reglamentación estatal en la esfera de la igualdad de derechos de la mujer compete al Gabinete de Ministros de Turkmenistán, el cual, entre otras cosas, formula y aprueba programas estatales destinados al desarrollo social, económico y cultural, lo que incluye las cuestiones de la promoción y protección de la maternidad y la infancia, la garantía permanente de los derechos de la mujer, la mejora de su condición jurídica en la sociedad, así como la garantía de su cumplimiento.

62. El Programa Estatal de Salud (1995), el Programa nacional estratégico de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020, el Programa nacional del Presidente de Turkmenistán de transformación de las condiciones sociales y de vida de la población en las aldeas y el Programa nacional de desarrollo socioeconómico de Turkmenistán para 2011-2030, el Concepto de desarrollo socioeconómico de los *velayat* y Ashgabad hasta 2012 y otros programas sociales del país contribuyen a la igualdad de acceso para la solución de los problemas de la promoción y protección de la maternidad y la infancia. Las cuestiones relativas al desarrollo de los procesos democráticos y a la protección de los derechos humanos forman parte de las atribuciones del Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán. Su actividad tiene por objeto la ejecución de programas conceptuales para la transformación democrática de Turkmenistán, el constante fortalecimiento del sistema estatal del país, el perfeccionamiento del sistema jurídico, la protección de los derechos de los ciudadanos y el desarrollo de la sociedad civil. La actividad del Instituto tiene el carácter de ciencias aplicadas. El perfeccionamiento científico que se lleva a cabo en el Instituto tiene un sentido práctico orientado a la formulación de recomendaciones concretas para la puesta en marcha de iniciativas del Jefe de Estado en la esfera de los derechos humanos y la constante profundización de las transformaciones democráticas, que marchan con gran dinamismo en Turkmenistán. Muchas de las recomendaciones y propuestas del Instituto se han llevado a la práctica en la construcción legal del Estado. En la actividad del instituto, una de las posiciones principales la ocupa el grupo jurídico, que incluye la supervisión de la legislación vigente de Turkmenistán y de los instrumentos

internacionales, la preparación de propuestas y recomendaciones para los órganos estatales de Turkmenistán en relación con cuestiones de la reglamentación jurídica de las relaciones establecidas en las distintas esferas de la vida social y la participación directa en la formulación de proyectos de ley. Una subdivisión especial del Instituto se encarga de la admisión y el examen de las comunicaciones de los ciudadanos, las generaliza y analiza, y también se ocupa de la preparación de propuestas que se presentan al Gobierno de Turkmenistán. La información analítica preparada sobre la base del análisis llevado a cabo se remite a los ministerios, administraciones e instituciones correspondientes de Turkmenistán para que se eliminen las causas y las condiciones que contribuyen a las violaciones de los derechos de los ciudadanos.

63. Con miras a aumentar el nivel de información de la población, los organismos estatales y las organizaciones sociales llevan a cabo con carácter permanente una labor de información sobre la problemática de género. El Parlamento del país ha celebrado debates, mesas redondas, encuentros de trabajo de alto nivel sobre cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos.

64. En agosto de 2009 se celebró un seminario organizado por el Centro de la OSCE en Ashgabad, dedicado a cuestiones de la prevención y la lucha contra la trata de personas. Más de 45 representantes de distintas instituciones de Turkmenistán, así como de organizaciones internacionales y embajadas, que participaron en ese seminario, subrayaron la importante función del intercambio de experiencias a nivel internacional sobre cuestiones de la lucha contra las distintas formas de trata de personas, en particular con fines de explotación sexual y laboral. Por otra parte, los participantes en el seminario se familiarizaron con las normas internacionales y las leyes de Turkmenistán sobre la lucha contra la trata de personas, el Plan de acción de la OSCE y las normas de las Naciones Unidas en esta esfera.

65. En octubre de 2009 se celebró en Ashgabad un seminario organizado por el Centro de la OSCE, en colaboración con el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia. En el seminario se examinaron los instrumentos jurídicos internacionales, en los que se garantizan y protegen la igualdad entre los sexos, las cuestiones del perfeccionamiento de la legislación nacional, teniendo en cuenta los aspectos de género, así como los mecanismos de aplicación de la ley y el mantenimiento de la vigilancia.

66. El Parlamento de Turkmenistán, en colaboración con el Centro de la OSCE en Ashgabad organizó el 10 de diciembre de 2009 un seminario en el marco de la prestación de apoyo a la participación de la mujer en la vida social. Participaron en el seminario 25 mujeres, entre ellas parlamentarias de países de los Balcanes Occidentales y de Asia Central y representantes del Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán, de la Unión de Mujeres de Turkmenistán, de los órganos de poder local, las organizaciones sociales y la juventud estudiantil. Se examinó la importante función de la participación de la mujer en la vida social y política, en particular la formulación y aplicación de la legislación. Además, se llevó a cabo un intercambio de opiniones sobre cuestiones de la promoción de la igualdad entre los sexos y del aumento del papel de la mujer en el proceso de adopción de decisiones.

67. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán y el Fondo de Población de las Naciones Unidas organizó y llevó a cabo en Turkmenistán los días 13 y 14 de abril de 2009 una conferencia internacional con el tema: Normas internacionales para formular la política sobre el género. En esa conferencia, en la que participaron más de cien representantes de gobiernos, parlamentarios, organizaciones sociales, organizaciones internacionales, expertos en cuestiones de género de los países de

la CEI y Turquía, se llevó a cabo un intercambio interactivo de experiencias, información, conocimientos y prácticas positivas en la esfera de la igualdad entre los sexos y la ampliación de los derechos y las oportunidades de la mujer para el ejercicio de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Programa de acción de la Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo. En la conferencia se analizaron los éxitos y las dificultades con que se tropieza durante la formulación y aplicación de las leyes que tienen en cuenta las características específicas de cada sexo y la salud reproductiva, así como algunas otras cuestiones importantes relacionadas con el género.

68. El 30 de septiembre de 2009, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Representante Permanente del PNUD en Turkmenistán organizó y celebró una conferencia internacional dedicada al 30º aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la labor de la conferencia participaron diputados del Parlamento, representantes de algunos ministerios y administraciones y de organizaciones sociales de Turkmenistán, misiones diplomáticas acreditadas en el país, oficinas locales de los principales organismos de las Naciones Unidas, así como profesores y estudiantes de los institutos de enseñanza superior y periodistas. Durante la conferencia se escucharon algunas exposiciones temáticas sobre perspectivas mundiales y regionales, resultados alcanzados y tareas por cumplir, así como la función de las convenciones internacionales en el respeto de los derechos humanos.

69. Los funcionarios del Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia viajan periódicamente a todas las regiones del país, donde se celebran seminarios, consultas y cursos de capacitación. En los seminarios participan también expertos internacionales y especialistas en derechos humanos. Los participantes en los seminarios reciben los materiales correspondientes, por ejemplo documentos internacionales y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

70. La aplicación de la política de género supone el cumplimiento preciso de las medidas previstas en los programas destinados a lograr la igualdad entre los sexos, acelerar la puesta en práctica de las medidas económicas, sociales, culturales, organizativas y de otra índole encaminadas a fortalecer a instituciones sociales, como la familia, el trabajo y la protección de la mujer en todos sus aspectos. Todo ello demuestra que en el país se trabaja con las miras puestas en el cumplimiento de las principales disposiciones de los convenios internacionales y de las normas de la legislación nacional relativas a la protección de los derechos de la mujer.

Artículo 4

Adopción de medidas especiales de carácter temporal

71. Turkmenistán reafirma con su destacada labor política, social y económica la protección de los derechos de la mujer, que el Estado y la sociedad garantizan.

72. Turkmenistán crea condiciones favorables para que la mujer ejerza sus derechos humanos y sus libertades en igualdad con el hombre. El Estado continúa elaborando la estrategia necesaria y los diferentes programas para acelerar el logro de la verdadera igualdad de la mujer.

73. El análisis de los principales indicadores de la situación de la mujer y de las diferencias de género en el desarrollo indica que en el país se ha logrado avanzar hasta cierto punto en distintas esferas y que se sigue aplicando la política de género. El Estado ha

creado los fundamentos jurídicos e institucionales para garantizar los principios de igualdad y justicia y una vida digna para todos los sectores de la población, incluidas las mujeres. El alto nivel de las leyes aprobadas en el país, la multitud de esferas en las que se han reglamentado las relaciones y la eficacia de su aplicación crean las premisas necesarias para que prosiga el desarrollo con más dinamismo y se siga perfeccionando la base legislativa del país, de conformidad con las normas internacionales y teniendo en cuenta las cuestiones de género. Las tareas encaminadas a promover y proteger la igualdad entre los sexos mediante las leyes han sido y siguen siendo prioritarias en la política estatal de Turkmenistán, que garantiza que la legislación pueda contribuir a lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

74. En estos momentos, conjuntamente con la representación del UNFPA en Turkmenistán se está elaborando un Plan de acción para armonizar la legislación nacional con los requisitos establecidos a nivel internacional y los principios que tienen en cuenta las cuestiones de género.

75. El Gobierno de Turkmenistán ha tomado nota de la Recomendación general N° 25 sobre medidas especiales temporales. No obstante, cabe señalar que, en la legislación de Turkmenistán no se han previsto medidas especiales de carácter temporal para el logro real y efectivo de la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. El Gobierno de Turkmenistán emprende otras medidas encaminadas a crear un entorno propicio para que la mujer goce de igualdad de derechos con el hombre.

76. Como se señaló *supra* (véanse los artículos 1 y 2), las normas conceptuales que garantizan los derechos humanos y las libertades, las cuestiones de la igualdad entre el hombre y la mujer y la prioridad atribuida a los derechos de la mujer consagrados en la Constitución del país han seguido perfeccionándose en la legislación nacional. El logro de la igualdad social de los sexos supone la democratización de la sociedad en todos sus aspectos. La igualdad de oportunidades que tienen todos los ciudadanos guarda relación con la garantía efectiva de los derechos humanos en todas las esferas y con el proceso dinámico de democratización de la actividad estatal y social que tiene lugar actualmente en Turkmenistán. El proceso de democratización garantiza la igualdad de oportunidades para que el hombre y la mujer desplieguen sus habilidades y su capacidad en todas las esferas de la vida de la sociedad. En tales circunstancias se han creado las premisas para el surgimiento de formas cualitativamente nuevas de expresión y realización de los intereses de la mujer, que contribuyen a que la mujer deje de ser un objeto de protección social para convertirse en una persona socialmente activa.

77. De conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 7 del Código del Trabajo de Turkmenistán, las diferencias en la esfera del trabajo están condicionadas por los requisitos específicos de cada tipo de trabajo o la preocupación especial del Estado por las personas que necesitan una mayor protección social y jurídica (mujeres, adolescentes, discapacitados), como se establece en las leyes de Turkmenistán, no constituyen discriminación. Toda persona que considere que ha sido objeto de discriminación en la esfera del trabajo, tiene derecho a presentar una reclamación ante los tribunales.

78. El Código del Trabajo de Turkmenistán dedica un capítulo especial a las características específicas de la reglamentación del trabajo de la mujer y de otras personas con cargas familiares. Está prohibido negarse a contratar a una mujer o reducir su salario por motivo de embarazo o por tener un hijo menor de 3 años de edad (16 años si el menor es discapacitado).

79. Los directores y subdirectores de empresas, y los directores y subdirectores de subdivisiones administrativas incurren en responsabilidad civil por negarse a contratar a esas personas, de conformidad con la legislación de Turkmenistán. Cuando decide no

contratar a mujeres de esa categoría, el empleador está en la obligación de comunicar por escrito las causas de su negativa. La denegación de contrato se puede apelar ante un tribunal. Se prohíbe al empleador rescindir el contrato de trabajo de una mujer embarazada o que tenga un hijo de hasta 3 años de edad (16 años si el menor es discapacitado), excepto en casos de liquidación de la empresa, infracción grave de la disciplina laboral o hurto de bienes del propietario. En caso de que el contrato de trabajo expire durante el embarazo, el empleador está en la obligación de prorrogar la validez del contrato de trabajo hasta su terminación tan pronto la interesada presente una comunicación por escrito y una certificación médica, por la que se confirme el embarazo.

80. El despido de una mujer embarazada se podrá permitir si el contrato de trabajo se firmó para suplir a un trabajador ausente y no hubiese posibilidad de trasladarla a otro puesto de trabajo dentro de la empresa, aunque haya dado su consentimiento por escrito (tanto un puesto vacante o un trabajo que corresponda a la calificación de la mujer como un puesto vacante o un trabajo con menos remuneración), que la mujer podrá realizar teniendo en cuenta su estado de salud. Por otra parte, el empleador está en la obligación de proponerle todas las vacantes que existan en el lugar y que se ajusten a todos los requisitos establecidos. El empleador deberá proponer una vacante en otro lugar, si así se prevé en el contrato de trabajo o convenio colectivo (acuerdo) (artículo 241 del Código del Trabajo de Turkmenistán).

81. Se prohíbe que las embarazadas trabajen horas extraordinarias, en horario nocturno, días de descanso, feriados o conmemorativos, y enviarlas en comisión de servicio.

82. En caso de que una mujer que tenga un hijo menor de año y medio no pueda realizar las labores que tenía asignadas anteriormente, se la trasladará a otro puesto de trabajo menos pesado y se le mantendrá el salario medio del puesto que ocupaba hasta que el hijo cumpla el año y medio.

83. Las mujeres con hijos menores de año y medio tendrán, además del tiempo de descanso y alimentación asignado al resto de los trabajadores, descansos complementarios para alimentar al bebé. Estos descansos se otorgarán cada tres horas por lo menos y tendrán una duración de no menos de 30 minutos cada vez. Cuando la trabajadora tenga dos hijos o más menores de año y medio, la duración del descanso será de no menos de una hora cada vez. Los descansos para alimentar al bebé están incluidos en el horario de trabajo y se pagan conforme al salario medio. El empleador concierta con los sindicatos u otros representantes la duración y el régimen de descansos, teniendo en cuenta los deseos de la madre. En las empresas con un gran número de mujeres trabajadoras se organizan servicios de guardería y atención de párvulos, salas para la lactancia materna y habitaciones para la higiene personal de la mujer.

84. Las garantías y ventajas que se otorgan a la mujer en relación con la maternidad podrán disfrutarlas los padres, que crían a sus hijos sin la madre (si esta ha fallecido, si está privada de la patria potestad o si necesita someterse a un tratamiento de larga duración en un establecimiento médico y en otros casos en que el menor carece del cuidado materno) o a los tutores (guardas) de los menores.

Artículo 5

Funciones estereotipadas y prejuicios

85. Turkmenistán adopta todas las medidas del caso para cambiar los modelos sociales y culturales de comportamiento de hombres y mujeres con el fin de lograr la eliminación de los prejuicios y abolir las costumbres y prácticas de ese tipo que se basan en la idea de inferioridad o de superioridad de un sexo respecto del otro o en estereotipos del papel del

hombre y la mujer. Turkmenistán se propone prestar atención especial a las futuras generaciones y vela por que la crianza familiar incluya una interpretación correcta de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres por la crianza y el desarrollo de sus hijos siempre y cuando primen, en todos los casos, los intereses del niño.

86. Turkmenistán procura lograr un adelanto importante en la eliminación de los estereotipos de los sexos y la igualdad entre los sexos, y adopta medidas en ese sentido. Por iniciativa del Presidente de Turkmenistán, el Estado procura asegurar que cada ciudadano tenga igualdad de oportunidades. Una de las cuestiones importantes de la política de género de Turkmenistán es la formación de la conciencia social de la juventud, acorde con el nuevo concepto de las funciones e interrelaciones entre los sexos. El Estado promueve la participación de la juventud en la vida social, política, económica y cultural del país.

87. El Estado asume su responsabilidad de velar por la integridad del patrimonio histórico y cultural del país y el medio natural y garantizar la igualdad entre la comunidad social y la nacional. El Estado promueve la creación científica y artística y la difusión de sus resultados positivos y contribuye al desarrollo de las relaciones internacionales en las esferas de la ciencia, la cultura, la educación, el deporte y el turismo (artículo 11 de la Constitución de Turkmenistán).

88. En Turkmenistán funcionan organizaciones sociales, como la Unión de Mujeres de Turkmenistán, que desempeñan una función clave en el ejercicio de los derechos de la mujer y contribuyen a su promoción en la vida política, económica, cultural y social del país. Los fundamentos jurídicos de la actividad de la Unión de Mujeres de Turkmenistán se establecen en la Constitución de Turkmenistán y en las leyes sobre organizaciones sociales (21 de octubre de 2003), de garantías estatales de la igualdad de la mujer (14 de diciembre de 2007), los Estatutos de la Unión de Mujeres de Turkmenistán y otros instrumentos normativos. La Unión de Mujeres de Turkmenistán tiene personalidad jurídica y el 28 de mayo de 1993 fue inscrita en el Ministerio de Justicia. La Unión de Mujeres cuenta entre sus afiliadas a mujeres de distintas profesiones y edades. En Ashgabad, en los cinco *velayat* y los distritos del país se han creado organizaciones femeninas. En las empresas y organizaciones de todas las ramas de la economía nacional de Turkmenistán se han creado y se siguen creando organizaciones femeninas de base. La Unión de Mujeres de Turkmenistán participa en el programa encaminado a empoderar a la mujer y contribuye a ampliar sus oportunidades y capacidades. En el marco de este programa se lleva a cabo el proyecto conjunto del PNUD y la Unión de Mujeres titulado Introducción de los enfoques basados en el género en el proceso de formulación y adopción de decisiones estratégicas en Turkmenistán.

89. La Unión de Mujeres, con el apoyo del PNUD, creó en los *velayat* (provincias) del país más de 30 centros de información para la mujer. Los centros de información desempeñan una importante función en el aumento del nivel de información de la mujer acerca de cuestiones políticas, jurídicas, económicas, ecológicas, reproductivas, incluso acerca del desarrollo ulterior de su actividad en todas las esferas de la vida social, incluida la participación de la mujer en la consecución de la reforma en el país desde el punto de vista de la igualdad entre los sexos.

90. Se han logrado aumentar los conocimientos de las cuestiones de género entre los trabajadores de los órganos estatales, las organizaciones sociales y la población en general gracias a los programas de estudio, seminarios, conferencias, la difusión de datos estadísticos sobre las diferencias de género, la publicación de revistas, periódicos y artículos sobre derechos de la mujer y las cuestiones de género, incluidos los informes titulados "Las mujeres de Turkmenistán y las estadísticas de género" y "el Informe sobre la situación de la mujer en Turkmenistán", los folletos "Estereotipos de género", "El género y la igualdad entre los sexos", "Género y sexo" y "La triple función de la mujer". En todos los

velayat del país se llevan a cabo con carácter permanente seminarios junto con representantes de los órganos de gobierno autónomo local y la opinión pública acerca de los problemas de género y la difusión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

91. En Turkmenistán se publica una revista femenina mensual *Destino de la mujer* (*Zenan kalby*), que ilustra sobre todos los aspectos de la vida de la mujer turcomana.

92. Conjuntamente con representantes de las organizaciones internacionales, las embajadas de otros países acreditadas en Turkmenistán se llevan a cabo programas humanitarios a largo plazo para aumentar el nivel de información de la opinión pública acerca de los instrumentos internacionales fundamentales sobre derechos humanos y libertades. Los textos de los tratados internacionales se publican en el idioma oficial y en ruso, su contenido se explica de ordinario en los medios de comunicación; la radio y la televisión transmiten programas especiales y se publican artículos y reseñas en los periódicos y revistas. El objetivo de esta labor es promover la cultura de respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Ministerio de Justicia (Adalat), el Ministerio de Cultura y Radiotelevisión, el Ministerio de Educación, la Academia de Ciencias, el Comité Estatal de Estadística, el Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia, los institutos de enseñanza superior, las organizaciones sociales del país, con el apoyo de representantes de las Naciones Unidas (UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA), la OSCE, la OIM y otras organizaciones internacionales en Turkmenistán, publican compendios de documentos internacionales y de las leyes nacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades, celebran seminarios conjuntos, mesas redondas, conferencias y presentaciones en la capital y en todos los *velayat* (provincias) del país para los representantes de los órganos estatales que se ocupan de la protección de los derechos humanos.

93. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia publica periódicamente en tres idiomas (turcomano, ruso e inglés) la revista *Democracia y Derecho*. Además, el Instituto, en colaboración con distintos ministerios y administraciones de Turkmenistán y con el apoyo de representantes de los organismos de las Naciones Unidas en Turkmenistán, ha publicado 19 recopilaciones de documentos normativos internacionales y nacionales sobre derechos humanos.

94. El Estado garantiza a los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen social, situación social y cargo, lugar de residencia, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas, afiliación o no a partidos, el derecho a participar en la actividad cultural, la utilización de organizaciones culturales y el acceso a los valores culturales conservados en los centros culturales estatales. El Estado garantiza a los ciudadanos el derecho a todo tipo de actividad creativa de conformidad con sus intereses y capacidades, a la libre elección de los valores morales, estéticos y de otra índole y a la protección de su identidad cultural (artículo 5 de la Ley sobre la cultura (19 de marzo de 2010)).

95. Con el fin de promover la actividad creativa de los trabajadores de la cultura y el arte, incluidas las mujeres, por resolución del Presidente todos los años se celebran concursos entre los trabajadores de la cultura, el arte y la literatura denominados Siglo de oro de los turcomanos (*Türkmeniň Altyn asyry*). Una gran parte de los ganadores del concurso han sido mujeres turcomanas.

96. En los museos y salas de exposición de Ashgabad y otras ciudades del país constantemente se organizan exposiciones de arte, espectáculos musicales y de canto, representaciones teatrales, veladas poéticas, así como encuentros y conferencias dedicados al papel de la mujer en el período de democratización de la vida estatal y social. Durante

esas conferencias se responde a preguntas espontáneas y se abordan distintos temas dedicados a la participación de la mujer en el desarrollo de la sociedad moderna y el fortalecimiento de los ideales de humanismo y los valores democráticos del Estado turcomano.

97. En los medios de comunicación de Turkmenistán se divulga ampliamente la actividad cotidiana de las mujeres turcomanas. Muchos programas dedicados a asuntos de interés para la mujer, en particular, los programas televisivos Belleza de la Tierra, Dignidad de la mujer y El mundo de la belleza y los programas radiales El mundo de la mujer y La época y la mujer, describen el lugar que ocupa la mujer turcomana en la sociedad moderna y su función en ella; la actividad del Estado en la protección de los derechos de la mujer y otros temas se transmiten en cinco canales de televisión: Altyn asyr, Türkmenistan, Miras, Yaşlyk y Türkmen owazy y cuatro estaciones radiales: Çar tarapdan, Owaz, Miras y Watan.

Artículo 6

Supresión de la explotación y la trata de mujeres

98. De conformidad con la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer, el Estado garantiza y protege a la mujer y al hombre por igual contra cualquier tipo de agresión sexual, violación y la trata de personas en cualesquiera de sus formas y para cualquier fin.

99. En el marco de la prevención y la lucha contra la trata de personas, Turkmenistán se adhirió a los siguientes instrumentos internacionales:

- Convención sobre los Derechos del Niño (23 de septiembre de 1994);
- Convención sobre la esclavitud (20 de diciembre de 1996);
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (20 de diciembre de 1996);
- Protocolo de las Naciones Unidas para modificar la Convención sobre la esclavitud, aprobado en la resolución 794 (VIII) de la Asamblea General (20 de diciembre de 1996);
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (20 de diciembre de 1996);
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (28 de marzo de 2005);
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (28 de marzo de 2005);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005);
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005);
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005);

- Convenio N° 29 de la OIT (1930) sobre el trabajo forzoso (20 de diciembre de 1996);
- Convenio N° 105 de la OIT (1957) sobre la abolición del trabajo forzoso (20 de diciembre de 1996).

100. Turkmenistán es partidario total de la lucha contra la trata de mujeres y de toda actividad relacionada con ella. El Parlamento de Turkmenistán aprobó el 14 de diciembre de 2007 la Ley de lucha contra la trata de personas. La aprobación de dicha ley, que concuerda en todas sus partes con todos los instrumentos internacionales y regionales, fue la primera etapa en la prevención y la lucha contra la trata de personas en Turkmenistán.

101. La política estatal de Turkmenistán en la esfera de la lucha contra la trata de personas se propone lo siguiente:

- Garantizar la aplicación de una política uniforme en el ámbito de la lucha contra la trata de personas;
- Proteger a los individuos y a la sociedad contra la trata de personas;
- Perfeccionar la legislación en el ámbito de la lucha contra la trata de personas;
- Reglamentar las relaciones que surgen durante el proceso de lucha contra la trata;
- Prevenir, detectar y reprimir las actividades de trata de personas;
- Crear condiciones favorables para la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas;
- Cumplir las obligaciones internacionales de Turkmenistán de lucha contra la trata de personas.

102. La lucha contra la trata de personas se basa en los principios siguientes:

- Observancia de la legalidad en la lucha contra la trata;
- Carácter irreversible de la responsabilidad de los traficantes en seres humanos;
- No discriminación de las víctimas de la trata;
- Garantía de un trato seguro e imparcial de las víctimas de la trata;
- Utilización integral de las medidas jurídicas, políticas, médicas, socioeconómicas, preventivas e informativas;
- Cooperación con las asociaciones públicas y las organizaciones internacionales.

103. De conformidad con las normas y principios del derecho internacional, Turkmenistán colabora en la lucha contra la trata de personas con otros Estados y con sus órganos competentes, así como con las organizaciones internacionales que luchan contra la trata y contribuyen a la protección de los derechos e intereses legítimos de las víctimas de la trata de personas. Al respecto, en estos momentos, Turkmenistán despliega una amplia labor de preparación de especialistas nacionales en esta esfera, así como de aumento de su calificación profesional. Además, se estudia la práctica mundial de prevención y lucha contra la trata de personas, la prestación de apoyo a las víctimas de la trata, así como la eliminación de las posibles causas que contribuyen a la trata de personas.

104. La representación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Turkmenistán ejecuta algunos proyectos conjuntos relacionados con la difusión de información en la esfera de la lucha contra la trata de personas con los correspondientes organismos estatales.

105. La representación de la OIM en Turkmenistán, conjuntamente con algunas instituciones estatales, ha ejecutado los siguientes proyectos:

- Lucha contra la trata de personas en Asia Central: prevención, protección y aumento de las posibilidades (2006-2007);
- Lucha contra la trata de personas en Turkmenistán (2008-2009);
- Lucha contra la trata de personas en Turkmenistán: aumento de las posibilidades de los funcionarios de órganos de orden público y de las organizaciones estatales participantes (2009-2011);
- Lucha contra la trata de personas en Turkmenistán: prevención, protección y aumento de las posibilidades de las organizaciones sociales del país (2009-2012).

En el marco de esos proyectos conjuntos se realizaron las siguientes actividades:

- Aumento de las posibilidades y del nivel de información de los representantes de organismos estatales mediante la celebración de seminarios y mesas redondas;
- Celebración de cursos de capacitación para representantes de órganos de orden público con la participación de expertos internacionales y nacionales;
- Elaboración de módulos de capacitación para los órganos de orden público basados en la práctica mundial y la experiencia ganada por distintos Estados en la lucha contra la trata de personas;
- Preparación y publicación de material informativo impreso entre las organizaciones asociadas y las posibles víctimas de la trata de personas;
- Celebración de cursos de capacitación para representantes de las organizaciones sociales.

106. En la Ley de Turkmenistán contra la trata de personas se definen con precisión los métodos de explotación de las víctimas de la trata de personas, todos ilegales, a saber:

- a) Coacción física mediante imposición de la fuerza o el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, alcohol y preparados muy efectivos;
- b) Coacción económica en la forma de servidumbre por deudas o cualquier tipo de dependencia material, en particular la esclavitud o condiciones análogas a la esclavitud;
- c) Coacción psicológica mediante chantaje, engaño, inducción a error o amenaza de aplicar la fuerza;
- d) Dependencia jurídica en relación con la adopción (de un hijo o una hija), la tutoría o un matrimonio concertado con un fin que no sea fundar una familia.

107. En lo que se refiere a las víctimas de la trata de personas, la explotación se puede llevar a cabo de la manera siguiente:

- a) Venta de órganos y tejidos humanos para ser trasplantados;
- b) Explotación de mujeres en calidad de madre de alquiler;
- c) Explotación del trabajo ajeno en tareas de la vida cotidiana (labores domésticas y servicios sociales), la producción, las labores agrícolas, así como en actividades delictivas (participación en destacamentos armados, en la producción de artículos ilícitos);
- d) Explotación de personas con fines sexuales;
- e) Explotación de personas con el fin de utilizarlas en conflictos armados u operaciones militares.

En caso de que la víctima de la trata consienta en alguna forma de explotación en alguna actividad específica relacionada con la trata de personas, ese consentimiento no se tomará en consideración siempre que se haya ejercido sobre ella algún tipo de presión.

108. Los principales órganos estatales que se encargan directamente de la lucha contra la trata de personas son: Fiscalía General, Ministerio del Interior, Ministerio de Seguridad Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio Estatal de Guardafronteras, Servicio Estatal de Migraciones y otros órganos estatales dentro de los límites de su competencia.

109. El órgano estatal que coordina la actividad relacionada con la lucha contra la trata de personas es la Fiscalía General de Turkmenistán. Compete a la Fiscalía General de Turkmenistán:

- a) Aplicar la política estatal en la esfera de la lucha contra la trata de personas;
- b) Organizar y llevar a cabo la labor encaminada a aumentar la eficacia de la actividad para la detección y a eliminar las causas que contribuyen a la trata de personas;
- c) Supervisar la aplicación rigurosa y uniforme de la ley y de los demás instrumentos normativos de Turkmenistán relacionados con la lucha contra la trata de personas;
- d) Coordinar la actividad de los órganos estatales encargados de la lucha contra la trata de personas, así como ejercer el control de la labor de las instituciones especializadas;
- e) Participar en la preparación de acuerdos internacionales de Turkmenistán en la esfera de la lucha contra la trata de personas;
- f) Formular propuestas sobre el perfeccionamiento de la legislación de Turkmenistán en la esfera de la lucha contra la trata de personas;
- g) Organizar la labor relativa a mejorar la información de la población acerca de los problemas de la trata de personas;
- h) Presentar el informe anual del Gabinete de Ministros de Turkmenistán sobre la lucha contra la trata de personas;
- i) Desempeñar cualesquiera otras funciones relacionadas con la lucha contra la trata de personas.

110. El Ministerio del Interior de Turkmenistán luchará contra la trata de personas mediante la prevención, detección y represión de ese delito, así como reuniendo, analizando y generalizando la información sobre la magnitud, las condiciones y tendencias actuales en la trata de personas y revelando y destruyendo los vínculos entre personas y grupos de delincuentes organizados que participan en la trata de personas y realizan sus actividades en el territorio nacional. El Ministerio del Interior de Turkmenistán dispondrá lo necesario para llevar a cabo esta labor. Según datos del Centro de Información del Ministerio del Interior, en 2008 se registraron 4 delitos de secuestro de personas, en 2009 fueron 3 los delitos y en los 11 meses transcurridos en 2010, se registraron 3 delitos. Al 1º de diciembre de 2010, se habían registrado 2 delitos, previstos en el párrafo 1 del artículo 129 del Código Penal de Turkmenistán.

111. El Ministerio de Seguridad Nacional de Turkmenistán, dentro de su esfera de competencia, lucha contra la trata de personas poniendo al descubierto las relaciones entre las organizaciones terroristas internacionales y los grupos de la delincuencia organizada que se dedican a la trata de personas.

112. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, las embajadas y consulados de Turkmenistán en el exterior garantizan la protección de los derechos y los intereses de los ciudadanos de Turkmenistán, que se encuentran fuera de sus fronteras nacionales y han sido o son víctimas de la trata de personas.

113. El Servicio de Guardafronteras de Turkmenistán luchará contra la trata de personas impidiendo, detectando y reprimiendo todo intento de los delincuentes que se dedican a la trata de personas de cruzar las fronteras del país de forma ilícita, así como el transporte ilícito de víctimas de la trata a través de las fronteras.

114. El Servicio Estatal de Inmigración de Turkmenistán tiene la responsabilidad de detectar y reprimir los intentos de los delincuentes que se dedican a la trata de personas de burlar sus puestos de control en la frontera estatal de Turkmenistán y enviar fuera de las fronteras del país a víctimas de la trata de personas de otras nacionalidades, y adoptará medidas para prestar ayuda a las víctimas de la trata de personas.

115. Los órganos estatales encargados de la lucha contra la trata de personas entregan a la Fiscalía General de Turkmenistán las pruebas de delitos comprobados de trata de personas.

116. Los órganos estatales encargados de la lucha contra la trata de personas organizan la labor de prevención de la trata de personas. El sistema de medidas de prevención encaminadas a la prevención de la trata de personas incluye:

- a) La vigilancia de las actividades relacionadas con la trata de personas;
- b) La formulación y ejecución de programas destinados a la prevención de la trata de personas;
- c) El aumento del nivel de información de la sociedad sobre situaciones peligrosas en las que puedan encontrarse las posibles víctimas de la trata de personas, sobre la protección que ofrecen el Estado y los organismos especializados, y sobre el enjuiciamiento penal y la penalización administrativa que aplica el Estado para reprimir la trata de personas;
- d) La formulación y ejecución de programas educativos encaminados a prevenir la trata de personas y reducir el riesgo para las personas de convertirse en víctimas de la trata;
- e) La colaboración con las organizaciones sociales que realizan actividades en la esfera de la lucha contra la trata de personas.

El Gabinete de Ministros de Turkmenistán controla la labor de los órganos estatales encargados de la lucha contra la trata de personas.

117. Los órganos de poder y dirección del Estado, del poder ejecutivo local y de las administraciones autónomas locales, las organizaciones sociales, las autoridades y los ciudadanos están en la obligación de colaborar con los órganos estatales en la lucha contra la trata de personas.

118. Con el fin de brindar protección y prestar ayuda a las víctimas de la trata de personas, se podrán crear organismos especializados de apoyo y prestación de ayuda a las víctimas de la trata de personas (en adelante, organismos especializados). El Gabinete de Ministros de Turkmenistán establece el procedimiento para la creación, financiación y apoyo a esa actividad. Tras la creación de esos organismos especializados, se podrá recabar la cooperación de las organizaciones sociales, que llevan a cabo actividades en la esfera de la lucha contra la trata de personas. Las funciones fundamentales de los organismos especializados son:

- a) Proporcionar a las víctimas de la trata información accesible acerca de las medidas legales y organizativas destinadas a proteger sus intereses;

- b) Prestar servicios médicos, ayuda psicológica, asistencia letrada y de otra índole a las víctimas de la trata;
- c) Contribuir a la reintegración de las víctimas de la trata de personas en la familia y la sociedad;
- d) Proporcionar a las víctimas de la trata albergue temporal.

119. Se proporcionará albergue temporal en instituciones especializadas a la víctima de la trata dentro del mes siguiente a la presentación de su solicitud personal. Si la víctima de la trata de personas es menor de edad, cuando se le otorga albergue en las instituciones especializadas se la internará separada de los adultos.

120. En caso de que sea necesario que preste testimonio contra los traficantes de personas, el tiempo que pase en el albergue se podrá prolongar mientras dure el juicio, a petición del organismo judicial, el fiscal o un tribunal con el consentimiento de la víctima de la trata o previa solicitud fundamentada de una persona que haya padecido como resultado de la trata de personas.

121. La rehabilitación social de las víctimas de la trata de personas se lleva a cabo con el fin de reintegrarlas a una vida normal y consiste en prestar asistencia letrada a esas personas, atención médica y rehabilitación psicológica y profesional para que encuentren un trabajo digno.

122. Si los órganos estatales que se ocupan de la lucha contra la trata de personas o las instituciones especializadas reciben información de que un menor es víctima de la trata de personas, procederán según lo establecido en la legislación de Turkmenistán, protegerán los derechos del menor y notificarán de inmediato a los organismos pertinentes encargados de la tutela.

123. Se prohíbe la difusión de información sobre las víctimas de la trata o sobre las circunstancias específicas de la trata que puedan constituir una amenaza para la vida o la salud de la víctima o de sus familiares, así como la información acerca de las personas que contribuyen a la lucha contra la trata de personas. En caso de que exista un peligro real para la vida y la salud de las víctimas de la trata, la persona tendrá derecho a cambiar su nombre y apellidos conforme a lo establecido en la legislación de Turkmenistán. Se prohíbe revelar datos sobre las medidas de seguridad o información confidencial sobre las víctimas de la trata, así como los resultados de la investigación preliminar y las medidas de seguridad adoptadas en relación con todas las partes en un procedimiento penal. Los funcionarios públicos que trabajan en órganos de poder, las administraciones y los organismos autónomos locales, así como los empleados de las organizaciones sociales, que participan en la lucha contra la trata de personas responderán ante la ley por revelar información confidencial acerca de las víctimas de la trata o por negarse a prestarles asistencia, según lo establecido en la legislación de Turkmenistán.

124. El juez de instrucción, el investigador y el tribunal adoptarán las medidas de seguridad previstas en la legislación de Turkmenistán respecto de la víctima de la trata que exprese su deseo de cooperar con los órganos encargados de las pesquisas y la investigación en la búsqueda y captura de los sospechosos de participar en la trata de personas.

125. Cuando un extranjero o apátrida es reconocido como víctima de la trata de personas conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal de Turkmenistán y es testigo en una causa penal o colabora con los órganos encargados de hacer cumplir la ley, el juez de instrucción, el oficial investigador, el fiscal y el tribunal podrán presentar un documento justificativo para que no se le puedan aplicar a la víctima medidas de extradición del país hasta que se haya dictado sentencia contra los acusados de dedicarse a la trata de personas.

La víctima de la trata de personas tendrá derecho a permanecer temporalmente en Turkmenistán, sean cuales sean las circunstancias de su entrada en el país.

126. La víctima de la trata no asumirá responsabilidad alguna por cualquier hecho que constituya delito administrativo, si ese delito fue cometido debido a circunstancias creadas por el traficante de personas.

127. Las misiones diplomáticas y las representaciones consulares de Turkmenistán en el exterior velarán por la protección de los derechos e intereses de los nacionales turcomanos que hayan sido o sean víctimas de la trata de personas en el Estado donde residan y facilitarán su retorno a Turkmenistán. En caso de pérdida de los documentos de identidad o de no poder lograr que los traficantes de personas entreguen los documentos que demuestran que la víctima es ciudadano turcomano, las misiones diplomáticas y las representaciones consulares de Turkmenistán emitirán duplicados de esos documentos y los entregarán a los interesados para que puedan regresar a Turkmenistán. De conformidad con la legislación de Turkmenistán y las leyes del país de residencia, las misiones diplomáticas y las representaciones consulares de Turkmenistán proporcionarán información sobre la legislación del país relativa a la lucha contra la trata de personas a los órganos pertinentes del Estado receptor, y difundirán información a quienes corresponda acerca de los derechos de las víctimas de la trata de personas.

128. Conforme a lo dispuesto en la legislación de Turkmenistán, los delitos relacionados con la trata de personas y los procedimientos interpuestos para obtener reparación para las víctimas de esos delitos se examinarán a puerta cerrada.

129. Las personas físicas y jurídicas que cometan delitos relacionados con la trata de personas incurrirán en responsabilidad penal según lo dispuesto en la legislación de Turkmenistán. Si un tribunal determina que una persona jurídica de Turkmenistán está encubriendo deliberadamente delitos de trata de personas, esa persona jurídica será disuelta por resolución de un tribunal local. Si el tribunal determinase que la organización (su oficina representativa o filial) que se dedica a la trata de personas es una persona jurídica que pertenece a otro país, el juez dictará una instrucción por la que se prohíban las actividades de esa entidad en Turkmenistán, y todas sus oficinas representativas y filiales en Turkmenistán serán clausuradas. Todos los bienes de esa persona jurídica (su oficina representativa o filial) obtenidos por medios ilícitos serán confiscados y pasarán al patrimonio estatal por decisión judicial.

130. Guiándose por su interés de garantizar la seguridad de la persona, la sociedad y el Estado y tomando en cuenta el carácter transnacional de la trata de personas, Turkmenistán persigue en su territorio a las personas que se dedican a la trata de personas, incluso en los casos en que la trata de personas o sus distintas etapas tienen lugar fuera de las fronteras nacionales, han causado perjuicio a los ciudadanos de Turkmenistán y a extranjeros, así como en otros casos previstos en los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán.

131. Actualmente, la legislación de Turkmenistán prevé la responsabilidad penal por la trata de personas. La tipificación como delito de esa actividad fue el resultado de la inclusión en el Código Penal de Turkmenistán del texto revisado del párrafo 1 del artículo 129, Trata de personas, que prevé la responsabilidad penal por la trata de personas. De conformidad con ese artículo, se entiende por trata de personas la compra/venta de una persona o su contratación, transporte, ocultamiento o traspaso a otra persona con el objeto de explotarla y se castigará con privación de libertad por un período de cuatro a diez años. Ese mismo acto cometido contra dos o más personas; contra una persona que el perpetrador sepa que es menor de edad; con abuso del cargo; en relación con el tránsito ilícito de una persona secuestrada a través de las fronteras estatales o con su permanencia ilícita fuera de las fronteras estatales de Turkmenistán; mediante el uso o la amenaza de uso de la violencia; con el fin de extraer órganos o tejidos de la persona secuestrada para su

trasplante, se castigará con privación de libertad por un período de 8 a 15 años. Si de resultas de esos delitos la víctima falleciese por negligencia o por graves daños y perjuicios causados a su salud u otras graves circunstancias; si los delitos se cometiesen de manera que ponga en grave peligro la vida y la salud de otras personas; si los cometiese un grupo u organización criminal, se castigará con privación de libertad por un período de 15 a 25 años. En el Código Penal de Turkmenistán no se establecía anteriormente la responsabilidad penal por la trata de personas. Debido a la entrada en vigor del nuevo Código Penal el 1º de julio de 2010, el párrafo 1 del artículo 129 también entró en vigor a partir de esa fecha. Al 1º de diciembre de 2010, los tribunales habían dictado sentencia en dos causas penales previstas en el párrafo 1 del artículo 129 del Código Penal de Turkmenistán.

132. Además, en el Código Penal de Turkmenistán se prevé la responsabilidad penal por los así llamados delitos concomitantes, como son secuestro (art. 126), raptó de una mujer con el fin de mantener relaciones de concubinato (art. 127), privación ilícita de la libertad (art. 129), violación (art. 134), pederastia (art. 135), sodomía (art. 136), coerción para cometer actos sexuales (art. 137), ejercicio de la prostitución (art. 138), incitación al ejercicio de la prostitución (art. 139), organización y mantenimiento de burdeles (art. 140), alcahuetería (art. 141), proxenetismo (art. 142), contacto carnal con una persona menor de 16 años de edad (art. 143), cruce ilegal de las fronteras estatales de Turkmenistán (art. 214).

133. En el Código de Procedimiento Penal de Turkmenistán figura un nuevo capítulo (cap. 52), en el que se prevé el procedimiento para establecer relaciones con los órganos de orden público de otros países con miras a solicitar o prestar ayuda legal en asuntos penales, incluida la extradición.

134. La cooperación internacional en asuntos penales con los países de la Comunidad de Estados Independientes se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en la Convención sobre la asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia de derecho penal, de 22 de enero de 1993, así como con los acuerdos entre Estados relativos a la prestación de ayuda mutua jurídica.

135. Los funcionarios de los órganos de orden público de Turkmenistán con miras a su preparación y al aumento de su calificación profesional, participan activa y regularmente en cursos de capacitación, seminarios, encuentros y conferencias nacionales e internacionales celebradas con la participación de organizaciones internacionales, como el PNUD, la OIM, el UNFPA, el UNICEF, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la OSCE, el CICR, tanto en Turkmenistán como fuera de sus fronteras.

136. El Código de Infracciones Administrativas de Turkmenistán (17 de diciembre de 1984) prevé la responsabilidad administrativa por el ejercicio de la prostitución y por tener relaciones sexuales con una persona que ejerza la prostitución con afán de lucro (párrafos 1 y 2 del artículo 176).

137. Si en el transcurso del año siguiente a la aplicación de la sanción administrativa, se reincide en el ejercicio de la prostitución, la incitación al ejercicio de la prostitución, la organización o el mantenimiento de burdeles o para el ejercicio de la prostitución, el proxenetismo, la alcahuetería, es decir la utilización con fines de explotación sexual de la persona que ejerce la prostitución con afán de lucro, en la legislación penal de Turkmenistán se establece la responsabilidad penal (artículos 138 a 142 del Código Penal de Turkmenistán). Los funcionarios de las comisarías locales de la policía del Ministerio del Interior de Turkmenistán llevan a cabo la labor de prevención directa con personas que están registradas por ejercer la prostitución. En el desempeño de esta función, estas personas son llevadas a los centros territoriales de protección del orden público, donde oficiales de la policía y representantes de los demás órganos de orden público, los *jyakimlik* y las organizaciones sociales llevan a cabo una labor de esclarecimiento con el fin de

prevenir el ejercicio de la prostitución. También se presta el correspondiente asesoramiento jurídico y se formulan recomendaciones para que estas personas puedan obtener un empleo.

Artículo 7

Participación de la mujer en la vida política y pública

138. La integración de la mujer en la vida política y social es uno de los elementos fundamentales de la democratización. En la estructura de la población de Turkmenistán, la mujer representa el 50,2%, y tiene una digna representación en los órganos electivos de poder y dirección estatales. En la Constitución y las leyes de Turkmenistán se establece el derecho de los ciudadanos turcomanos a elegir y ser elegidos. Según el artículo 31 de la Constitución de Turkmenistán, todo ciudadano tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y del Estado tanto directamente como por medio de sus representantes libremente elegidos. En 1999, Turkmenistán se adhirió a la Convención sobre los derechos políticos de la mujer.

139. Al organizar y celebrar elecciones, Turkmenistán, que es sujeto de pleno derecho de la comunidad mundial y aplica estrictamente los principios y las normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, los documentos constitutivos de la OSCE y de otras organizaciones internacionales reconocidas, cumple las disposiciones de los tratados, convenios, convenciones y acuerdos internacionales en los que es Parte, y garantiza que se respeten.

140. El 10 de octubre de 2008 fue aprobada la Ley de elecciones de diputados al Meylis. De conformidad con el artículo 2 de la ley, se prohíbe todo tipo de limitación de los derechos electorales de la mujer por motivo de nacionalidad, origen, situación social o cargo, sexo, idioma, nivel de instrucción, actitud ante la religión, convicciones políticas y afiliación o no a partidos.

141. El 14 de diciembre de 2008 se celebraron las elecciones de diputados del Meylis de Turkmenistán. La composición de Meylis actual, que está integrado por 125 diputados, duplica la del Meylis anterior. El 17% de los diputados son mujeres. Son mujeres las que ocupan la Presidencia del Meylis y de uno de sus cinco comités. Un gran número de mujeres ocupan cargos en las instancias superiores de poder y dirección, como Viceprimera Ministra, ministras, viceministras, subdirectoras de administraciones provinciales, municipales y de distrito, y jefas de redacción de medios de comunicación.

142. Actualmente 25 mujeres ocupan distintos cargos de alto nivel en la dirección del país con el rango de ministras o viceministras, entre ellas la Presidenta del Meylis, la Vicepresidenta del Gabinete de Ministros, la Directora del Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia, la Ministra de Educación, la Ministra de la Industria Textil, la Ministra Estatal de la Empresa Turkmenjali, la Presidenta de la Editorial Estatal, la Jefa de la Dirección del Archivo General adscrita al Gabinete de Ministros de Turkmenistán y la Vicepresidenta del Comité Estatal de Estadística. El Gobierno de Turkmenistán sigue procurando el constante adelanto de la mujer en las esferas social y política del país.

143. Representantes de las mujeres parlamentarias de países de los Balcanes Occidentales y de Asia Central, así como diputadas del Meylis de Turkmenistán, representantes de las organizaciones sociales y las asociaciones voluntarias del país participaron en un seminario organizado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con el objeto de promover la participación de la mujer en la esfera social y política, que se celebró el 10 de diciembre de 2009.

144. Hay mujeres representantes de los órganos de poder popular en ciudades, distritos, aldeas y *genguesh*. En 2009 se celebraron elecciones complementarias a miembro de los *genguesh*. En total resultaron electos 1.047 mujeres (16,84%) y 5.173 hombres (83,16%). Durante las elecciones celebradas el 5 de diciembre de 2010 mujeres de distintas profesiones pasaron a integrar los órganos representativos de poder popular a nivel local o *jalk maslajati*. En total, un 16,67% de mujeres son miembros de los *jalk maslajati* de los *velayat* y de la ciudad de Ashgabad, frente al 83,33% de hombres; en los *jalk maslajati* de los distritos y municipios más de 20,21% son mujeres y 79,79% hombres.

145. En el poder judicial de Turkmenistán trabajan 847 funcionarios de los cuales 388 son hombres y 459 mujeres. De las 459 mujeres, 322 trabajan en las ciudades y 137 en distritos. Entre los jueces de distrito, ciudad, *velayat* y del Tribunal Supremo hay 41 mujeres, 7 de las cuales ocupan cargos de dirección de nivel superior en el poder judicial y 30 son jefes de departamento.

146. La legislación nacional no establece impedimento alguno para que la mujer obtenga, al igual que el hombre, estudios superiores como abogadas, magistradas, notarias o ejerza cualquier otra función que no contravenga la ley. De las 6 presidencias de los colegios de abogados con que cuenta el país, 5 están dirigidos por mujeres. Todos los abogados han cursado estudios superiores en ciencias jurídicas. En Turkmenistán hay 218 abogados, de los cuales 130 son mujeres, que ejercen incluso a nivel de *velayat*.

147. El alto nivel de instrucción y la gran actividad que despliegan las mujeres demuestra que es alto el porcentaje de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad en todas las esferas de la economía nacional, en particular en la educación, la cultura y el arte, la salud, la educación física y el bienestar social.

148. Desde noviembre de 2009 se celebran las espartaquizadas nacionales en distintos tipos de deportes bajo el lema Turkmenistán: país de un espíritu y una salud elevados, en el que participan equipos femeninos de los ministerios, administraciones y *velayat* y de la ciudad de Ashgabad.

Artículo 8

Participación y representación de la mujer a nivel internacional

149. De conformidad con la Constitución de Turkmenistán, toda persona tiene derecho a elegir libremente según su capacidad para trabajar el tipo de actividad, profesión, ocupación y lugar de trabajo. El Gobierno de Turkmenistán hace todo lo que está a su alcance para garantizar a la mujer todo tipo de oportunidades en pie de igualdad con el hombre y sin ningún tipo de discriminación de representar a su país a nivel internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales. Tanto las mujeres como los hombres de Turkmenistán representan al país a nivel internacional y participan en distintas organizaciones internacionales. La Representante Permanente de Turkmenistán ante las Naciones Unidas es una mujer.

150. En marzo de 2008 se creó el Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, que se encarga de preparar especialistas en relaciones internacionales y diplomacia, derecho internacional, relaciones económicas internacionales y periodismo internacional. Al 1º de septiembre de 2010 se habían matriculado en este Instituto 248 estudiantes, de ellos 103 muchachas y 145 varones. El cuadro de docentes y profesores del Instituto está integrado por 37 personas, 20 mujeres y 17 hombres.

151. Las mujeres de Turkmenistán, que trabajan en organizaciones estatales y sociales, participan activamente en las actividades internacionales que llevan a cabo las principales

organizaciones internacionales. En todas las delegaciones, que representan al país a nivel internacional, trabajan mujeres. En la ejecución de proyectos conjuntos con representantes de organizaciones internacionales acreditadas en Turkmenistán, las mujeres forman parte de los grupos de trabajo de expertos de esas organizaciones.

Artículo 9

Nacionalidad

152. De conformidad con el artículo 7 de la Constitución, Turkmenistán tiene su propia nacionalidad. La nacionalidad se adquiere, se conserva y se pierde según lo establecido en la ley. Los nacionales de Turkmenistán no pueden tener la nacionalidad de ningún otro Estado. Nadie puede ser privado de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla. Ningún otro Estado puede determinar la expulsión de ciudadanos de Turkmenistán fuera de las fronteras de su propio país ni limitarles su derecho de regresar a su patria. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen garantizada la protección y el amparo del Estado tanto en el territorio nacional como en el exterior.

153. Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de nacionalidad de Turkmenistán (30 de septiembre de 1992), la nacionalidad turcomana es la misma para todos los ciudadanos de Turkmenistán sea cual sea la forma en que la ha adquirido. La ley no contempla ningún tipo de excepción en relación con las mujeres.

154. El hecho de que una nacional turcomana contraiga matrimonio con un nacional de otro Estado o con un apátrida, o se anule el matrimonio, no conlleva cambio alguno en su nacionalidad. El cambio de nacionalidad de uno de los cónyuges no supone cambio alguno en la nacionalidad del otro, no convierte a la mujer en apátrida y tampoco existen estipulaciones que la obliguen a adquirir la nacionalidad del cónyuge (artículo 16 de la ley). El hecho de que un nacional turcomano resida en territorio de otro Estado no implica suspensión de su nacionalidad turcomana. En el período sobre el que se informa no se ha producido cambio alguno en los asuntos relacionados con la nacionalidad turcomana.

Artículo 10

Educación

155. El derecho a la educación se consagra en el artículo 38 de la Constitución de Turkmenistán: toda persona tiene derecho a la educación. La enseñanza es obligatoria hasta el nivel medio: toda persona tiene derecho a recibir educación gratuita en los establecimientos docentes estatales. El Estado garantiza el acceso a la formación profesional a todos los ciudadanos según su capacidad. Conforme a lo dispuesto en la ley y en aplicación de los procedimientos establecidos, los organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales, así como los ciudadanos, tienen derecho a impartir instrucción mediante pago. El Estado establece las normas pedagógicas obligatorias para todos los centros de enseñanza.

156. Una de las tareas en la esfera de la educación, previstas en el artículo 3 de la Ley de educación (15 de agosto de 2009) es garantizar y proteger el derecho constitucional de los ciudadanos a la educación.

157. En el artículo 2 de la ley se establece que los principios fundamentales de la educación en Turkmenistán son, en particular:

a) La igualdad de derechos de cada ciudadano al desarrollo pleno de sus capacidades y su talento;

b) El carácter humanista de la educación, la primacía de los valores humanos, la vida y la salud de la persona, la libertad para desarrollar su personalidad;

c) El acceso general de todos los ciudadanos a todos los tipos de servicios pedagógicos que presta el Estado.

158. Todos los ciudadanos turcomanos tienen la posibilidad de recibir una educación sin distinción por motivo de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen social, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones políticas, edad, estado de salud, situación económica y cargo que ocupe.

159. Los ciudadanos turcomanos pueden obtener una especialidad según su vocación, sus intereses, sus habilidades en los siguientes niveles de instrucción:

a) Formación profesional en oficios y especialidades de primer nivel;

b) Formación profesional en oficios y especialidades de nivel medio;

c) Instrucción universitaria superior;

d) Estudios profesionales de posgrado, doctorados, maestrías.

En estos momentos, tras las reformas radicales llevadas a cabo en el país, en la esfera de la enseñanza se garantiza lo siguiente:

- Condiciones de igualdad para todos en la actividad laboral y la orientación profesional, igualdad de acceso a los estudios tanto en la ciudad como en el campo. Esa igualdad se garantiza en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y superior, así como en todos los tipos de preparación técnica y profesional.
- Acceso de todos a los mismos planes de estudios, a los mismos exámenes y a un cuadro docente de la misma calificación, así como a las instituciones de enseñanza preescolar y a materiales de estudio de igual calidad.
- Eliminación de todo estereotipo del papel del hombre y de la mujer a todos los niveles y en todos los tipos de enseñanza.
- Igualdad de oportunidad para obtener becas y otros subsidios escolares.
- Igualdad de oportunidades de acceso a los programas de continuación de estudios, incluida la enseñanza de adultos.
- Igualdad de oportunidades para participar activamente en la educación física y el deporte.
- Igualdad de acceso a la información didáctica especial destinada a asegurar la salud y el bienestar de las familias, incluida la información y las recomendaciones sobre planificación de la familia.

160. El objetivo principal de la nueva política de educación del Presidente de Turkmenistán es la creación en el país de un sistema integral de preparación de profesionales nacionales y la obtención de educación con arreglo a las normas internacionales, así como la satisfacción de las crecientes necesidades de la economía nacional de contar con especialistas altamente cualificados que se puedan incorporar al proceso de transformación que abarca todos los aspectos de la vida del Estado y de la sociedad.

161. Para llevar a la práctica los objetivos señalados, entre los primeros decretos emitidos por el Presidente figuraron los relativos a la mejora del sistema de enseñanza de Turkmenistán, de 15 de febrero de 2007, a la mejora de la labor de las instituciones docentes y pedagógicas, de 4 de marzo de 2007, y al aumento de los sueldos de los trabajadores de la enseñanza y de las becas de los estudiantes, de 30 de marzo de 2007. En

esos documentos se formulan claramente los objetivos y las tareas, se indican las formas de perfeccionar la labor pedagógica y docente de las instituciones de Turkmenistán y se definen las nuevas normas académicas para todos los niveles de instrucción y educación. Uno de los fines de esos documentos es, sobre todo, crear un nuevo modelo nacional orientado a la enseñanza general, profesional y superior que se ajuste a las normas internacionales.

162. De conformidad con estos documentos, en la actualidad se han incrementado en un 40% los sueldos del personal docente y las becas de los estudiantes, se ha reducido la carga docente de los profesores y en las escuelas secundarias, profesionales y secundarias profesionales no puede superar las 24 horas semanales. La carga anual de trabajo del personal docente se ha establecido en 850 horas.

163. A partir del curso escolar 2007/08, en el país se introdujo la enseñanza general secundaria de diez grados. En los programas docentes se han incorporado nuevas asignaturas, como sociología y educación física, se presta gran atención a la cultura jurídica, moral, economía, política y ecología, y se introducen nuevos planes de estudios en los que ha aumentado el número de horas en que se imparten lenguas extranjeras.

164. Se han producido cambios radicales en el proceso docente y educativo de las instituciones de enseñanza superior. Una de las tendencias principales de la mejora del sistema de enseñanza superior es el aumento del número de estudiantes y la prolongación de las carreras a cinco y seis años. Los graduados de las escuelas secundarias generales tienen ahora derecho a ingresar en una institución de enseñanza superior inmediatamente después de haber terminado la secundaria. Han aumentado las horas lectivas de preparación teórica de los alumnos con la reducción paralela de la duración de las prácticas.

165. Las escuelas de enseñanza secundaria y superior ahora cuentan con técnicas modernas multimedia y computadoras, en ellas se utilizan métodos interactivos de enseñanza, lo que permite a los jóvenes turcomanos adquirir un nivel de instrucción a la altura del resto del mundo, enriquecer su mundo interior, ampliar sus horizontes y conocer los adelantos de la ciencia.

166. Se han revisado los planes de estudios de las instituciones de enseñanza superior, se han introducido nuevas asignaturas, se han modificado las normas de ingreso, se han abierto nuevas facultades y se imparten 30 especialidades nuevas, y ha aumentado la matrícula estudiantil.

167. Al comenzar el curso escolar 2009/10, 34,5% del total de estudiantes de los institutos de enseñanza superior de Turkmenistán eran mujeres; 50,4% del personal de los institutos de enseñanza superior de Turkmenistán son mujeres; el 37,3% del profesorado de los institutos de enseñanza superior de Turkmenistán son mujeres; 68,1% del total de estudiantes de los centros de enseñanza media para la formación profesional de Turkmenistán son mujeres; el 54,7% del total de empleados de los centros de enseñanza media para la formación profesional de Turkmenistán son mujeres; 54,4% del profesorado de los centros de enseñanza media para la formación profesional de Turkmenistán son mujeres.

168. Otro paso importante hacia la puesta en práctica de la nueva política de educación, basada en un mecanismo eficaz de colaboración y su orientación a la cooperación internacional, ha sido la apertura en Ashgabad de una filial de la prestigiosa Universidad Estatal del Petróleo y el Gas I. M. Gubkin. En esta filial estudian 152 jóvenes: 26 mujeres y 126 hombres. El personal docente está integrado por 21 profesores: 11 mujeres y 10 hombres. En diciembre de 2009 se inauguró un nuevo edificio en la Escuela turcomanarusa A. S. Pushkin, con capacidad para 800 alumnos. A principios del curso escolar 2009/10 se habían matriculado 947 estudiantes de los cuales 468 muchachas y 479 varones;

con un profesorado (sin contar los suplentes) integrado por 57 personas, a saber 54 mujeres y 3 hombres.

169. A los efectos de preparar a los niños y a los jóvenes para la vida, a partir del curso escolar 2007/08 se introdujo en los grados 1º a 10º en todas las escuelas de enseñanza general la asignatura Fundamentos de la vitalidad, que consta de tres partes: Hábitos de vida saludable, Salud y hábitos de vida seguros y La salud de las generaciones, para impartir educación sexual y orientación a los escolares acerca de un modo de vida saludable. El plan de estudios prevé 1 hora a la semana de esta asignatura (34 horas en el curso escolar) en cada grado (de 1º a 10º grados).

170. Las cuestiones relacionadas con la educación sexual y un estilo de vida saludable se incluyen en el programa de enseñanza de algunas otras disciplinas. Con el fin de reforzar la salud física de los niños, el desarrollo de la educación física de la población en general y el deporte, a partir del curso escolar se introdujo en las escuelas de 1º a 7º grados y a partir del curso escolar 2009/10 en los grados 8º a 10º, se introdujo la asignatura de educación física. En el anexo figuran los indicadores fundamentales sobre la educación en Turkmenistán.

171. El Gobierno y el PNUD en Turkmenistán, con el fin de difundir las tecnologías de la información más avanzadas, ejecutan un proyecto para la difusión en Turkmenistán de las tecnologías de la información destinadas al desarrollo humano sostenible. En el marco del proyecto, con la asistencia de los organismos de administración local, se abrieron centros de formación informática en Ashgabad, Turkmenbashi, Balkanabat, Tedzhen, Mary, Dashoguz y Serdar.

172. En el ámbito de la enseñanza superior, Turkmenistán coopera con la Unión Europea en el marco del programa Tempus, un programa intereuropeo de movilidad de la enseñanza universitaria. Ese programa abarca los aspectos prioritarios de la reforma del sistema de enseñanza superior por medio de diversos tipos de cooperación, contribuyendo a la transformación de esas instituciones a todos los niveles. Los centros de enseñanza superior del país participan en ese programa desde 1996. En el marco de los proyectos participaron como asociados por parte de la Unión Europea instituciones de enseñanza superior de Alemania, Francia, el Reino Unido, Bélgica, Escocia, España, Portugal, Dinamarca y los Países Bajos.

173. Las instituciones de enseñanza superior de Turkmenistán ejecutaron más de 30 proyectos del programa Tempus, 5 de los cuales todavía se están ejecutando. Con el apoyo de sus asociados europeos de Francia, Portugal y España, en el Instituto Estatal de Economía y Dirección de Empresas se creó el Centro Turcomano de Estudios Económicos, en el que se han impartido e imparten actualmente cursos prácticos para los empleados de la administración pública de Turkmenistán. En 2007, en el Instituto Nacional Turcomano de Lenguas del Mundo D. Azadi se inauguró, en colaboración con institutos de enseñanza superior de España y Escocia, un centro de traducción para la formación de profesores de inglés con fines especiales.

174. Contribuyó al éxito de los proyectos el intercambio de visitas de los asociados por la parte turcomana y de los países de la Unión Europea, durante las cuales los especialistas intercambiaron experiencias en diversas esferas de la enseñanza superior. Tan solo desde principios de 2007 hasta la fecha más de 200 profesores de la enseñanza superior de Turkmenistán, 100 de ellos mujeres, visitaron instituciones docentes de Alemania, Francia, España y Escocia, y el mismo número de profesores de esas instituciones docentes europeas visitaron los centros de enseñanza superior de Turkmenistán, donde se organizaron clases y seminarios conjuntos.

175. A partir de 2000, todos los años el Ministerio de Educación de Turkmenistán, junto con la Dirección General de la Unión Europea de Educación y Cultura y la Fundación Europea de Formación, celebran el Día de Información de Tempus. En esa actividad

participan representantes de los institutos de enseñanza superior de Turkmenistán, especialistas de la Dirección General de la Unión Europea de Educación y Cultura, de la Fundación Europea de Formación y de departamentos del programa Tempus.

176. Uno de los objetivos principales de la reforma de la ciencia nacional es la creación en el país de un sistema perfeccionado de formación de científicos de nuevo cuño, llamados a garantizar la solución de las ingentes tareas que tiene la nación en el tercer milenio. Con ese fin el Gobierno de Turkmenistán aprobó documentos importantes, entre ellos el Decreto presidencial sobre la actividad de la Academia de Ciencias de Turkmenistán (12 de junio de 2007), la resolución sobre la mejora del sistema científico de Turkmenistán (12 de junio de 2007), así como una resolución especial sobre la garantía de la formación de especialistas y científicos altamente cualificados en Turkmenistán y el apoyo estatal a las investigaciones científicas (14 de enero de 2008). Al reglamentar la política científica y tecnológica del Estado, esos documentos establecen el conjunto de medidas concretas que aseguran el fundamento sólido de la formación de científicos y la creación de todas las condiciones necesarias para el desarrollo máximo del potencial intelectual de la nación.

177. Uno de los objetivos principales de la reforma de las actividades científicas es la creación en el país de un sistema integral de preparación de científicos. Con este fin ya existen estudios de posgrado y doctorado y se ha implantado el sistema de concursos en 22 instituciones científicas y docentes, donde hay trabajadores científicos y docentes altamente cualificados.

178. En el país funcionan 13 institutos de investigación científica financiados con cargo al presupuesto estatal de Turkmenistán.

179. Los jóvenes de ambos sexos tienen garantizadas las prestaciones sociales para los estudios, la educación, el desarrollo intelectual y la formación profesional, y están asegurados el acceso general y la gratuidad de todas las formas y tipos de servicios pedagógicos ofrecidos por el Estado.

180. Los jóvenes de ambos sexos tienen derecho a elegir la institución docente, el idioma de instrucción, el perfil y el tipo de educación.

181. Los jóvenes turcomanos que estudian en instituciones docentes estatales tienen derecho a la utilización gratuita de manuales y material docente, el uso gratuito durante la carrera de las instalaciones docentes y prácticas científicas, culturales y deportivas, así como a obtener becas y pagos compensatorios.

182. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de libertad de religión y de las organizaciones religiosas, de 21 de octubre de 2003, el sistema de enseñanza en Turkmenistán está separado de las organizaciones religiosas y tiene carácter laico. En el país se garantiza a los ciudadanos el derecho a la enseñanza laica, independientemente de si profesa o no una religión. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a recibir enseñanza religiosa, a conocer las doctrinas de la religión que elijan tanto individual como colectivamente.

183. En los programas estatales "Educación", "Nueva aldea" y otros se prevé que sigan ampliándose y construyéndose establecimientos de enseñanza preescolar, escuelas e instituciones deportivas, pedagógicas y culturales.

184. El Estado crea los centros de enseñanza en todos los niveles de instrucción, y el sector privado imparte cursos de preparación de distintas especialidades, tales como administración de empresas, idiomas extranjeros, fundamentos de psicología, uso de computadoras, uso de Internet y trabajo en Internet y otros. Las mujeres no tienen dificultades para acceder a esos estudios.

Artículo 11

Empleo

185. El artículo 33 de la Constitución garantiza a los ciudadanos el derecho al trabajo, a elegir libremente una profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo, y a unas condiciones de trabajo saludables y seguras.

186. En el artículo 4 de la Ley de empleo de la población, de 11 de noviembre de 1991, se establecen los principios fundamentales de la política estatal relativa al empleo de la población, que son los siguientes: garantía de la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos en Turkmenistán, sin distinción por motivo de raza, sexo, religión, edad, convicciones políticas, nacionalidad o posición social en el ejercicio del derecho al trabajo y la libre elección de ocupación, así como el carácter voluntario del trabajo, en vista de lo cual la ocupación está basada en la libre expresión de la voluntad de los ciudadanos.

187. De conformidad con el artículo 11 de esa ley, se garantiza a los ciudadanos que viven en territorio de Turkmenistán la protección contra todas las formas de discriminación y la igualdad de oportunidades para su formación profesional y la obtención de un empleo, y la elección de las condiciones de trabajo y empleo. La legislación de Turkmenistán establece que la violación de esta ley entraña responsabilidades disciplinarias, administrativas y penales.

188. El grado de participación de la mujer en la actividad laboral y sus oportunidades de hallar empleo reflejan hasta qué punto la mujer participa en la economía. Los indicadores de actividad económica de la mujer en Turkmenistán son una prueba de que durante el período sobre el que se informa el porcentaje de mujeres en la población económicamente activa y ocupada muestra tendencia a aumentar. Por ejemplo, entre 2005 y 2008, el porcentaje de mujeres económicamente activas y trabajando aumentó en 0,9% y 0,7% respectivamente. Esto, a su vez, denota que la mujer no ha sido desplazada de la esfera productiva.

189. Según lo dispuesto en el artículo 7 del Código del Trabajo de Turkmenistán, se prohíbe toda limitación al derecho al trabajo o a la obtención de beneficios de cualquier tipo en el ejercicio de esos derechos por motivos de nacionalidad, raza, sexo, origen social, situación económica o cargo que se ocupe, lugar de residencia, idioma, edad, actitud ante la religión, convicciones políticas, afiliación o no a partidos políticos, así como cualquier otra circunstancia que no guarde relación con la calificación para el trabajo o los resultados del trabajo de la persona.

190. El Código del Trabajo contiene un capítulo especial dedicado a las características específicas de la reglamentación del trabajo de la mujer y de otras personas que tienen familiares a cargo. Está prohibido negarse a contratar a una mujer y reducir su salario por motivo de embarazo o por tener un hijo de hasta 3 años de edad (hasta de 16 años si es discapacitado).

191. De conformidad con las leyes del país, los directores y subdirectores de empresas y los directores y subdirectores de subdivisiones contraen una responsabilidad civil, si se niegan a contratar a estas personas. Cuando a una mujer de esta categoría se le niega el empleo, el empleador está en la obligación de comunicarle por escrito sus razones para negarse. La denegación de empleo se puede apelar ante los tribunales.

192. Para resolver oportunamente las cuestiones relacionadas con el empleo de los ciudadanos y organizar su orientación profesional en el marco de las relaciones de mercado, en 1997 se crearon en los *jakimlik* (organismos del poder ejecutivo y la administración local) de los *velayat* y en Ashgabad, bolsas de trabajo autónomas, que se encargan de regular la demanda y la oferta de la fuerza de trabajo en las zonas, llevan un registro de

desempleados y los ayudan a encontrar empleo. En 2009 en las bolsas de trabajo se había inscrito a 107.100 personas, o sea 1,2 veces más las inscritas en 2005. El porcentaje de ciudadanos que encuentran empleo gracias a las bolsas de trabajo tiende a aumentar de 48,0% en 2005 a 71,1% en 2009; las mujeres representaron 34,3% y 57,4% respectivamente. Los datos de las bolsas de trabajo muestran que los hombres acuden allí en busca de trabajo con más frecuencia que las mujeres. Además, los hombres encuentran empleos de más categoría, hecho que se explica por la orientación del mercado de trabajo hacia trabajadores cualificados, lo cual aumenta las posibilidades de colocación de los hombres, ya que su nivel profesional corresponde más a la demanda en el mercado de trabajo.

193. Para mejorar la situación de empleo de la población y aumentar el porcentaje de empleados, en Turkmenistán se están creando nuevos puestos de trabajo y se mantiene la ocupación en las empresas que están en activo y tienen futuro, mejora el sistema de formación profesional y readiestramiento de los trabajadores, tanto de los que se incorporan a la producción como los que se quedan sin empleo.

194. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer, el Estado garantiza y asegura a la mujer y al hombre la igualdad de derechos a percibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a obtener todas las prestaciones relacionadas con el trabajo, así como a la creación de las mismas condiciones de trabajo de igual valor y a que se apliquen los mismos criterios en la evaluación de la calidad del trabajo. De conformidad con el artículo 111 del Código del Trabajo de Turkmenistán, el empleador, independientemente de su situación financiera, está en la obligación de pagar al trabajador el trabajo realizado de acuerdo con las condiciones de trabajo acordadas y la frecuencia de pago. El monto de la remuneración por el trabajo garantizado por el empleador no puede ser inferior al salario mínimo establecido por ley, pero no hay un salario máximo establecido. En el artículo 113 del Código del Trabajo de Turkmenistán se prevé que la remuneración por el trabajo estará acorde con el grado de calificación del trabajador, la complejidad y peligrosidad del trabajo, sus condiciones y la cantidad y calidad del trabajo realizado.

195. La ley establece la forma, el sistema y la cuantía de los sueldos medios y las tarifas de pago de los empleados públicos. Los empleadores determinan por su cuenta el tipo y los sistemas de remuneración del trabajo, las tarifas, las escalas de sueldos, las primas, los incentivos y otros tipos de remuneración, así como la correspondencia entre las proporciones de las distintas categorías de trabajadores sobre la base de los convenios colectivos (acuerdos) o a destajo. Por decreto presidencial, cuando se produce un incremento periódico del sueldo se establece un nivel medio de salario para las empresas, organizaciones e instituciones independientemente de su estructura jurídica y organizativa y de la forma de propiedad; en caso de reducciones, se aplican medidas administrativas a los dirigentes. Por Decreto presidencial N° 35624 de 9 de julio de 2010, a partir del 1° de enero de 2011 se estableció el salario mínimo en 350 manat. No se ha puesto límite al salario máximo que puede devengar un trabajador.

196. En Turkmenistán no se llevan estadísticas de los salarios desglosadas por género. Sin embargo, como ocurre en otros países, se observan determinadas diferencias en el nivel medio de ingresos entre el hombre y la mujer, que en gran medida son resultado de la cantidad de tiempo trabajado. La legislación vigente prohíbe a la mujer realizar determinados tipos de trabajos pesados y en condiciones peligrosas, se han previsto límites a los horarios de trabajo, a las comisiones de servicios, a los trabajos suplementarios, a trabajos nocturnos. Las mujeres se incorporan más rápidamente que el hombre a trabajos en jornada parcial. Por regla general, la cuantía de la remuneración que perciben el hombre y la mujer depende también del puesto que ocupan en las distintas esferas de actividad: sectorial, profesional (segregación horizontal) y cargos de dirección (segregación vertical).

197. Reconociendo la necesidad de desarrollar el sector privado, como una de las partes integrales de la sociedad civil, se añadió a la Constitución de Turkmenistán un nuevo artículo sobre el apoyo estatal a la empresa privada. Según el artículo 10 de la Constitución, la economía de Turkmenistán se basa en los principios de las relaciones de mercado. El Estado estimula y apoya la actividad empresarial y contribuye al desarrollo de las empresas pequeñas y medianas.

198. Con el fin de establecer los fundamentos jurídicos de la política estatal encaminada a la creación de condiciones propicias para el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas, el Mejlis de Turkmenistán aprobó el 15 de agosto de 2009 la Ley de apoyo estatal a las empresas pequeñas y medianas.

199. En estos momentos en Turkmenistán la actividad laboral por cuenta propia goza de gran popularidad entre las mujeres. El Programa de apoyo estatal a la pequeña empresa se ha ampliado muchísimo, en particular en momentos del nuevo renacer y la modernización, lo que contribuye al aumento del porcentaje de participación de la mujer en la esfera de las pequeñas empresas. Precisamente en este ámbito, las mujeres han logrado los mayores éxitos. En 2008 fue inscrita la Unión de empresarios e industriales de Turkmenistán. Integran esa Unión 82 mujeres, de ellas 66 turcomanas, 11 rusas, 2 armenias, 2 azerbaiyanas y 1 tártara. Las mujeres empresarias realizan los siguientes tipos de actividades: trabajos de la construcción: 12, comercio: 36, tapicería: 6, educación: 3, otras actividades: 25.

200. En Turkmenistán el más alto porcentaje de mujeres trabajadoras se concentra en las industrias ligera y alimenticia y en el sector de los servicios de salud, educación, cultura, arte y bienestar social. El empleo de la mujer en algunos tipos de actividad de otras ramas guarda relación, en gran medida, con los servicios (empleadas de oficina, prestación de servicios a los clientes y otros). Los hombres se emplean mayormente en ramas como el combustible y la energía, la industria metalúrgica y del vidrio, la construcción y el transporte, es decir en ramas que son de producción continua fundamentalmente, en trabajos pesados y peligrosos y, por consiguiente, con un nivel de salarios más alto, debido a esas condiciones de trabajo. Por esa razón, la diferencia salarial por motivo de género se produce debido a las diferencias en los promedios salariales de los tipos de trabajo "masculino" y "femenino".

201. Los propósitos fundamentales del sistema de seguridad social de los ciudadanos de Turkmenistán son el ejercicio por los ciudadanos de sus derechos garantizados en la Constitución a percibir una pensión de vejez, a la prestación de apoyo estatal a determinadas categorías de ciudadanos y a la adaptación del sistema de seguridad social en las condiciones de las relaciones de mercado que se están creando en Turkmenistán.

202. Según el Código de la Seguridad Social, aprobado en marzo de 2007, la seguridad social en Turkmenistán es un sistema estatal de bienestar material y prestaciones sociales para las personas que no están aptas para trabajar, los discapacitados, las familias con hijos y otras personas, que cobra forma mediante el pago de pensiones, prestaciones estatales y el otorgamiento de ventajas sociales. Las medidas previstas en el Código tienen como finalidad seguir aumentando el nivel de vida de los jubilados, los beneficiarios de prestaciones y otras categorías de ciudadanos, que necesitan protección social, así como hacer valer los principios de justicia social. La protección social puede adoptar la forma de pago monetario de pensiones y prestaciones, la forma natural, así como la prestación de distintos tipos de servicios a las personas que la necesitan. También puede tener carácter compensatorio y preventivo.

203. Mediante la asignación y el pago de prestaciones sociales, el Estado presta asistencia social a las personas que debido a la pérdida de su capacidad laboral no están en condiciones de asegurar por sí mismas su sustento material.

204. Con miras a compensar los ingresos dejados de percibir debido a la pérdida parcial, total o temporal de la capacidad de trabajo, por maternidad y crianza de hijos pequeños, pérdida del sostén de la familia o pérdida de las fuentes de sustento por jubilación, el sistema de seguridad social del país prevé la asignación de prestaciones sociales.

205. El sistema de prestaciones sociales para los ciudadanos de Turkmenistán consta de los siguientes tipos de prestaciones:

- a) Prestación por pérdida temporal de la capacidad de trabajo;
- b) Prestación por embarazo y parto;
- c) Prestación por el nacimiento de un hijo;
- d) Prestación por el cuidado del hijo;
- e) Prestación por invalidez (cuando se produce pérdida parcial o total de la capacidad de trabajo);
- f) Prestación por pérdida del sostén de la familia;
- g) Prestaciones sociales.

206. De conformidad con los artículos 102 y 103 del Código, una prestación social del Estado es el pago a personas que han cumplido la edad de jubilación y no cuentan con otros ingresos para su subsistencia. Los ciudadanos tienen derecho a recibir prestación social del Estado al cumplir 62 años los hombres y 57 las mujeres, si no tienen derecho a pensión por jubilación.

207. Además, las personas en extrema necesidad reciben ayuda monetaria y se les prestan servicios sociales gratuitos o en condiciones de favor. Para ello, en los *jakimlik* de distrito y ciudad se han creado comisiones especiales que examinan las solicitudes de los ciudadanos que necesitan ayuda del Estado.

208. Organismos estatales, como los centros y dependencias del servicio social para ancianos y discapacitados, que pertenecen al Ministerio de Bienestar Social de Turkmenistán, y los hogares de ancianos y discapacitados del sistema del Ministerio de Salud y el sector de la medicina de Turkmenistán, prestan servicios sociales a ancianos y discapacitados que viven solos.

209. De conformidad con el Código de la Seguridad Social de Turkmenistán, las instituciones no gubernamentales también pueden prestar servicios sociales a los ciudadanos. El Ministerio de Bienestar Social de Turkmenistán se encarga de expedir las licencias para que realicen sus actividades de prestación de servicios sociales a la población.

210. En el artículo 241 del Código del Trabajo de Turkmenistán se establecen las garantías de admisión al trabajo y la prohibición del despido de mujeres embarazadas o que tengan hijos de hasta 3 años de edad (de hasta 16 si son menores discapacitados). Está prohibido negarse a contratar a una mujer y reducir su salario por motivo de embarazo o por tener hijos menores de 3 años (menores de 16 años si son discapacitados). Los directores y subdirectores de empresas y los directores y subdirectores de subdivisiones contraen una responsabilidad civil, si se niegan a contratar a estas personas. Cuando a una mujer de esta categoría se le niega el empleo, el empleador está en la obligación de comunicarle por escrito sus razones para negarse. La denegación de empleo se puede apelar ante los tribunales.

211. Se prohíbe al empleador rescindir el contrato de trabajo de mujeres embarazadas y mujeres con hijos de hasta 3 años de edad (hasta 16 si son discapacitados), excepto en caso de que el empleador (la persona física) liquide la empresa o suspenda la actividad, la

empleada haya cometido una grave infracción de la disciplina laboral o haya hurtado bienes del propietario, así como en el caso previsto en el párrafo 5 del mencionado artículo.

212. En caso de que el contrato laboral expire durante el embarazo de la mujer, el empleador, tras recibir la comunicación por escrito de la interesada y el certificado médico correspondiente, en el que se confirma el tiempo de embarazo, está en la obligación de prorrogar la vigencia del contrato laboral hasta el final del embarazo. La mujer cuyo contrato de trabajo haya sido prorrogado hasta el final del embarazo, está en la obligación de presentar, previa solicitud del empleador, un certificado médico, en el que se confirme el estado del embarazo, pero con una frecuencia no mayor de una vez cada tres meses. Si, de hecho, la mujer continúa trabajando después de terminado el embarazo, el empleador, dentro de la semana siguiente a la fecha en que tuvo conocimiento o debió tener conocimiento del término del embarazo, tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo firmado con ella por haber expirado.

213. El presupuesto estatal vela por el bienestar social. Según la Ley del presupuesto estatal de Turkmenistán para 2011, aprobada el 27 de noviembre de 2010, del total de recursos asignados para financiar servicios públicos y sociales, se destina el 37,1% a la educación, 12,2% a la salud, 4,2% a la cultura, 36,2% al sistema de seguridad social, 10,1% a las obras públicas. Se empleará una gran cantidad de recursos en seguir aumentando las pensiones, las prestaciones y el número de becas.

214. El presupuesto estatal se ocupa de los problemas sociales. Por ejemplo, el presupuesto estatal para 2010 prevé la asignación del 74,1% de los recursos (sin contar las inversiones) al desarrollo de la esfera social. De este porcentaje se prevé asignar 39,2% a la educación, 33,4% a la seguridad social, 12,7% a la salud, 10,4% a obras públicas y 4,3% a la cultura.

215. De conformidad con el artículo 96 del Código del Trabajo de Turkmenistán, las mujeres tienen derecho a licencia por embarazo y parto. Según la legislación vigente, la licencia por embarazo y parto tiene una duración de 112 días civiles como mínimo, e incluye dos períodos, antes del parto y después del parto. La trabajadora (aprendiz) tiene derecho a licencia a partir de la 32ª semana de embarazo por un total de 56 días civiles. Si el parto es prematuro, la duración de la licencia antes del parto no cambia. La licencia después del parto tiene una duración de 56 días civiles, en caso de complicación del parto se prorroga 16 días civiles más y si el parto es múltiple, hasta 40 días civiles.

216. Mientras la mujer esté disfrutando de licencia por maternidad y parto se le conservará su anterior puesto de trabajo (cargo). Al comenzar a disfrutar de la licencia por maternidad y parto la mujer percibirá una prestación estatal de una sola vez por el período anterior y posterior al parto según la labor fundamental (el servicio) que desempeñe, sus estudios de posgrado, doctorado y maestría. Cuando se adopta a un niño (niños), la prestación por embarazo y parto se calcula a partir de la fecha de adopción hasta que se cumple el 56º día civil del nacimiento del niño. No se paga prestación por embarazo y parto en caso de mortinatalidad o de defunción posterior del recién nacido. El pago de prestaciones por maternidad y parto se efectúa según la labor fundamental (el servicio) que desempeñe, sus estudios de posgrado, doctorado y maestría, de la persona que tiene derecho a recibir esa prestación.

217. Cuando se produce un aumento de salario de conformidad con instrucciones del Presidente de Turkmenistán, el salario utilizado para calcular la cuantía de la prestación por maternidad y parto se indiza según el coeficiente de incremento salarial.

218. De conformidad con el artículo 76 del Código de la Seguridad Social de Turkmenistán, uno de los progenitores, padres adoptivos o tutores recibe una prestación social del Estado de una sola vez por el nacimiento del hijo.

219. De conformidad con el artículo 97 del Código del Trabajo de Turkmenistán, la mujer trabajadora, independientemente de su antigüedad en el trabajo, cuando termina la licencia de maternidad y parto, tiene derecho a pedir licencia sin remuneración para el cuidado del hijo hasta que cumpla los 3 años de edad. Esta licencia para el cuidado del hijo se le puede otorgar también a la persona que realmente tenga la responsabilidad de cuidar al niño, a saber el padre o tutor y en determinados casos previstos en la legislación, a otro miembro de la familia.

220. Durante el goce de licencia por el cuidado del hijo, el puesto de trabajo (cargo) que tenía la trabajadora se le mantiene. Esta licencia se puede disfrutar en su totalidad o en parte. La persona que goza de licencia por el cuidado del hijo hasta que cumple los 3 años de edad tiene derecho a suspender la licencia y presentarse a trabajar antes de que termine el período de la licencia, siempre y cuando advierta al empleador con dos semanas de antelación antes de empezar a trabajar. A la persona que goza de licencia por el cuidado del hijo se le asigna y paga mensualmente una prestación estatal por ese concepto, de conformidad con el Código de la Seguridad Social de Turkmenistán.

221. El progenitor (tutor o guarda) que se ocupe de la crianza de un niño discapacitado de menos de 16 años tiene derecho a un día suplementario de descanso al mes, remunerado como una jornada normal de trabajo. Previa comunicación por escrito de uno de los padres (tutor, guarda), el empleador tiene derecho de liberar al trabajador durante el año por el total de días previstos en el párrafo 1 del mencionado artículo, o sumarlos al total de días de vacaciones anuales.

222. De conformidad con el artículo 243 del Código del Trabajo de Turkmenistán, las mujeres que tienen hijos de hasta 3 años de edad (hasta 16 si el menor es discapacitado) no pueden realizar trabajos nocturnos, ni trabajar horas extraordinarias, ni trabajar los días feriados, durante las vacaciones o en fechas conmemorativas, tampoco pueden ser enviadas a trabajar en comisión de servicios sin su consentimiento por escrito. Las mujeres que tienen hijos menores de 3 a 14 años de edad (hasta 16 si el menor es discapacitado), no pueden realizar trabajos en horas extraordinarias ni ser enviadas en comisión de servicios sin su consentimiento por escrito.

223. El trabajador no podrá obligar a un/a trabajador/a que tenga a su cargo el cuidado de un familiar enfermo, el cual por indicación del médico no pueda prescindir de esos cuidados, a que realice trabajos en horario nocturno, horas extraordinarias ni asignarle una comisión de servicios o un trabajo que requiera estar de guardia. Según el artículo 249 del Código del Trabajo de Turkmenistán, las garantías y ventajas que se otorgan a la mujer en relación con la maternidad (limitación del trabajo en horario nocturno y en horas extraordinarias, limitación del trabajo en días de descanso, no laborables, feriados y conmemorativos y el envío en comisión de servicios, concesión de licencias sin goce de sueldo, establecimiento de condiciones favorables de trabajo y otras garantías y ventajas) se aplican a los padres que crían hijos sin la madre (si esta ha fallecido, si está privada de la patria potestad o si necesita someterse a un tratamiento de larga duración en un establecimiento médico y en otros casos en que el menor carece del cuidado materno), así como a tutores (guardas) de adolescentes.

224. De conformidad con el artículo 248 del Código del Trabajo de Turkmenistán se prevé la prestación de servicios a las mujeres que trabajan en empresas con mayoría de mujeres trabajadoras. En esas empresas se organizan servicios de guarderías y atención de párvulos, salas de lactancia materna, así como habitaciones para la higiene personal de la mujer. El Estado en esta era de modernización y renacimiento aprobó el Programa estatal de desarrollo de todas las ramas de la economía nacional, en las que se prevé la construcción de nuevas fábricas y plantas industriales que introducirán nuevas tecnologías de nivel mundial. En estas empresas se forma una nueva cultura del trabajo, en la

producción se crean condiciones propicias para la salud de la mujer que tienen en cuenta las condiciones ecológicamente seguras.

225. De conformidad con el artículo 242 del Código del Trabajo de Turkmenistán, se prohíbe que las embarazadas trabajen horas extraordinarias, en horario nocturno, en días de descanso, no laborables, feriados o conmemorativos, y enviarlas en comisión de servicio.

226. Se prohíbe a la mujer alzar y trasladar manualmente cargas que excedan el límite de la norma. De conformidad con el artículo 243 del Código se restringe el trabajo de la mujer en condiciones peligrosas y en tareas pesadas; no están incluidos los trabajos que no requieran esfuerzo físico o trabajos en servicios de salud y públicos. De conformidad con el artículo 244 del Código, la jornada laboral de las mujeres embarazadas que realizan tareas agrícolas en el campo dura 6 horas y se les mantiene el salario medio.

227. De conformidad con el artículo 245 del Código, se reducirá a las embarazadas, por recomendación del médico, las normas de producción o de prestación de servicios o se la trasladará a otro trabajo menos pesado, que limite la influencia de factores de producción desfavorables, y se le mantendrá el sueldo medio del trabajo anterior. Antes de resolver la cuestión de asignar a la embarazada, por recomendación del médico, otro trabajo más liviano que excluya la influencia de factores de producción desfavorables, tendrá que ser liberada del trabajo y se le mantendrá el salario medio durante todos los días laborables dejados de trabajar por cuenta de la empresa.

228. Por Decreto presidencial N° 10732, de 25 de diciembre de 2009, quedó aprobada la lista de profesiones y trabajos peligrosos o perjudiciales para la salud.

229. En las empresas que emplean fundamentalmente fuerza de trabajo femenina se organizan servicios de guardería y atención de párvulos, salas de lactancia materna y habitaciones para la higiene personal de la mujer.

230. La situación en los sectores privado y no estructurado se puede examinar gracias a la correspondiente labor de seguimiento selectivo (supervisión), que llevan a cabo las oficinas de estadística.

231. En cuanto a las diferencias en la remuneración del trabajo en Turkmenistán, actualmente no existen estadísticas periódicas que tengan en cuenta el factor género.

232. Turkmenistán ratificó los siguientes convenios de la OIT:

- Sobre la edad mínima para de acceso al trabajo (20 de diciembre de 1996);
- Sobre el trabajo forzoso (20 de diciembre de 1996);
- Relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación (20 de diciembre de 1996);
- Sobre el derecho de sindicación y la firma de convenios colectivos (20 de diciembre de 1996);
- Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (20 de diciembre de 1996);
- Sobre la abolición del trabajo forzoso (20 de diciembre de 1996);
- Sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (20 de diciembre de 1996);
- Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (25 de septiembre de 2010).

Artículo 12

Protección de la salud

233. La preocupación por las madres y las nuevas generaciones es una parte importante e integral de la política estatal de Turkmenistán. La aplicación del principio del Presidente de que el Estado es para el ser humano, se consagra en la Constitución y en las leyes del país, en las que las cuestiones relacionadas con el apoyo a la familia, la preocupación por las madres y los niños se abordan entre las prioridades más importantes. En los últimos años, se ha avanzado bastante en la concertación de la legislación, incluida la asistencia médica que se presta a las mujeres, con las normas internacionales. Todos los ciudadanos de Turkmenistán gozan de igualdad de acceso a los servicios de salud, que incluye la utilización gratuita de las instituciones médicas estatales (artículo 35 de la Constitución de Turkmenistán).

234. En la legislación de Turkmenistán, se ofrece a las mujeres todas las posibilidades para el pleno ejercicio de todos sus derechos reproductivos y el logro de una salud reproductiva óptima. Según la Ley de protección de la salud de los ciudadanos (25 de noviembre de 2005), el Estado protege y estimula la maternidad en Turkmenistán (cap. IV, art. 16). Estos derechos están garantizados mediante la organización y realización de medidas preventivas, la introducción en la práctica médica de los últimos adelantos de la ciencia; la introducción de los anticonceptivos por medios y métodos eficaces y seguros, la prevención de los abortos; la prestación de asistencia médica calificada, gratuita y especializada durante el embarazo, el parto y el puerperio en las instituciones del sistema estatal de salud; la prestación de ayuda social y jurídica de conformidad con la legislación de Turkmenistán; la garantía del derecho de las embarazadas a trabajar en condiciones que tengan en cuenta sus circunstancias fisiológicas y su estado de salud; el derecho de la mujer durante el embarazo, el parto y hasta que el niño cumple el primer año de edad, así como de los niños hasta que cumplen 1 año de edad a la asistencia médica especializada gratuita y a otras ventajas en el sistemas de instituciones hospitalarias y pediátricas del sistema de salud.

235. Los ciudadanos que contraen matrimonio en territorio de Turkmenistán, con el fin de proteger la salud de su cónyuge y su descendencia, tienen derecho a la realización de investigaciones médicas y genéticas en las instituciones de salud especializadas que elijan (artículo 30 de la ley).

236. Según el artículo 31 de la ley, la mujer adulta en edad de procreación tiene derecho a la inseminación artificial y a la implantación del embrión en los hospitales siempre que medie el consentimiento por escrito de los cónyuges (de la mujer soltera); la información sobre la realización de la inseminación artificial o la implantación de un embrión, así como la identidad del donante es totalmente confidencial; toda mujer tiene derecho a recibir del médico que practica la inseminación artificial y la implantación del embrión, la información sobre el procedimiento utilizado, los aspectos médicos, sociales y jurídicos de sus consecuencias, los datos sobre las investigaciones médicas y genéticas, la información específica y la nacionalidad del donante; la práctica ilícita de la inseminación artificial y la implantación de un embrión hace incurrir en responsabilidad penal según lo establecido en la legislación de Turkmenistán.

237. Según el artículo 32 de la ley, la mujer tiene derecho a adoptar sus propias decisiones respecto de la maternidad; la mujer puede determinar si interrumpe quirúrgicamente un embarazo dentro de las 12 primeras semanas, aunque los indicadores sociales registran un plazo de hasta 28 semanas, y en caso de que así lo aconsejen los exámenes médicos y con el consentimiento de la mujer, dependerá del tiempo de embarazo; la interrupción quirúrgica del embarazo se practica en los hospitales; la práctica ilícita del

aborto conlleva responsabilidad penal según lo establecido en la legislación de Turkmenistán (se están formulando propuestas para introducir cambios en la práctica del aborto según los indicadores sociales y limitarlo a 22 semanas de embarazo).

238. Según el artículo 33 de la ley, la esterilización médica como injerencia especial con el fin de privar al ciudadano de su capacidad de procreación como método anticonceptivo se podrá practicar solamente previa solicitud por escrito de un ciudadano de 35 años o más o que tenga por lo menos tres hijos, o por prescripción facultativa y previo consentimiento del ciudadano, independientemente de su edad y de la existencia de hijos; la esterilización médica se practica en los establecimientos del sistema estatal de salud; la práctica ilícita de la esterilización médica conlleva responsabilidad penal, según lo establecido en la legislación de Turkmenistán.

239. En la esfera de la protección y defensa de la maternidad y la infancia, se han adoptado las leyes de prevención de enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (infección con VIH) (7 de julio de 2001); de la actividad farmacéutica y el suministro de medicinas (5 de julio de 2002); de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, precursores y medidas para luchar contra el tráfico ilícito (9 de octubre de 2004); de defensa y promoción de la lactancia materna y los requisitos para los productos de alimentación infantil (18 de abril de 2009); sobre la calidad y la inocuidad de los productos alimenticios (18 de abril de 2009).

240. El Programa estatal de salud, el Programa nacional de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020, el Programa nacional del Presidente para la transformación de las condiciones sociales y de vida de la población de las aldeas, pueblos, ciudades y distritos hasta 2020 y otros programas sociales del país se encaminan a lograr la solución efectiva de las cuestiones relacionadas con la maternidad y la infancia y con el apoyo y fortalecimiento de la familia.

241. El Estado ha establecido un sistema de beneficios complementarios para la protección de la maternidad y la infancia, que estimula a la mujer a tener tres o más hijos. Aumentaron en 30% las prestaciones por el nacimiento de un hijo y por el cuidado del menor. Aumentó también el período por el que se pagan prestaciones por el cuidado del niño de año y medio hasta los 3 años de edad. La ley establece las garantías jurídicas del trabajo en condiciones favorables de las embarazadas y las madres con hijos pequeños y de descanso complementario para ellas.

242. En 1996 comenzó a funcionar un sistema estatal de seguro médico voluntario. El pago voluntario del seguro se estableció en el 2% del salario; el descuento en todos los tipos de servicios médicos pagados representa el 50%, los medicamentos reciben un descuento del 90% del costo. De esta manera, el pago por los servicios de salud es aún más accesible para todos los ciudadanos del país, incluidas las mujeres, independientemente del lugar donde vivan, ya sea en la ciudad o en el campo.

243. Conforme a la legislación de Turkmenistán, las mujeres del país tienen todo tipo de posibilidades de ejercer plenamente sus derechos reproductivos y lograr una buena salud reproductiva. Sobre la base del análisis de la política estatal y de los fundamentos legislativos desde el punto de vista de las cuestiones de género, cabe inferir que en perspectiva la mujer tendrá más posibilidades para ejercer sus derechos reproductivos. Esta conclusión se basa en el hecho de que el Estado garantiza la condición jurídica de la mujer: en el presupuesto nacional se prevé, más que antes, la prestación de ayuda social a la madre y al hijo, mientras que en la legislación se establece la prohibición de utilizar a la mujer en trabajos físicos pesados, así como en trabajos en la producción en condiciones peligrosas.

244. Habida cuenta de que la salud sexual y reproductiva es la forma fundamental de lograr un nivel de vida saludable y de calidad para la mujer y el hombre, se ha proyectado

la aplicación de medidas con el fin de introducir una estrategia sobre salud sexual y reproductiva para la solución de las siguientes cuestiones:

- a) Planificación de la familia, como aspecto de suma importancia de los ODM;
- b) Abortos en condiciones seguras;
- c) Salud sexual y reproductiva, así como los derechos de los jóvenes y los adolescentes;
- d) Integración de los programas y servicios relacionados con infecciones de transmisión sexual en los programas y servicios relacionados con los derechos y la salud sexual y reproductiva;
- e) Maternidad sin riesgos, salud materna;
- f) Salud de niños y recién nacidos y su promoción.

Atendiendo a la prioridad fundamental de la política del Presidente, se presta suma atención al derecho de la mujer a proteger su salud, en particular su salud reproductiva; esa política concuerda con el objetivo V de la Declaración del Milenio de mejorar la salud materna. El Estado ofrece a las mujeres acceso gratuito en pie de igualdad a los recursos sanitarios, en lo que respecta a su salud y a las cuestiones de planificación de la familia, y se ocupa también de las necesidades especiales de la mujer en materia de protección de su salud. En la solución de los problemas de la salud de la mujer, el Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán tiene en cuenta en toda circunstancia las cuestiones de género en todas sus estrategias y sus programas, apoya por todos los medios a los servicios de protección de la maternidad y la infancia, orientados ante todo a los intereses de la mujer, tomando en consideración su importancia para la reducción de la morbilidad y la mortalidad maternas y reducir el número de abortos, la patología extragenital y las enfermedades de transmisión sexual. Para reducir la mortalidad materna en Turkmenistán ha aumentado el acceso a los servicios de protección de la salud de la mujer, a la obtención de atención obstétrica calificada y al parto sin riesgos. Mejoró el acceso a los servicios de planificación de la familia, de contracepción y de interrupción del embarazo. Se han alcanzado éxitos importantes en el establecimiento de fuentes de información de fácil acceso para asegurar la posibilidad de elegir los servicios médicos durante el embarazo y el parto.

245. Entre 2005 y 2009, en los hospitales de maternidad (salas de parto de los hospitales de distrito, centros de protección de la salud maternoinfantil, centros de salud perinatal Ené Miajri), que prestan servicios médicos de calidad durante el embarazo, el parto y el puerperio aumentó el número de camas para embarazadas y parturientas en 3.300. En el período 2005-2009, el índice de natalidad aumentó de 15,7 a 25,0, o sea 35%. Los partos en el hogar se redujeron a la cuarta parte, lo que representó menos de 0,2% del total de partos, de manera que el 99,8% de los partos tuvieron lugar en hospitales y fueron asistidos por personal médico. El porcentaje de operaciones cesáreas está por debajo del indicador de la OMS.

246. Reconociendo la necesidad de prestar servicios de la más alta calidad, mediante la utilización de equipo moderno y las tecnologías más avanzadas, por resolución del Presidente de Turkmenistán, en 2005 se inauguró un centro Ené Miajri en Ashgabad, y en 2008 se estableció la red de centros Ené Miajri en todos los *velayat* de Turkmenistán, la Universidad Estatal Turcomana de Ciencias Médicas de Ashgabad. Los centros están dotados de instrumental y medicamentos para sacar adelante a los recién nacidos de bajo peso al nacer (500 g). La introducción de estas tecnologías aumentan las posibilidades de vida del recién nacido, y de la mujer de disfrutar la maternidad. El equipamiento, el instrumental y los especialistas de los centros permiten asegurar la realización de investigación especializada de la anemia, el metabolismo y el estado del feto en el útero y

detectar el VIH/SIDA. Las tecnologías más avanzadas permiten prestar una ayuda altamente calificada al grupo de mujeres con reiterados abortos espontáneos, llevar a cabo investigaciones para determinar la incompatibilidad del grupo sanguíneo y el factor Rhesus y su tratamiento, la existencia de infección viral con los métodos de inmunoensayo de enzimas (ELISA) y de reacción en cadena de la polimerasa (RCP), profilaxis y curación de las alteraciones del complejo fetoplacentario y aumentan las posibilidades de un embarazo a término y un feto viable.

247. Entre los servicios de calidad figuran la realización de una colposcopia del cuello del útero y de pruebas citológicas, la realización de la mamografía y la biopsia por punción estereoscópica y el análisis posterior de los frotis. La realización de investigaciones especializadas permite diagnosticar el cáncer de útero y el cáncer de mama en sus inicios. Gracias al estudio de los resultados de las investigaciones especializadas se ha previsto la inmunización contra el virus del papiloma humano.

248. Entre las medidas profilácticas para el diagnóstico precoz de la osteoporosis está la densitometría ósea, la determinación de los niveles de hormonas y del metabolismo de los minerales, la terapia de remplazo hormonal, la terapia nutricional y la administración de preparados especializados. Para que la mujer y su cónyuge ejerzan sus derechos reproductivos, en 2005 en el centro Ené Miajri de Ashgabad se dotó de equipo y se puso en funcionamiento un laboratorio de tecnologías de reproducción asistida (fecundación *in vitro*).

249. Desde 2007, en el centro se llevan a cabo un proyecto internacional para la introducción de las tecnologías ICSI (inyección intracitoplasmática de espermatozoides), FIV (fecundación *in vitro*), TESE (extracción de espermatozoides de los testículos), PESA (aspiración percutánea de espermatozoides del epidídimo), que permiten a muchas parejas ejercer sus derechos reproductivos. En el marco del proyecto internacional, desde 2010 comenzó a funcionar un laboratorio genético, que permite llevar a cabo el diagnóstico precoz de las enfermedades hereditarias, tanto mediante la tecnología FISH (hibridación *in situ* por fluorescencia), como investigando el cariotipo de la persona. También en el marco de este proyecto comenzó la labor de mantenimiento de la fertilidad de los enfermos de cáncer. Existe un banco para conservar biomateriales que permite a hombres y mujeres enfermos de cáncer ejercer sus derechos reproductivos y no sentirse discriminados en este aspecto.

250. Desde 2008, se está ejecutando en el país el proyecto internacional germanoturcomano Diabetes gestacional, con el objeto de detectar a tiempo la aparición de trastornos del metabolismo de los carbohidratos en las embarazadas, prevenir las complicaciones del embarazo y el parto, prevenir las complicaciones del período de adaptación de los recién nacidos, establecer un sistema de control del estado de salud de la madre y el hijo durante las 6 semanas posteriores al parto y la declaración de la diabetes tipo 2.

251. En Turkmenistán el 100% de los recién nacidos están vacunados contra la hepatitis B y la poliomielitis y el 99% con la BCG. Los resultados de las vacunas se asientan en el carné de vacunación, que permite conocer el historial de vacunación desde el nacimiento hasta los 25 años de edad. En estos momentos se está ejecutando el Proyecto de creación del carné de salud materno-infantil, donde se deja constancia de los datos fundamentales de todos los embarazos, partos y del estado de salud del recién nacido.

252. La reducción del índice de mortalidad materna en Turkmenistán guarda relación con el desarrollo general del país (mejora del bienestar social y económico de la población, mayor promoción de los derechos de la mujer y mejor situación social). El índice de mortalidad materna disminuyó de 15,5 (2005) a 11,5 (2009). Entre los factores que han influido directamente en la reducción de la mortalidad materna figuran los adelantos en la

medicina, los cuidados médicos de todo tipo recibidos mientras la embarazada está trabajando y después del parto, el acceso a todo tipo de servicios antes del parto y el análisis por especialistas de todos los casos de mortalidad materna. Turkmenistán ha cumplido la meta de reducir la mortalidad materna, prevista en la Declaración del Milenio.

253. En 2009, 98,4% de las mujeres embarazadas estaban inscritas en centros médicos, 99,8% recibieron asistencia médica cualificada de trabajadores de la medicina durante el parto.

254. Con el fin de proteger la salud de la mujer y reglamentar la práctica de la interrupción quirúrgica del embarazo tanto por decisión de la mujer como por causas clínicas y no clínicas, el Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán dictó y aprobó las instrucciones pertinentes. Por decisión de la mujer, el aborto se puede practicar antes de las 12 semanas de embarazo y la microcirugía antes de las 5 semanas de embarazo. En la actualidad, los especialistas tratan de introducir en la práctica el aborto sin riesgos con fármacos. Los abortos de todo tipo se practican en centros hospitalarios y pueden ser gratuitos o pagados. La práctica ilícita de la interrupción quirúrgica del embarazo entraña responsabilidad penal según lo establecido en la legislación. Con la creación en Turkmenistán de los servicios de protección de los derechos reproductivos, la labor de prevención del aborto que se lleva a cabo ha permitido reducir en dos veces su frecuencia, el espaciamiento entre embarazos ha aumentado a 2,5 años como promedio y se ha reducido la morbilidad entre las mujeres en edad de procreación.

255. Uno de los indicadores fundamentales de la salud reproductiva de la población es la mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos. Desde que Turkmenistán inició en 2007 el tránsito al nuevo sistema de inscripción de nacimientos y defunciones por recomendación de la OMS, el índice de mortalidad infantil aumento de 12,1 (2005) a 15,3 (2009).

256. Se está ejecutando, conjuntamente con las organizaciones internacionales en la esfera de la protección de la maternidad y la infancia, los programas siguientes: desde 1998, el Programa nacional de protección y promoción de la lactancia materna. Se promueve la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de nacido, y la introducción de alimentos suplementarios a su debido tiempo. En estos momentos el país cuenta con 62 establecimientos hospitalarios que han recibido el certificado de Hospitales amigos de los niños, lo que representa el 95% del total de centros de maternidad; 34 de esos hospitales han recibido dos veces esa certificación. Se organizaron y celebraron 33 seminarios en el marco del programa Principios de la lactancia de niños pequeños, se impartió instrucción a 769 médicos de la familia. Anualmente, del 1º al 7 de septiembre se celebra la Semana nacional de la lactancia materna. El país aprobó la Ley de defensa y promoción de la lactancia materna y los requisitos para los productos de alimentación infantil. Se lleva a cabo con éxito el programa de la OMS Tratamiento integrado de las enfermedades infantiles. Los materiales pedagógicos se han adaptado y publicado en el idioma oficial. Desde 2007 en Turkmenistán se introdujeron los Criterios para la inscripción de nacimientos y defunciones por recomendación de la OMS. Con la ayuda de las organizaciones internacionales, se formó a 7 instructores nacionales y 70% de los especialistas (neonatólogos, ginecoobstetras, estadísticos, patólogos, profesores de ciencias médicas) recibieron instrucción. Se está impartiendo un curso pedagógico en relación con el programa Resucitación neonatal y cuidado del recién nacido.

257. El Ministerio de Salud e Industria Médica y el Ministerio de Educación están ejecutando desde 2008 el Programa de desarrollo del niño en la primera infancia. Se creó un grupo de trabajo mixto bajo los auspicios del Instituto para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia. El material docente se ha adaptado y se ha traducido al idioma oficial. Se formó a 12 instructores nacionales y 20 locales de entre los trabajadores de la salud y la educación. Se impartió capacitación a 300 médicos de la familia y educadores de las guarderías.

258. Con el fin de mejorar el procesamiento, el análisis y la difusión de datos, se preparó una versión electrónica del formulario de información estatal 19 Informe sobre la asistencia médica prestada a embarazadas, parturientas y púerperas, que fue aprobado en los centros de salud materno-infantil de la ciudad de Ashgabad y el *velayat* de Ahal. Se proyecta seguir ampliando e iniciar la segunda etapa del programa sobre el formulario de información estatal 19.

259. La introducción en todo el país del texto revisado de la clasificación internacional de enfermedades CIE-10 permitió armonizar el sistema de estadísticas médicas con las normas internacionales uniformes para la equiparación de los datos. La realización periódica de instrucción y supervisión del uso del CIE-10 en los sanatorios y preventorios del país permitió mejorar la reunión, el análisis y la difusión de datos sobre salud reproductiva y morbilidad femenina, incluso en las embarazadas, así como las complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio.

260. Se ejecuta con éxito el Programa nacional de maternidad sin riesgos para 2007-2011. Dicho programa incluye todas las disposiciones sobre organización de los servicios de asistencia a las embarazadas, las parturientas, los recién nacidos y su modernización basada en tecnologías eficaces recomendadas por la OMS. Todas las directrices de la OMS fueron traducidas al idioma oficial y publicadas.

261. Con el objeto de conservar la salud de la nación, en Turkmenistán se aplican medidas de prevención de gran envergadura en todo el país, como la sal yodada, harina enriquecida con hierro y ácido fólico, organización de la transición generalizada a la cloración del agua potable con hipoclorito de sodio de producción local, así como la certificación de la higiene de alimentos de producción nacional y extranjera peligrosos para la salud humana. Estas medidas están encaminadas a la prevención de la carencia de yodo y hierro, infecciones y otras enfermedades. Turkmenistán ocupa el cuarto lugar en el mundo y el primero en la CEI, por haber logrado la yodación general de la sal. Tras lograr la certificación internacional conforme al Programa de yodación de la sal, se llevaron a cabo inspecciones biológicas periódicas, que permitieron llegar a la conclusión de que el 100% de los hogares utilizaba sal yodada, mientras que la excreción urinaria de yodo correspondía a los valores más altos de la norma. Cabe señalar que hoy día la población de Turkmenistán utiliza harina enriquecida al 100% con ácido fólico y hierro.

262. El Ministerio de Salud de Turkmenistán se ocupa especialmente de informar a la población acerca de cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la salud y la promoción de un modo de vida saludable. Periódicamente se organizan diversos programas de TV, actividades por medio de los medios de comunicación, se prestan de ordinario servicios de información y educación a las mujeres, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, a los que se asignan los recursos correspondientes. Sobre la base del libro titulado *Hechos en la protección de la salud*, se filmaron 14 vídeos y 8 anuncios publicitarios: Salud del menor, Deportes, Maternidad sin riesgos, Desarrollo del niño en la primera infancia, Lactancia materna, Inmunización, Prevención de la depresión, que fueron transmitidos por la televisión nacional.

263. A petición de los padres y directores de escuela, en los centros de información sobre la salud se han organizado clubes para muchachas (6º y 7º grados) *Syrdash zhoralar*. Durante los encuentros que se han celebrado con ellas en una atmósfera cálida e informal, se analizan cuestiones y problemas de interés para las chicas de su edad, al finalizar la actividad las chicas reciben regalos de la empresa Procter and Gamble, así como los folletos *Para ti y Consejos a las adolescentes*. Con las embarazadas se celebran encuentros y charlas periódicas en el Museo del Centro de Información sobre la salud y en los Centros de salud sobre Consejos a las embarazadas.

264. El 1º de septiembre de 2009, en el Centro de Información se instaló una línea telefónica de ayuda inmediata, para celebrar consultas de carácter confidencial. Uno de los objetivos fundamentales de esta línea telefónica es prestar ayuda psicológica y social a los jóvenes y adolescentes, incluso acerca de la salud reproductiva (crisis de la adolescencia, problemas de personalidad, problemas de las relaciones entre jóvenes de ambos sexos, salud psicológica, problemas familiares, en la escuela y en la vida personal). Los principios fundamentales de la labor de este servicio son anonimato, confidencialidad, humanismo, facilidad de acceso y gratuidad. Las consultas telefónicas, como método de ayuda psicoterapéutica, tienen como objetivo principal ayudar a la persona a salir de una penosa situación de crisis.

265. En 2009 se inauguró en el centro de información un Centro juvenil con el apoyo del UNFPA. Los voluntarios e instructores del Centro celebran seminarios y cursos de capacitación para jóvenes de la misma edad aplicando el principio de igualdad entre iguales, sobre temas relacionados con la salud reproductiva de los adolescentes, el género, la capacidad de dirección, la prevención del VIH, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.

266. En la capital y en los cinco *velayat* se llevó a cabo un estudio sociológico por medio de un cuestionario entre las familias con hijos menores de 5 años. Las preguntas del cuestionario guardaban relación con la lactancia materna, la diarrea, la alimentación y el síndrome respiratorio agudo y grave. Los resultados del estudio revelaron un alto nivel de información de la población acerca del síndrome respiratorio agudo y grave y la diarrea, y en relación con la lactancia materna el nivel de información representó el 70%, lo que indica que es necesario seguir trabajando para informar a la población. Los resultados del estudio indicaron también que el 90% de la población confía en la información que recibe de los trabajadores de la medicina.

267. En Turkmenistán, los pacientes que tienen tumores malignos reciben tratamiento oncológico gratuito, independientemente del sexo, la edad y cualesquiera otras circunstancias. Para la detección precoz de los tumores malignos se utiliza un sistema de exámenes médicos preventivos de los trabajadores y estudiantes al comenzar a trabajar o ingresar en un centro docente, además se realizan exámenes a los pacientes de cáncer, niños y otras personas. El Centro Clínico y Científico de Oncología bajo la dirección del Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán coordina toda la labor que se lleva a cabo en la lucha contra el cáncer en el país. Conjuntamente con la OMS, el UNICEF, el UNFPA y la USAID se ejecutan programas especiales para realizar la labor de prevención entre las mujeres en relación con determinados tipos de cáncer. Con miras a la prevención de los tumores malignos se lleva a cabo una labor de divulgación entre la población acerca del cáncer mediante la publicación de artículos de divulgación científica en las revistas y periódicos, información por televisión y radio, así como intervenciones directas del personal médico en los lugares donde trabajan, estudian y viven los ciudadanos. Se distribuyen instrucciones, folletos y carteles a la población.

268. La labor fundamental de prevención del VIH/SIDA está a cargo del Centro Nacional de Prevención del Sida, los 5 centros de prevención del sida en los *velayat* y los 36 laboratorios especializados de diagnóstico de la enfermedad. La actividad de los servicios de prevención del sida abarca el aumento del nivel de información de la población, la aplicación de medidas de prevención, la celebración de consultas antes y después de realizar pruebas de detección, la realización de pruebas de detección de la infección con VIH (inmunoensayo de anticuerpos por fluorescencia (IFA)* y estudio de fase IB*), así como la preparación y publicación de materiales informativos que tienen en cuenta la edad y las características específicas de los grupos a los que van dirigidos. El principal instrumento normativo que determina el procedimiento para reglamentar las cuestiones relacionadas con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del VIH/SIDA y el apoyo

social a las personas que viven con VIH/SIDA es la Ley de prevención de enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (infección con VIH) de 2001.

269. El Programa nacional de prevención del VIH, el sida y las enfermedades de transmisión sexual en Turkmenistán para 2005-2010, aprobado por el Gabinete de Ministros de Turkmenistán, es una continuación del programa anterior sobre el enfoque multisectorial de los problemas relacionados con el VIH/SIDA. Uno de los objetivos fundamentales es la prevención del VIH, el sida y las enfermedades de transmisión sexual entre la juventud y los grupos vulnerables. Desde 2005 se realizan las pruebas del VIH/SIDA a todas las embarazadas, y se celebran consultas antes y después de las pruebas con los médicos ginecoobstetras.

270. Por medio del Centro Nacional de Prevención del sida y con el apoyo financiero del UNFPA, desde 2007 funciona el Centro de intercambio de información para mujeres de comportamiento peligroso (trabajadoras sexuales, trabajadoras sexuales y usuarias de drogas por vía intravenosa). Para llevar a cabo la labor de prevención en los lugares donde se encuentran esos grupos destinatarios, en el centro trabaja un equipo de divulgación integrado por trabajadores de la medicina y antiguas trabajadoras sexuales y usuarias de drogas por vía intravenosa. Además, en el centro se presta un conjunto de servicios médicos y sociales, se realizan consultas con especialistas: ginecólogo, dermatólogo y venerólogo, psicólogo, infectiólogo, tisiólogo, cirujano. Se distribuye a los grupos vulnerables el material informativo publicado, se celebran seminarios de instrucción sobre las vías de transmisión de la infección con VIH y se explican las prácticas que constituyen un comportamiento sexual y una manera de inyectar peligrosos. En el marco del proyecto, en 2010 se prevé también la inauguración de centros de intercambio de información de ese tipo en tres centros de prevención del sida de los *velayat*.

271. En el Centro de Información sobre Salud y con el apoyo del UNFPA, desde 2009 funciona el Centro de la Juventud, que prepara voluntarios e instructores que celebran seminarios y cursos de capacitación de sus coetáneos aplicando el principio de capacitación entre homólogos sobre cuestiones de género, liderazgo, salud reproductiva de los adolescentes, prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. El Centro de información sobre salud distribuye a la población en los centros de salud, las escuelas, las empresas, los centros comerciales y en los aviones del país los siguientes materiales informativos en ruso y en el idioma oficial: *La vida es bella, cuando no hay peligro, Juntos contra el sida, Fundemos una familia sana, Evitemos los problemas de los adultos, Defendamos nuestro futuro, La juventud es bella, VIH/SIDA, Enfermedades de transmisión sexual*, destinados a grupos específicos. Anualmente, el 1º de diciembre se celebran actividades educativas e informativas por el Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

272. El Centro de Información sobre la Salud, conjuntamente con los programas para Asia Central BOMCA y CADAP, impartió capacitación a periodistas de los medios de comunicación de Turkmenistán. El objetivo de la capacitación es aumentar el nivel de información y destacar el papel de los periodistas en la mejora de la salud y el bienestar de los grupos vulnerables de la población, en particular las adolescentes, en relación con el sida y el uso de drogas en el marco del Proyecto MEDISSA. Impartió la capacitación un experto internacional en medidas de prevención y aspectos legislativos de la preparación de reportajes sobre problemas del VIH/SIDA y la drogadicción, así como en la interacción con las administraciones estatales y la sociedad civil.

273. Desde 2007 en el calendario de vacunación se incluyeron la vacuna triple (SPR) contra el sarampión, las paperas y la rubeola para niños de 12 a 15 meses hasta 6 años de edad; y contra la influenza tipo b (Hib) para niños de 12 a 15 meses a partir de 2010.

274. De conformidad con el programa estratégico de la OMS Eliminación del sarampión y la rubeola y prevención de la infección congénita de la rubeola en la región europea de la OMS, así como en el marco del Programa nacional de inmunización para 2003-2020, el Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán celebró en el período 2007-2009 campañas de vacunación contra el sarampión y la rubeola entre los siguientes grupos de edad:

7 a 23 años	hombres y mujeres,
24 a 40 años	mujeres en edad de procreación,
26 a 33 años	hombres.

275. De conformidad con el Programa nacional de lucha contra la tuberculosis y los instrumentos normativos vigentes, por decreto del Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán, todos los ciudadanos independientemente de sexo, edad, situación social, nacionalidad, lugar de residencia (campo, ciudad), el diagnóstico y el tratamiento de la tuberculosis son gratuitos. El Programa nacional de lucha contra la tuberculosis se ha integrado activamente en la atención primaria, lo que ha permitido aumentar el porcentaje de enfermos diagnosticados, controlar el tratamiento de larga duración y mejorar la calidad de los servicios médicos que se prestan a los pacientes. Se ha elaborado un conjunto de directrices conjuntas e instrucciones metodológicas para los médicos de la familia. El Programa nacional de lucha contra la tuberculosis trabaja en estrecha colaboración con los establecimientos penitenciarios; el Ministerio de Salud e Industria Médica distribuye una cantidad suficiente de medicamentos a las cárceles (incluso en los correccionales de mujeres y de menores), así como instrumental para el diagnóstico y organiza cursos de instrucción para el personal médico de los centros especializados. Actualmente se lleva a cabo la labor de integración del Servicio Nacional de Lucha contra la Tuberculosis tanto a nivel intrasectorial (servicio maternoinfantil, servicio sobre VIH/SIDA, tratamiento de la drogadicción) como entre sectores (Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Tropas Guardafronteras, Servicio de Veterinaria). En los lugares más remotos, los centros de salud han creado consultorios para el tratamiento breve bajo observación directa, lo que permite a los residentes locales, en particular a las mujeres y a los niños, recibir servicios médicos de alta calidad.

276. El tratamiento de las enfermedades venéreas sin discriminación por motivo de sexo, edad, nacionalidad, situación social, lugar de residencia (campo, ciudad) se coordina en el hospital central de enfermedades venéreas del Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán. Dos veces durante el embarazo se toman muestras de sangre a todas las embarazadas en su lugar de residencia y en forma gratuita para observar la reacción de Wasserman y detectar gonorrea y tricomoniasis; en caso necesario se aumenta el número de análisis. Estas medidas han permitido eliminar los casos de sífilis y gonoblenorrea del recién nacido. Cuando se detecta que la paciente padece una enfermedad de transmisión sexual, la enferma tiene derecho a seleccionar el lugar donde va a recibir tratamiento, ya sea un centro especializado, ambulatorio o en un consultorio en condiciones de anonimato, así como a escoger al médico especialista.

277. En los establecimientos penitenciarios se ofrece tratamiento y curación de las enfermedades de transmisión sexual, en particular en los correccionales de mujeres; cuando se pone en libertad a los reclusos se remite la información sobre los enfermos al sistema de salud pública.

278. Los médicos de la familia periódicamente informan a la población acerca de las enfermedades de transmisión sexual.

279. Con el apoyo activo del UNFPA, funcionan satisfactoriamente centros de salud reproductiva para hombres, que prestan todo tipo de servicios médicos en relación con la

planificación de la familia, consultas gratuitas sobre salud sexual y reproductiva, curación de enfermedades de transmisión sexual e infecundidad masculina. En 2008 se inauguró el Centro Juvenil, en el que se instruye a los adolescentes sobre la prevención de las enfermedades de transmisión sexual. En los policlínicos para estudiantes, un ginecólogo se encarga de vigilar la salud de las estudiantes.

280. Los discapacitados gozan de todos los derechos y beneficios médicos. La atención médica especializada de los discapacitados compete a las comisiones de peritaje médico y social de los correspondientes *velayat*, distritos y de la ciudad de Ashgabad, los cuales se encargan de examinar y reexaminar a los discapacitados en su domicilio, de ser necesario.

281. Los discapacitados viajan gratis en el transporte público. En el Centro de Rehabilitación de Discapacitados, el tratamiento y la curación son gratuitos, así como la rehabilitación, incluidos los ejercicios físicos, el masaje y la fisioterapia. Los discapacitados tienen derecho también una vez al año a recibir tratamiento curativo gratuito en los sanatorios de nuestro país (Archman, Bairam-Ali, Mollakara).

282. El ACNUR y el UNFPA, en asociación con el Ministerio de Salud e Industria Médica de Turkmenistán, los *jakimlik* de los *velayat* de Lebap y Mary, los departamentos de salud de los *velayat*, la Unión de Mujeres de Turkmenistán, la Organización de la Juventud de Turkmenistán y la organización no gubernamental Keik Okara, ejecutaron entre 2007 y 2009 el proyecto Más calidad en la protección de la salud reproductiva y los servicios sociales para los refugiados y las comunidades locales. En el marco de este proyecto, los trabajadores de la medicina llevaron a cabo su labor teniendo en cuenta las circunstancias específicas de las mujeres y niñas refugiadas y ese mismo grupo vulnerable de la población.

283. Aumentó el nivel de información de los refugiados y la población local acerca de la disponibilidad de servicios de salud en la esfera de la salud reproductiva y la maternidad sin riesgos gracias a las campañas de información en las que participó activamente la juventud. Para los hogares rurales y las escuelas medias se organizaron 23 centros para muchachas. Recibieron capacitación en salud reproductiva, alimentación, higiene, incluida las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, 7.790 adolescentes. Tras la ejecución del proyecto, los hospitales y las casas de salud rurales de los distritos fueron dotados del instrumental médico y del equipo de comunicación que necesitaban, se introdujeron nuevos protocolos sobre protección de la salud de la madre y protocolos sobre salud reproductiva de los adolescentes, con hincapié especial en las muchachas. Gracias a las medidas llevadas a cabo se redujeron las complicaciones del embarazo en 11% y del parto en 10%.

284. En las escuelas técnicas y de formación profesional estatales de los *velayat* de Mary y Lebap, 86 estudiantes terminaron satisfactoriamente sus estudios y su preparación profesional, lo que permitió a los antiguos refugiados y a la población local aumentar su estabilidad financiera, su independencia y crear oportunidades socioeconómicas.

285. Quedó resuelto el problema de mejorar el abastecimiento de agua mediante la instalación de plantas de bombeo, la construcción de embalses, la modernización del sistema de acueductos, y se hizo hincapié especial en los centros de salud y las escuelas. Se reconstruyeron cuatro carreteras, lo que mejoró el acceso de los refugiados y la población local a los centros, las escuelas y los establecimientos médicos de los distritos.

Artículo 13

Beneficios económicos y sociales

286. En Turkmenistán, los ciudadanos tienen derecho a la seguridad social según su edad, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida de capacidad de trabajo, pérdida del sustento

familiar y desempleo. Las familias numerosas, los huérfanos, los excombatientes y otras personas que han perdido la salud defendiendo el interés público reciben una ayuda suplementaria con cargo a los fondos públicos (artículo 37 de la Constitución de Turkmenistán).

287. De conformidad con el Código de la Seguridad Social, la mujer en Turkmenistán percibe:

a) Prestación por embarazo y parto. Las trabajadoras a las que se concede licencia por maternidad y parto disfrutan de no menos de 112 días civiles. El monto de la prestación por embarazo y parto se calcula a partir del salario y la cantidad de días civiles de licencia por embarazo y parto.

b) Prestación a las viudas de combatientes de la Gran Guerra Patria caídos en combate, y a las viudas de combatientes de la Gran Guerra Patria que regresaron del frente.

288. Las mujeres son las principales beneficiarias de:

a) Una prestación por el nacimiento de un hijo. A partir del 1º de enero de 2010, el monto de la prestación por el nacimiento de los hijos primero y segundo: 157,30 manat; por el tercer hijo: 302,50 manat; por el cuarto hijo y los siguientes: 605 manat. Esta prestación se paga una sola vez.

b) Una prestación por el cuidado del hijo. Hasta el 1º de julio de 2007, esta prestación se pagaba solo a los padres que no podían trabajar hasta que el menor cumpliera los 3 años de edad. A partir del 1º de julio de 2007, esta prestación se paga a los padres, trabajen o no, hasta que el niño cumpla año y medio. Al 1º de julio de 2009, la prestación por el cuidado del niño se paga a los padres, trabajen o no, hasta que el niño cumpla 3 años de edad.

289. En Turkmenistán se ha previsto que las mujeres cuenten con condiciones más favorables para jubilarse; además se tienen en cuenta los períodos en que no percibieron ingresos descontados de la seguridad social para el cálculo de su pensión, que no deben considerarse discriminación.

290. Conforme al Código de la Seguridad Social, las mujeres tienen derecho a pensión al cumplir los 57 años de edad, es decir 5 años antes que la edad de jubilación establecida para los hombres. Las mujeres que han parido y criado 3 hijos hasta la edad de 8 años tienen derecho a jubilarse al cumplir 56 años, si han tenido 4 hijos a los 55 años, si son 5 hijos o más o tiene 1 hijo discapacitado desde la infancia, a los 54 años. Por otra parte, al calcular la pensión por jubilación se incluyen los períodos en que la mujer tuvo licencia para el cuidado del hijo.

291. Al 1º de enero de 2010, se había revisado el monto de la pensión de los jubilados que durante su vida laboral activa trabajaron en la producción de productos agrícolas. De resultas de ello, el monto de las pensiones de unos 60.000 jubilados, de los cuales 36.000 son mujeres, aumentaron en 42% promedio (sin contar el aumento anual del monto de la pensión que reciben todos los jubilados).

292. A medida que se desarrolle el mercado financiero del país, y a fin de invertir con eficacia las cotizaciones de los ciudadanos y aplicar el sistema de pensiones contributivas, se irán sentando las bases para el establecimiento en 2012 de la Caja de Pensiones del país.

293. Los hombres y las mujeres que no tienen derecho a pensión de vejez reciben una prestación social. Hasta el 1º de julio de 2007 la prestación social se otorgaba a los hombres que hubieran cumplido 67 años y a las mujeres de 62 años que no tuvieran una fuente de ingresos permanente y no percibieran una prestación. A partir de esa fecha, se otorgó el derecho a la prestación social a los ciudadanos que hubieran cumplido, en caso de los hombres, 62 años, y de las mujeres, 57 años, sin derecho a pensión. Al 1º de enero de 2010,

el número de beneficiarios de prestaciones sociales ascendía a 11.761 personas de las cuales 11.250 eran mujeres y 511, hombres.

294. El apoyo estatal se presta a las personas de menos recursos, que no tienen derecho a pensión ni prestación estatal y cuyos ingresos medios son inferiores al presupuesto mínimo de consumo. El apoyo estatal en forma de pagos monetarios se efectúa con cargo al presupuesto centralizado de Turkmenistán y en la forma de servicios gratuitos o en condiciones de favor, con cargo a los presupuestos de las empresas, organizaciones e instituciones

295. En caso de caída en el cumplimiento del deber de los militares que cumplían el servicio militar o muerte a causa de mutilación (herida, trauma, contusión) o de una enfermedad contraída durante su servicio militar, incluso después de recibir la baja del servicio al llegar a la edad límite establecida de permanencia en el servicio militar o por el estado de salud, sus familiares tienen derecho a determinados beneficios (párrafo 1 del artículo 23 de la Ley relativa al estatuto y la protección social de los militares y los miembros de sus familias (30 de agosto de 2009). De conformidad con un Decreto presidencial de 23 de julio de 2010 por el que se ratifica el procedimiento de concesión de créditos en condiciones favorables a los familiares de militares que han perdido su sostén, las familias de los militares que hayan perdido al sostén de la familia, tienen derecho a obtener créditos en condiciones favorables en las instituciones bancarias para comprar un apartamento en edificios multifamiliares de cuatro pisos, viviendas particulares de no más de dos pisos, así como para la construcción de casitas con jardín y la reparación general de viviendas y apartamentos.

296. Además, todos los años las mujeres jubiladas y las beneficiarias de prestaciones reciben la suma de 40 manat como regalo por el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo.

297. Se ha incrementado el monto de las prestaciones por discapacidad, por el nacimiento de un hijo, por el cuidado del niño, y se ha incrementado también el período de pago de la prestación por el cuidado del niño de año y medio a tres años. De resultados de ello, al 1º de julio de 2009, se registró un incremento en esos tipos de prestaciones de 27 a 28 en promedio.

298. Indicadores fundamentales de la protección social en Turkmenistán.

299. Según el artículo 72 del Código de la Seguridad Social, se garantiza el derecho a prestación social por el nacimiento de un hijo a:

- a) La madre o el padre del recién nacido;
- b) También a la persona que adopte a un niño menor de 4 meses de edad, si no se ha pagado esa prestación al padre o a la madre del niño adoptado.

En el artículo 77 se estipula que "tendrán derecho a recibir prestación por el cuidado del niño la madre o el padre y el tutor, independientemente del trabajo socialmente útil que realice, y que se ocupe efectivamente del cuidado del niño hasta que cumpla los tres años de edad".

300. La juventud de Turkmenistán (hombres y mujeres) tiene derecho a recibir préstamos, hipotecas sobre bienes inmuebles y otras formas de crédito financiero. Tanto el hombre como la mujer tienen libertad para el establecimiento, sobre la base de los convenios (préstamos, hipotecas y otras formas de crédito), de sus derechos y deberes y determinar otras condiciones contractuales, siempre que no contravengan las leyes. En Turkmenistán no se han impuesto limitaciones para que la mujer ejerza sus derechos civiles en esta esfera. El Estado garantiza a la mujer la igualdad con el hombre en el ejercicio del derecho a ser propietaria. El Estado garantiza a la mujer igualdad de condiciones de acceso

a todas las formas de propiedad, incluso para la explotación de la tierra, obtener o adquirir una vivienda confortable y construir una vivienda de uso personal. En Turkmenistán, los hombres y las mujeres tienen derecho a obtener préstamos, hipotecas sobre bienes inmuebles y otras formas de crédito financiero. Los hombres y las mujeres tienen libertad para establecer sobre la base de contratos (préstamos, hipotecas y otras formas de crédito) sus derechos y deberes y determinar otras condiciones contractuales, siempre que no contravengan las leyes.

301. La legislación de Turkmenistán garantiza a las mujeres el derecho a participar en actividades relacionadas con el descanso, la práctica de los deportes y en todas las esferas de la vida cultural.

302. Según el artículo 39 de la Constitución de Turkmenistán el Estado contribuye al desarrollo de la ciencia, la cultura, el arte, la artesanía popular, el deporte y el turismo. El 12 de marzo de 2010, Turkmenistán aprobó la Ley sobre la cultura. La ley vigente reglamenta las relaciones sociales en la esfera de la creación, renovación, conservación, desarrollo, difusión y utilización de la cultura del pueblo de Turkmenistán; procura garantizar y proteger los derechos constitucionales de los ciudadanos de Turkmenistán a participar en la vida cultural y tener acceso a los bienes culturales; y establece los fundamentos jurídicos, económicos, sociales y organizativos de la política estatal en la esfera de la cultura. Según el artículo 5 de la Ley de la cultura, el Estado garantiza a los ciudadanos, sin distinción por motivo de nacionalidad, raza, sexo y origen, situación económica y cargo, lugar de residencia e idioma, el derecho a participar en la actividad cultural, a utilizar las organizaciones de la cultura, a acceder a los bienes culturales que se encuentran en las organizaciones estatales de la cultura. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley de cultura física y deportes (7 de julio de 2001), el Estado garantiza a los ciudadanos el derecho a todos los tipos de actividad creativa de conformidad con sus intereses y capacidades, a la libre elección de los valores morales, estéticos y de otra índole y a la protección de su identidad cultural.

303. El Comité Estatal de Turismo y Deportes tiene competencia para:

- Organizar la creación de una red de secciones y clubes deportivos en las empresas, las organizaciones y los centros docentes;
- Coordinar la actividad de las organizaciones sociales y deportivas;
- Organizar la celebración de competencias deportivas (párrafo 3 del artículo 5 de la ley).

304. La Organización de la Juventud Machtumkuli organiza anualmente actividades deportivas de taekwondo, karate, damas, ajedrez y otras, en las que participan jóvenes de 14 a 37 años de edad. En 2007, participaron en esas actividades deportivas más de 236.000 personas, de las cuales 110.000 eran muchachas y cerca de 126.000 muchachos. En 2008 participaron más de 297.000, de los cuales 139.000 muchachas y cerca de 156.000 hombres. En 2009 participaron más de 369.000, de ese total 174.000 eran mujeres y cerca de 195.000, hombres.

305. Periódicamente, la Organización de la Juventud Machtumkuli organiza seminarios, cursos de capacitación, actividades y concursos sobre salud, un modo de vida saludable, salud reproductiva, incluidos los derechos reproductivos, en el centro y en localidades rurales.

Artículo 14

La mujer rural

306. El Programa nacional del Presidente de Turkmenistán para la transformación de las condiciones sociales y de vida de la población de las aldeas, poblados, ciudades y centros de los distritos (en lo sucesivo el Programa) tiene por objeto crear una infraestructura socioeconómica moderna en las zonas rurales. En el marco del Programa se han formulado planes integrales de desarrollo socioeconómico en prácticamente todas las regiones del país, se ha determinado la lista de obras prioritarias de carácter sociocultural y económico comunitario que deben construirse o reconstruirse en las ciudades y aldeas, incluidas las situadas en las zonas más alejadas. El objetivo fundamental del Programa consiste en asegurar a los habitantes del campo una alta calidad de vida y condiciones de trabajo favorables que se asemejen al máximo a las existentes en las ciudades. Para lograrlo el Estado ha destinado 4.000 millones de dólares a la ejecución de nuevos proyectos de gran envergadura en zonas rurales, en particular, construcción de viviendas confortables, vías de comunicación, incluidos caminos, acueductos, alcantarillado e instalaciones para el suministro de gas y electricidad. Como resultado de estas medidas, en el futuro próximo y a más largo plazo en los distritos habrá viviendas confortables, escuelas modernas, instituciones de salud dotadas de los equipos más modernos, magníficos palacios de cultura, estadios y otros centros de esparcimiento. Cada vez se amplía más la construcción de viviendas rurales con crédito hipotecario. Así pues, solo en 2009 se firmaron más de 800 contratos de crédito hipotecario.

307. El Estado presta atención especial a las mujeres rurales, ya que su actividad en el campo se complica debido a determinadas circunstancias. Se han creado condiciones para el libre acceso a los servicios médicos, a la educación, el aumento de los conocimientos técnicos, la seguridad social y la mejora de las condiciones de vivienda. Se ha establecido en seis horas diarias la jornada laboral de las embarazadas que trabajan en labores agrícolas, a las que se les mantiene el salario medio.

308. Las mujeres rurales tienen igualdad de acceso a los servicios médicos, incluso a la información, las consultas y los servicios de planificación de la familia. Las mujeres tienen acceso a los programas de protección social que prestan los centros de atención primaria de la salud y a los servicios hospitalarios. Teniendo en cuenta la prioridad atribuida a los problemas de la protección y mejora de la salud reproductiva de la población, se llevan a cabo programas nacionales destinados a proteger y mejorar la maternidad sin riesgos mediante la planificación de la familia.

309. Con el objeto de mejorar la calidad de los servicios médicos en el campo, de conformidad con el Programa nacional del Presidente para la transformación de las condiciones sociales y de vida de la población de las aldeas, poblados, ciudades y centros de los distritos hasta 2020, en los distritos se lleva a cabo la construcción y reconstrucción de hospitales, casas de campo y centros de salud dotados de equipo moderno.

310. En las zonas rurales hay 1.643 centros y casas de salud, que prestan atención primaria de la salud y apoyo sanitaria y 64 hospitales de distrito, que prestan servicios médicos, en los que funcionan puestos de urgencias que cuentan con ambulancia y con el instrumental necesario. Los trabajadores de la medicina de los centros de salud rurales reciben readiestramiento gratuito sobre especialidades que incluyen programas de salud reproductiva, obstetricia y ginecología.

311. Los ginecoobstetras y los médicos de la familia de los centros de salud rurales llevan a cabo, en colaboración con 64 consultorios de salud reproductiva de los distritos, actividades que garantizan la prestación de asistencia médica gradual, programas de

enseñanza para las mujeres rurales sobre cuestiones relacionadas de la salud reproductiva y los derechos reproductivos, la planificación de la familia y un modo de vida saludable.

312. El Estado presta gran ayuda tanto al hombre como a la mujer que deseen dedicarse a la producción agrícola, y otorga créditos agrícolas, préstamos para adquirir tecnología, inversiones estatales destinadas a aumentar la productividad de la tierra. Tanto la mujer como el hombre se dedican al cultivo del algodón, la ganadería, la transformación de los productos agrícolas, la producción agropecuaria y la cría de ovejas.

313. El Estado presta apoyo al desarrollo en todos sus aspectos de las empresas pequeñas y medianas, así como a las granjas privadas, por ejemplo otorgando créditos en condiciones favorables y exenciones fiscales a las personas que se dedican a la producción de productos agrícolas. Estas medidas permiten incorporar a un mayor número de mujeres a la actividad empresarial en el campo, lo que, a su vez, influye también en el aumento del nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales.

314. El derecho a ser propietario privado de tierras está garantizado en la Constitución de Turkmenistán (art. 9), el Código de la Tierra (25 de octubre de 2004) y la Ley de propiedad (1º de octubre de 1993). El Código de la Tierra rige los asuntos agrarios en Turkmenistán y su objetivo es la creación de condiciones para la explotación racional de la tierra y la conservación del suelo, la conservación y el mejoramiento del entorno natural, el desarrollo de la producción agrícola, la aplicación de distintas formas de gestión económica de las tierras y el estímulo a la libre empresa en el territorio de Turkmenistán. El Código vigente se aplica a las personas físicas (independientemente del sexo) y a las personas jurídicas de Turkmenistán y a otras entidades, así como a otros Estados y a las organizaciones internacionales. Una de las principales tareas estipuladas en ese documento es la creación de condiciones para el desarrollo de todas las formas de gestión económica de la tierra en pie de igualdad.

315. Los ciudadanos de Turkmenistán (independientemente del sexo), tienen derecho a ser propietarios de tierras para dedicarse a la economía auxiliar en el campo, es decir tener un huerto; construirse una vivienda en ciudades y pueblos; dedicarse a la producción agrícola, y a adquirirlas de las tierras de las agrupaciones campesinas y otras empresas agrícolas, que antes se explotaban mediante contratos de arriendo a largo plazo, de conformidad con las decisiones del Presidente de Turkmenistán (artículo 23 del Código).

316. Según el artículo 27 del Código, los arrendatarios que son ciudadanos turcomanos tienen garantizada la explotación efectiva de las tierras bajo arriendo con la técnica y los recursos propios durante diez años y si logran cosechas de alto rendimiento de los cultivos agrícolas, por decisión del Presidente de Turkmenistán, podrán tener la propiedad privada de hasta 3 ha de esas tierras para la producción agrícola.

317. Para estimular las relaciones de mercado en el sector agrario, por decisiones del Presidente y del Gobierno de Turkmenistán se aprobaron franquicias, que eximen a los pequeños agricultores de impuestos sobre la tierra, el agua, la cría de ganado y otros. Desde 2009, por Resolución del Presidente de Turkmenistán, para aumentar la rentabilidad de la tecnología agrícola y estimular el trabajo de los agricultores, se entrega maquinaria agrícola en usufructo gratuito a las granjas que van a dar de baja la suya y también a los empresarios privados, incluso si son mujeres, que deseen reponer tractores y combinadas agrícolas al final de su vida útil y utilizarlos para los fines previstos. En todas las regiones del país, se han establecido almacenes para la venta de las piezas de repuesto y del conjunto de equipos agrícolas necesarios.

318. Existen amplias posibilidades para recibir créditos en condiciones favorables para la producción de productos agrícolas. Conforme a una Resolución del Presidente de Turkmenistán de 17 de marzo de 2008, se otorgan créditos a diez años con un interés del

5% anual. Las condiciones de crédito no prevén ningún tipo de excepción o limitación por motivo de sexo.

319. El Gobierno del país ha aplicado medidas para estimular la producción privada de productos agrícolas. Los productores agrícolas reciben créditos en condiciones favorables con 1% de descuento anual del sistema de desgravación fiscal; además el Estado asume la mitad de los gastos de los campesinos en servicios técnicos.

320. Las mujeres de Turkmenistán tienen derecho a obtener hipotecas y otras formas de crédito financiero. En el Código Civil de Turkmenistán se garantiza el reconocimiento de la igualdad de las partes y se regulan sus relaciones, la libertad de establecer relaciones contractuales, el ejercicio irrestricto de los derechos civiles y la inadmisibilidad de la injerencia en cualquier tipo de asunto privado (párrafo 1 del artículo 1 del Código Civil de Turkmenistán). Los hombres y las mujeres tienen libertad para determinar sobre la base de instrumentos contractuales (hipotecas y otras formas de crédito) sus derechos y obligaciones y definir cualesquiera condiciones contractuales, siempre que no contravengan la ley. En Turkmenistán no existe ningún tipo de diferencia ni limitación al ejercicio por la mujer de sus derechos civiles en esta esfera.

321. La mujer tiene igual derecho que el hombre a obtener créditos agrícolas. Su obtención no depende del sexo del prestatario ni de su lugar de residencia (artículo 13 de la Ley de bancos comerciales y de la actividad bancaria (8 de octubre de 1993)).

322. La Organización de la Juventud de Turkmenistán celebra concursos entre la juventud rural con edades entre 14 y 37 años, incluidas las mujeres, con el objeto de estimular a los jóvenes productores agrícolas. Esos concursos son un estímulo para los estos jóvenes y dan la posibilidad de aumentar el autoempleo de la población rural, además de ampliar y crear nuevos puestos de trabajo.

323. Una de las tareas prioritarias del Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Plataforma de acción de Beijing es la participación de la mujer en la esfera económica. La selección de esta prioridad guarda relación con el papel de la mujer en la formación de la nueva economía y las transformaciones sociales. La posibilidad de la actividad laboral le da independencia financiera a la mujer, al tiempo que reafirma su situación social y política. El porcentaje de mujeres que establecen empresas pequeñas y medianas muestra tendencia a aumentar.

324. La Unión de Mujeres de Turkmenistán, en colaboración con los órganos de administración local, llevó a cabo un conjunto de medidas encaminadas a la creación de empresas, en el marco de ese proyecto con el PNUD, entre las mujeres de los *velayat*, con el objeto de reducir las diferencias en los ingresos y los niveles de vida y garantizar el pago de remuneración igual por trabajo de igual valor para hombres y mujeres en las zonas rurales.

325. La Unión de Mujeres de Turkmenistán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ejecutaron el proyecto conjunto Apoyo a las mujeres rurales e introducción del enfoque basado en el género en el proceso de preparación y adopción de decisiones estratégicas (2007-2009). En el marco de este proyecto se elaboró un programa para la creación de oportunidades de empleo por cuenta propia para la mujer que vive en zonas rurales, cuyo objetivo principal era el desarrollo del potencial de la mujer en los distritos y la creación de condiciones para el autoempleo de la mujer con la ayuda de cursos de conocimientos aplicados y la realización de medidas para que las mujeres adquirieran los conocimientos que contribuyesen a su independencia económica.

326. Un proyecto conjunto con el PNUD para ampliar las oportunidades económicas de las mujeres rurales comenzó a ejecutarse en dos regiones: los *velayat* de Dashoguz y Mary, donde se llevaron a cabo actividades como la organización de las exposiciones "Nuestras oportunidades", la formulación y ejecución de programas de capacitación para mujeres rurales sobre fundamentos de la creación de empresas, estudio de la experiencia de otros países en la promoción de la capacidad empresarial de la mujer, así como un programa de subvenciones con el fin de apoyar los planes de creación de empresas de las mujeres rurales. En 2009 se siguió ejecutando el proyecto en el *velayat* de Lebap, en cuyo marco se celebró el seminario titulado Papel de la capacidad empresarial en el desarrollo de la economía de Turkmenistán y fundamentos económicos de la organización y el desarrollo de microempresas para mujeres rurales. En el marco de este proyecto se celebró una mesa redonda para intercambiar experiencias acerca del establecimiento de empresas por parte de las mujeres rurales, en la que participaron representantes del proyecto, de los centros de información de la Unión de Mujeres de los *velayat* de Dashoguz, Mary y Lebap y representantes de los *jakimlik* y los distritos y de las organizaciones sociales.

327. El objetivo fundamental del proyecto fue la creación de posibilidades para desarrollar el empleo por cuenta propia de las mujeres rurales y el fortalecimiento del potencial nacional en la esfera de la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. La celebración de cursos de capacitación, seminarios, inspecciones y el apoyo a la información periódica sobre el trabajo por cuenta propia de la mujer (publicación diaria *Oportunidades empresariales de la mujer*) y la organización de viajes de estudio para conocer la experiencia internacional demostraron la alta capacidad de desarrollo del empleo por cuenta propia de la mujer. En el contexto de esas medidas se demostraron distintos métodos para incorporar a las mujeres rurales que no trabajan en la actividad empresarial y la creación de oportunidades para el desarrollo de las empresas. La ejecución de proyectos piloto en los *velayat* de Dashoguz, Mary y Lebap permitió a muchas mujeres obtener los hábitos y los conocimientos necesarios para crear una empresa. Las mujeres empresarias han demostrado su potencial y capacidad productiva en las ferias regionales "Nuestras posibilidades" celebradas en las ciudades de Mary y Dashoguz en 2008, en la ciudad de Ashgabad en 2009 y en la ciudad de Turkmenabat en 2010. Continuando la tradición del pueblo turcomano, con especial interés, las mujeres rurales crearon pequeñas empresas de tejido de tapices y alfombras, confección de trajes nacionales, confección de adornos nacionales, comercio y distintos tipos de servicios sociales. Los resultados del trabajo conjunto en relación con el proyecto recibieron amplia divulgación en la prensa, la radio y la televisión de Turkmenistán.

328. El 26 de febrero de 2009, la Unión de Mujeres de Turkmenistán, conjuntamente con el PNUD, celebró en la ciudad de Ashgabad el Foro de mujeres rurales que realizan actividades empresariales. La labor del Foro recibió amplia difusión en los medios de comunicación.

329. Con el apoyo del PNUD, en los *velayat* del país se han creado centros de información que se ocupan de aumentar los conocimientos de la mujer en cuestiones jurídicas, económicas, ecológicas, reproductivas y de intensificar su actividad en todas las esferas de la vida social y política del país.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

330. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Código Civil de Turkmenistán, se reconoce a todas las personas físicas la misma capacidad para tener derechos y deberes civiles (capacidad legal). De conformidad con el artículo 19 del Código se entiende por personas físicas los ciudadanos turcomanos, los extranjeros y también los apátridas.

331. Toda persona tiene libertad para suscribir contratos que se ajusten a la ley y a determinar el contenido de esos contratos. Si con el objeto de proteger los intereses de la sociedad o de la persona la vigencia del contrato depende de la autorización del Estado, esta circunstancia deberá regularse por una ley específica. Se prohíbe ejercer coacción para suscribir un contrato, excepto en los casos en que esa obligación esté prevista en el Código o las leyes vigentes o se contraiga voluntariamente (artículo 333 del Código Civil de Turkmenistán).

332. De conformidad con el artículo 3 del Código Penal de Turkmenistán, la legislación penal de Turkmenistán se basa en los principios de legalidad, igualdad de los ciudadanos ante la ley, responsabilidad del culpable, justicia y humanismo.

333. Según el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, toda persona tiene derecho a la protección judicial de sus derechos y libertades.

334. La Ley de tribunales estableció el sistema de tribunales, determinó el procedimiento para facultar a los jueces y otorgarles su independencia y autonomía respecto de los poderes legislativo y ejecutivo, reconocer la inmunidad de los magistrados, la igualdad de todos ante la ley y los tribunales, la transparencia de la vista de la causa, la participación de los ciudadanos en la administración de justicia en calidad de miembros de los jurados. Además, se establece la obligatoriedad de todos los órganos estatales y no estatales, las autoridades, las organizaciones sociales y las personas físicas y jurídicas sin excepción de acatar los fallos judiciales.

335. En la legislación de Turkmenistán no existe impedimento alguno para que la mujer ejerza como abogada o jueza en pie de igualdad con el hombre, ni para que preste declaración como testigo, o lleve a cabo cualquiera otra actividad que no contravenga la ley.

Artículo 16

Relaciones matrimoniales y familiares

336. De conformidad con el artículo 27 de la Constitución, la mujer y el hombre tienen derecho, por mutuo consentimiento, a contraer matrimonio y a fundar una familia si han cumplido la edad establecida para ello. Los cónyuges tienen los mismos derechos en sus relaciones matrimoniales. Una de las principales tareas del Estado es procurarse por que las familias combinen armónicamente los intereses sociales y personales de los ciudadanos.

337. De conformidad con el artículo 3 del Código del Matrimonio y la Familia de Turkmenistán, en sus relaciones familiares, las mujeres y los hombres gozan de iguales derechos personales e inmuebles. Solo se reconocerá la validez del matrimonio registrado en las oficinas estatales del registro civil estatal. La ceremonia religiosa y demás ritos religiosos carecen de validez ante la ley. Esta norma no se aplica a las bodas religiosas celebradas antes de la creación o el restablecimiento de los órganos soviéticos del registro civil ni a los certificados de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción obtenidos en esas ceremonias.

338. De conformidad con el artículo 3 del Código, al contraer matrimonio, durante el matrimonio y al divorciarse, las mujeres y los hombres gozan de iguales derechos. La reglamentación jurídica de las relaciones familiares está en consonancia con los principios de voluntariedad del hombre y la mujer para contraer nupcias, igualdad de derechos de los cónyuges en la familia, resolución de los problemas familiares de común acuerdo, interés por el bienestar común y garantía de la protección prioritaria de los derechos e intereses de los adolescentes y los miembros de la familia que no están en condiciones de trabajar (artículos 4 a 6 del Código).

339. Los derechos y deberes de los cónyuges comienzan desde el momento en que el matrimonio queda registrado en el registro civil (artículo 18 del Código del Matrimonio y la Familia). Al contraer matrimonio, los cónyuges pueden elegir por voluntad propia el apellido de uno de ellos que será común para los dos o podrán conservar el que utilizaban antes de casarse (artículo 19 del Código del Matrimonio y la Familia). Los cónyuges resolverán de común acuerdo los asuntos relacionados con la crianza de los hijos y la vida familiar. Cada uno de los cónyuges tendrá libertad para escoger su ocupación, profesión y lugar de residencia (artículo 20 del Código del Matrimonio y la Familia). Los bienes acumulados por los cónyuges durante el matrimonio son de propiedad común. Los cónyuges tienen iguales derechos a poseer, utilizar y disponer de esos bienes (artículo 21 del Código).

340. En el artículo 65 del Código se prevé que el padre y la madre tienen iguales derechos y deberes en relación con sus hijos. Los padres gozan de iguales derechos y tienen las mismas obligaciones en las relaciones con sus hijos, incluso cuando se disuelve el matrimonio. Todas las cuestiones relacionadas con la educación de los hijos se resuelven entre ambos progenitores de común acuerdo. Cuando no hay acuerdo, la solución de la cuestión en litigio compete a los órganos de tutela y guarda con la participación de los padres.

341. Al contraer matrimonio, los cónyuges escogen por voluntad propia el apellido de uno de ellos que será el apellido que ambos utilizarán o cada cual podrá conservar el apellido que tenía antes de casarse (artículo 19 del Código).

342. De conformidad con el artículo 23 del Código, los bienes que posean los cónyuges antes de contraer matrimonio, así como los adquiridos durante el matrimonio por regalo o herencia, son propiedad de cada uno de ellos. Se reconocen como propiedad personal del cónyuge que los utilice los objetos de uso personal (ropa, calzado), con excepción de artículos de gran valor y otros artículos de lujo, aunque hayan sido adquiridos durante el matrimonio con recursos comunes de los cónyuges. Los bienes de cada uno de los cónyuges se podrán considerar de propiedad común, si un juzgado determina que durante el matrimonio se produjeron inversiones, que incrementaron considerablemente el valor de esos bienes (reparación general, terminación, rehabilitación).

343. El Estado garantiza a las mujeres el ejercicio de sus derechos de herencia de conformidad con las leyes de Turkmenistán.

344. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 del Código, para contraer matrimonio es imprescindible el consentimiento mutuo de los contrayentes y que hayan cumplido la edad establecida para ello. El artículo 16 del Código del Matrimonio y la Familia de Turkmenistán establece la edad mínima para contraer matrimonio en 16 años. Los ciudadanos turcomanos que contraigan matrimonio con extranjeros o apátridas tienen que haber cumplidos 18 años de edad.

345. En el Código del Matrimonio y la Familia se prevé el matrimonio con extranjeros y apátridas mediante la firma de un contrato matrimonial, en el que se especifican los bienes gananciales y las obligaciones de los cónyuges, así como su deber de mantener a los hijos y proveer el sostén material del cónyuge que no pueda trabajar, según el procedimiento

previsto en el Código vigente. El contrato matrimonial se considera válido después de que lo hayan firmado los contrayentes y se haya registrado en la oficina del registro civil. En la actualidad se está examinando el proyecto de nuevo Código de la Familia de Turkmenistán, en el que se propone aumentar a 18 años la edad mínima de los ciudadanos turcomanos para contraer matrimonio y para suscribir un contrato matrimonial.

Anexo

Datos estadísticos
